

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

· **LEGISLATURA 312ª, EXTRAORDINARIA.**

Sesión 20ª, en miércoles 13 de enero de 1971.

Ordinaria.

(De 16.11 a 20.27).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR,
PRESIDENTE; RICARDO FERRANDO KEUN, VICEPRESIDENTE,
Y TOMAS PABLO, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES DANIEL EGAS MATAMALA, SECRETARIO
SUBROGANTE, Y RAUL CHARLIN VICUÑA, SECRETARIO JEFE DE
COMISIONES.*

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	693
II. APERTURA DE LA SESION	693
III. TRAMITACION DE ACTAS	693
IV. LECTURA DE LA CUENTA	693
Explicaciones del Senador Morales Adriasola acerca de petición de desafuero	694

Elección de Presidente y Vicepresidente del Senado 694

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en quinto trámite, que modifica el Código Orgánico de Tribunales y dicta normas relativas al Poder Judicial (se despacha) 696

Proyecto de ley, en primer trámite, que crea las municipalidades de Palena y Futaleufú (se aprueba) 697

Sesión secreta 702

Designación del Director del Servicio Nacional de Salud (se aprueba) 702

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Publicación de discursos 722

Nombramientos diplomáticos. Inclusión en la Cuenta 733

Permiso constitucional 733

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian) 733

Observaciones sobre recientes indultos concedidos por el Presidente de la República (observaciones del señor Hamilton) 735

Presiones sobre el Congreso Nacional durante tramitación de proyectos de ley (observaciones del señor Musalem) 739

Pavimentación de caminos en provincias de O'Higgins y Colchagua. Oficio (observaciones del señor Valenzuela) 744

Instalación de teléfono en localidades de Lolol y La Estrella (Colchagua). Oficio (observaciones del señor Valenzuela) 145

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado 746

2.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el Mensaje del Ejecutivo, en que solicita el asentimiento del Senado para designar Director General de Salud al señor Sergio Infante Roldán 772

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrió, además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Clodomiro Almeyda Medina.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala y de Prosecretario el señor Raúl Charlín Vicuña.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.11, en presencia de 27 señores Senadores.*

El señor PABLO (Presidente accidental).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PABLO (Presidente accidental).— Se da por aprobada el acta de la sesión 18ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 19ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente accidental).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que formula indicación al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado para el año 1971.

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto

de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado para el año 1971.

—*Pasa a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el cual da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Valente, con relación al envío de una delegación de la Comisión de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas al Paraguay.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Director del Instituto Nacional de Estadísticas, con el que remite copia del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre de 1970 y una lista de precios de noviembre y diciembre del mismo año.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Informes.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Venezuela, a don Luis Henríquez Acevedo.

Uno de la Comisión de Salud Pública, recaído en el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para designar al doctor Sergio Infante Roldán como Director General del Servicio Nacional de Salud.

—*Quedan para tabla.*

El señor PABLO (Presidente accidental).—Terminada la Cuenta.

EXPLICACIONES DEL SENADOR MORALES ADRIASOLA ACERCA DE PETICION DE DESAFUERO.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Para referirse a la Cuenta, tiene

la palabra el Honorable señor Morales Adriasola.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Señor Presidente, tenía el propósito de intervenir en esta sesión para dar algunas explicaciones al Senado respecto del antejudio de desafuero que debí afrontar ante el Poder Judicial y sobre cuyas proyecciones han aparecido en la prensa latos comentarios, en los cuales —lo que es peor— se han desvirtuado los hechos mismos, con lo que se ha creado de ellos una imagen absolutamente distorsionada. De ahí que considere necesario, además de informar al Senado, dar una explicación por medio de esta alta tribuna a la opinión pública y en especial a la Agrupación cuyo mandato desempeño aquí.

En virtud de que se ha citado a la Corporación a sesión especial para el día de mañana, solicito que se me reserve el derecho de iniciarla refiriéndome al asunto a que acabo de aludir. Pero como también se me ha dicho que habría intención de postergarla, si así fuera, mantendría mi petición de quedar inscrito en primer lugar para cuando se efectúe, con el fin de analizar tales hechos antes de que empiece el debate.

Gracias, señor Presidente.

ELECCION DE PRESIDENTE Y DE VICEPRESIDENTE DEL SENADO.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Corresponde proceder a la elección de Presidente y de Vicepresidente del Senado, en conformidad al Reglamento.

La votación es secreta. Ruego a los señores Senadores votar en una sola cédula, como se ha hecho en otras oportunidades.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, yo no puedo votar, por estar pareado.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Yo también lo estaba con el Honorable

señor Silva Ulloa, pero hemos levantado nuestro pareo por el día de hoy.

El señor PABLO (Presidente accidental).— Terminada la votación.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Se han recogido 28 cédulas.

Resultado de la votación: para Presidente, por el señor Patricio Aylwin, 16 votos; por don Ignacio Palma, 1 voto. Para Vicepresidente, por el señor Ricardo Ferrando, 16 votos; por el señor Ricardo Valenzuela, 1 voto. En blanco, 11.

El señor PABLO (Presidente accidental).— En consecuencia, quedan proclamados Presidente y Vicepresidente de la Corporación los Honorables señores Patricio Aylwin y Ricardo Ferrando, respectivamente.

Ruego a sus Señorías pasar a la Mesa.
— *(Apaluso en la Sala).*

El señor AYLWIN (Presidente). — Honorable Senado:

El Senador señor Ferrando y yo agradecemos a los señores Senadores que nos han honrado con sus votos la confianza que ello significa. Agradecemos también a los señores Senadores cuya abstención ha hecho posible nuestra designación para dirigir el Senado de la República.

Comprendemos muy bien que esta distinción entraña para nosotros un serio compromiso, que trataremos de cumplir con la consagración, responsabilidad y ecuanimidad que requieren estos cargos y que corresponden a la tradición del Parlamento chileno.

Pedimos y esperamos la colaboración de todos los señores Senadores, sin distinción de sectores partidistas. Todos ellos pueden también tener la certeza de que encontrarán de nuestra parte el trato justo y caballeroso que ha sido norma habitual en esta Corporación.

Pedimos y esperamos, igualmente, la cooperación de todos los funcionarios del Senado, cuya disciplina, abnegación y eficiencia tanto contribuyen a hacer más fecundo el trabajo de la Corporación.

Chile se enorgullece de su tradición democrática. El respeto a las personas, la convivencia entre adversarios políticos, la sujeción al Derecho y a la autoridad legítima, parecen ser rasgos que la historia incorporó a la idiosincrasia del pueblo chileno.

Sabemos que el Congreso Nacional es y debe ser el más firme soporte de esa tradición. Procuraremos con todas nuestras fuerzas que así sea. Seremos celosos defensores de las atribuciones y prerrogativas del Congreso Nacional y del Senado, y con igual celo respetaremos y haremos respetar las atribuciones y prerrogativas de los otros Poderes del Estado.

Pensamos que el principio de la separación de los Poderes, que asegura la independencia de cada cual dentro de un espíritu de recíproco respeto y colaboración, es base indispensable del Estado de Derecho y de toda verdadera democracia.

Consecuentes con estos criterios, seremos inflexibles en rechazar todo intento de interferir el libre desempeño de las funciones del Congreso mediante cualquier forma de presión.

Sabemos que vivimos una época de cambios. El proceso histórico de construcción de una nueva sociedad en Chile, iniciado hace seis años, continúa ahora bajo un signo distinto. Por encima de las diferencias, la construcción de esa nueva sociedad es tarea común de todo el pueblo de Chile, a la cual cada uno puede y debe contribuir con el aporte de sus principios, ideas y experiencias.

Ha habido etapas en que esta Corporación ha sido freno al proceso de cambios. Por nuestra parte, decimos claramente que no queremos que así ocurra en esta etapa. Nuestro mayor esfuerzo estará destinado a contribuir a que los cambios que el pueblo de Chile anhela para obtener más justicia y bienestar, se realicen por los caminos del Derecho y de la libertad.

Confiamos que estos criterios interpretan la vocación democrática de todos los señores Senadores.

Pedimos a Dios ayuda para cumplir bien nuestra tarea.
 Muchas gracias.

V. ORDEN DEL DIA.

MODIFICACION DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. NORMAS RELATIVAS AL PODER JUDICIAL. QUINTO TRAMITE.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde discutir el proyecto, en quinto trámite, que modifica algunas disposiciones del Código Orgánico de Tribunales y dicta normas relativas al Poder Judicial.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 21ª, en 23 de julio de 1969.

En tercer trámite, sesión 42ª, en 4 de agosto de 1970.

En quinto trámite, sesión 8ª, en 22 de diciembre de 1970.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 29ª, en 23 de diciembre de 1969.

Hacienda, sesión 29ª, en 23 de diciembre de 1969.

Legislación (segundo), sesión 36ª, en 13 de enero de 1970.

Hacienda (segundo), sesión 36ª, en 13 de enero de 1970.

Legislación (tercer trámite), sesión 7ª, en 14 de octubre de 1970.

Hacienda (tercer trámite), sesión 7ª, en 14 de octubre de 1970.

Legislación (quinto trámite), sesión 19ª, en 12 de enero de 1971.

Discusión:

Sesiones 29ª, en 23 de diciembre de 1969 (se aprueba en general); 37ª, en 13 de enero de 1970 (se aprueba en particular); 7ª, en 14 de octubre de 1970; 11ª, en 20 de octubre de 1970 (se aprueba en tercer trámite); 17ª, en 5 de enero de 1971.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los señores Fuentealba (presidente), García y Luengo, propone aceptar las insistencias de la Cámara, en cuarto trámite, recaídas en los artículos 43 y 549 del Código Orgánico de Tribunales. En todos los demás artículos, recomienda insistir en el criterio del Senado.

El señor FUENTEALBA.—Ese acuerdo se tomó por unanimidad en la Comisión.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—La Comisión, por unanimidad, acordó insistir en los preceptos aprobados por el Senado, que, si mal no recuerdo, en el tercer trámite se aceptaron también unánimemente por la Sala.

No quiero rectificar la información del señor Secretario, pero sólo en dos preceptos la Comisión propone aceptar las insistencias de la Cámara, ya que en el último de los artículos del proyecto también se aprobó por el organismo técnico de estudio lo resuelto por la Cámara.

El señor AYLWIN (Presidente).—Según el informe, en la Comisión se acordó insistir en el artículo 502 y en todas las modificaciones relativas al sistema de calificaciones, y no insistir en los artículos 43 y 549, que es el último.

El señor GARCIA.—Exacto.

El señor AYLWIN (Presidente).—Eso fue lo que señaló el señor Secretario.

El señor GARCIA.—Perdón, había entendido mal.

Solicito aprobar el informe de la Comisión, porque es bastante demoroso dar latas explicaciones al Senado; pero si ello fuera necesario, podría hacerlo.

El señor AYLWIN (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

CREACION DE MUNICIPALIDADES DE PALENA Y FUTALEUFU.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde ocuparse en el proyecto, iniciado en mensaje del Ejecutivo, que crea las Municipalidades de Palena y Futaleufú, en la provincia de Chiloé.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 1ª, en 10 de noviembre de 1970.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 18ª, en 6 de enero de 1971.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra, Montes, Ochagavía y Valenzuela, sugiere aprobar el proyecto enunciado.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general la iniciativa.

Ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.—En mi calidad de miembro de la Comisión de Gobierno, y como representante de la Agrupación donde se crean las Municipalidades de Palena y Futaleufú, quiero señalar la conveniencia y justificación de aprobar el proyecto informado por la Comisión.

La zona continental de la provincia de Chiloé correspondiente al departamento de Palena, con una extensión de más de 14 mil kilómetros cuadrados, actualmente tiene como centro municipal a Chaitén, que comprende la comuna del mismo nombre, que es la cabecera, y las de Corcovado, Futaleufú y Palena.

Sin embargo, la configuración geográfica de la zona, el clima riguroso y las dificultades de comunicación, en la práctica desvinculan totalmente a las zonas de Alto Palena, Futaleufú y Chaitén. En las épocas invernales queda totalmente aislada esa región. A pesar de que en estos momentos se construye el camino a Alto Palena a través del lago Yelcho, y también está en proyecto la construcción de la vía de acceso a Futaleufú, me parece de toda justicia aprobar el proyecto, que significa crear las municipalidades mencionadas, ya que las otras anteriores son a largo plazo.

En verdad, al país le interesa sobremedida afianzar su soberanía en Alto Palena y Futaleufú y dar a los chilenos que allí viven medios que les permitan subsistir y los servicios indispensables para ello. Se trata de lugares inmediatos a la frontera con Argentina, donde existen riquezas importantes, como el valle de California y ciertos minerales en Futaleufú.

Debo hacer presente que los actuales regidores ante la Municipalidad de Chaitén, que viven en Futaleufú o Palena, prácticamente no pueden cumplir sus mandatos, lo cual constituye un problema que tiende a solucionarse por las disposiciones contenidas en el mensaje que envió el Gobierno anterior, donde se propone crear los municipios señalados.

El territorio que corresponderá a la Municipalidad de Futaleufú quedará constituido por la comuna del mismo nombre y tendrá una superficie de más de 1.300 kilómetros cuadrados. La Municipalidad de Palena comprenderá la comuna del mismo nombre, pero primitivamente se había propuesto que también abarcara la comuna de

Corcovado. En Chaitén quedará la municipalidad actual.

Por tales razones, los Senadores nacionales votaremos a favor del proyecto, pues —repito— su aprobación nos parece de toda conveniencia.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Como lo ha dicho muy bien el Honorable señor Ochagavía, colega de Agrupación, la zona de Chiloé continental abarca 14 mil kilómetros cuadrados, tiene un clima inhóspito y los pueblos de la región carecen de toda comunicación entre sí: desde Ayacara hasta Puerto Marín Balmaceda por la costa, y desde Futaleufú, al lado del límite con Argentina, hasta Alto Palena.

Sentida aspiración de los habitantes de Chiloé continental es la creación de municipios en cada una de las tres principales concentraciones de poblaciones en la cordillera de Chiloé. Durante los últimos años, esta petición reiteradamente la formulamos los Senadores de la zona, especialmente desde que en Futaleufú y Alto Palena se formaron comités con el objeto de crear conciencia en la población para impulsar un proyecto de ley que organizara sus municipios, lo cual se ha traducido en las disposiciones que discutimos.

Realmente, creo que la iniciativa facilitará las actividades de la población de esa zona, aparte que se cumplirá, sin duda, con el objetivo de acentuar el espíritu de chilenidad en la región, que hoy, por falta de comunicaciones, depende en gran parte de los caminos que la unen con Argentina y del suministro que de allí proviene.

Como dijo mi Honorable colega, esa región no tiene caminos que unan sus pueblos, y sólo cuenta con el transporte aéreo para el traslado de los enfermos y de los habitantes en general. Inclusive, se presenta un problema bastante curioso: en este instante, el gobierno comunal tiene su sede en Chaitén, y los regidores elegidos en Futaleufú y Alto Palena deben viajar a caballo días y días para trasladarse a la Municipalidad, y si lo hacen por airé, cuando el tiempo lo permite, deben cance-

lar el alto valor de los pasajes con dinero de su bolsillo, y muchos de ellos son profesores y gente modesta.

En consecuencia, desde todo punto de vista, para el funcionamiento de las municipalidades, para los ingresos, recaudación, inversión de recursos legales, es indispensable que cada una de estas tres grandes concentraciones de población que hay en la cordillera de Chiloé, Futaleufú, Palena y Chaitén, tenga su municipio propio.

Sólo quisiera hacer una pregunta al Honorable señor Ochagavía, que asistió a la Comisión de Gobierno. Me gustaría que se precisara un poco más en el debate los límites de cada una de las tres comunas que se crearán dentro de lo que es una sola comuna y un solo departamento, Palena.

El señor LORCA.—¿Me permite, Honorable señor Presidente?

A pesar de que ello atenta contra la modestia de que permanentemente hago gala en el hemiciclo, quiero dar una información sobre este proyecto.

Ante todo, debo comenzar por agradecer a los Presidentes Frei y Allende, quienes, interpretando las necesidades del departamento de Palena y las inquietudes de los ciudadanos que lo habitan, acogieron la idea y la redacción que propuse, consignada en el mensaje del Ejecutivo. Por eso me he atrevido a decir que me saldré del marco de mi modestia habitual.

Después de ser delegado de ese departamento y Senador por las provincias de la zona austral, en diversas oportunidades he ido a visitarlas para conversar con los ciudadanos de esa región, quienes me convencieron de la necesidad de crear dos municipalidades.

Como consecuencia de haberme impuesto y de haber vivido todos los problemas del departamento de Palena, me permití redactar el texto que el Ejecutivo hizo suyo y que entregué al Presidente de la República, señor Frei. El mensaje correspondiente consignó el mismo texto que entre-

gué en La Moneda en ese entonces, y posteriormente fue aprobado en la Comisión de Gobierno del Senado con tres modificaciones que en su oportunidad propuse. Estas nuevas ideas tendían a satisfacer problemas de esas provincias que siempre me han preocupado y que hice presente en esa ocasión, tal como lo hizo también el Honorable señor Ochagavía, que al igual que yo es representante por la Décima Agrupación Provincial. Menciono sólo al Honorable señor Ochagavía, pues cuando se aprobó el proyecto de ley no participaron los Honorables señores Hamilton y Morales. En todo caso —repito—, las tres indicaciones que propuse tenían por objeto defender los intereses de los habitantes de ese departamento.

En cuanto a la pregunta formulada por el Honorable señor Morales respecto de los límites de las comunas, debo aclarar que tanto los de Chaitén como los de Corcovado y Futaleufú son los mismos ya establecidos en una legislación anterior.

Es preciso que el Senado sepa que con anterioridad se crearon las cuatro comunas del departamento de Palena y que ahora se establecen las Municipalidades de Palena y Futaleufú, porque en las comunas de Corcovado y Chaitén se mantiene el municipio actual.

El señor MORALES ADRIASOLA. — ¿Me perdona, Honorable Senador?

Me parece que estamos incurriendo en error, porque el departamento llamado cordillerano, de Chiloé, se confundió con la comuna. Dentro del departamento existe y existirá una sola comuna. Tan así es que la comuna organizó un solo municipio y que éste tiene representantes de Futaleufú y Palena. De manera que las nuevas comunas no tienen determinados sus límites.

Creo entender que los límites de las actuales subdelegaciones serán los de las nuevas comunas.

El señor LORCA.—Lamento contradecir al Honorable señor Morales, que también es Senador por las provincias que yo

represento, pues está realmente equivocado.

En virtud de la ley que creó el departamento de Palena, se crearon las comunas de Corcovado, Palena, Futaleufú y Chaitén, con los límites que la ley consigna. El departamento de Palena, si mal no recuerdo, existe desde hace más o menos cinco a diez años. Si Su Señoría lee el texto de esa ley, podrá informarse de que en ella se consagró la existencia de esas cuatro comunas con sus límites respectivos. Por consiguiente, no existe el problema señalado por el Honorable señor Morales.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Me alegro de la respuesta dada por el Honorable señor Lorca, pues estaba argumentando sobre la base de la primitiva ley que creó el departamento de Palena, que no consignó lo relativo a los límites. Cuando integraba la Cámara de Diputados, me tocó participar en la discusión de la iniciativa destinada precisamente a crear ese departamento, y recuerdo que en esa legislación no se consignaron estas enmiendas, que aparecieron con posterioridad.

Ruego a Su Señoría que me excuse, pues la verdad es que me equivoqué.

El señor LORCA.—Como decía, además de crear las comunas, en el articulado del proyecto se establece la forma de financiamiento de estas municipalidades, aspecto muy importante y que fue aprobado por la unanimidad de la Comisión.

Sobre el particular, conviene destacar que dicho financiamiento se logra con un aporte que hace el Instituto CORFO de Chiloé, en virtud de una disposición legal que encontró favorable acogida en los miembros de esta Corporación y que produce al instituto mencionado un ingreso de más o menos 18 millones de escudos. De esta cantidad, se saca una suma cercana a los 250 mil escudos, lo que permite financiar a las municipalidades de Chaitén, Futaleufú y Palena durante tres años.

Como ya los Honorables señores Ochagavía y Morales se han referido a proble-

mas relacionados con la extensión territorial del departamento y de cada comuna, a la cantidad de habitantes que las pueblan y a la importancia que ellas tienen en el país, no deseo, por el momento, extenderme en mayores consideraciones sobre el particular.

Por lo tanto, me limitaré sólo a pedir al Senado que apruebe el proyecto de ley en debate, porque esta resolución será muy bien recibida por los chilenos que viven en Chiloé, especialmente en el departamento de Palena.

El señor MONTES.—Señor Presidente, intervengo como miembro de la Comisión de Gobierno, donde tuve oportunidad de participar en el debate de este proyecto de ley. Allí formulamos algunas observaciones sobre los preceptos contenidos en el proyecto primitivo.

El señor LORCA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor MONTES.—Con todo agrado.

El señor LORCA.—En homenaje a la verdad, quiero dar excusas a la Sala, porque cuando mencioné a los Senadores que participaron en el estudio de la iniciativa que ahora nos ocupa, sólo tuve en mente a los colegas de representación y olvidé mencionar a dos de ellos que también aportaron sus luces y ayuda en el estudio pertinente, como son los Honorables señores Montes y Baltra.

Doy esta explicación porque involuntariamente olvidé mencionarlos.

El señor MONTES.—En realidad, no consideramos necesaria esa explicación, pues no hacemos cuestión respecto de la forma como el Honorable señor Lorca ha planteado el problema. Comprendemos la buena intención del señor Senador.

Quiero señalar que en el proyecto primitivo se proponía integrar la comuna autónoma de Palena con el territorio del mismo nombre y el de la comuna de Corcovado, que actualmente forma parte de la de Chaitén.

En el debate habido en la Comisión, el Honorable señor Lorca consideró preferi-

ble que la comuna de Corcovado continuara perteneciendo a la de Chaitén y no a la de Palena. Al efecto, manifestó que, por razones de distancia, de comunicación, de ubicación y dependencia era preferible la integración de Corcovado a Chaitén y no a Palena. Y de esta manera se aprobó en la Comisión.

No sé si este criterio se hallaba consignado en la norma original que propuso el Honorable señor Lorca al Gobierno, o si la modificación es fruto o producto de una razón posterior, como consecuencia de las conversaciones sostenidas con los propios interesados de la región. En todo caso, nosotros manifestamos nuestra preocupación por este problema, toda vez que nos parecía que, en beneficio de los habitantes de esa zona, la distribución territorial o la formación de las comunas propuestas en esta iniciativa legal debía contener las mayores perspectivas posibles, con el objeto de aliviar o mejorar en alguna medida las posibilidades de vida de los pobladores de ese territorio.

Otra de las modificaciones a las cuales deseamos referirnos y respecto de cuya votación nos abstuvimos en la Comisión, es la consignada en el inciso tercero del artículo 4º, que constituye una enmienda introducida por la Comisión. Ese precepto, desde un punto de vista lógico, se justificaría. No obstante, llamo la atención sobre él, porque tampoco la consignaba el proyecto original, el cual se limitaba a expresar que, mientras se dispongan las elecciones con el objeto de elegir a los regidores de esas comunas, el Presidente de la República designará una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros y los alcaldes de las comunas de Futaleufú y Palena que crea este proyecto de ley.

Como en el mes de abril habrá elección de regidores para la comuna de Chaitén, la disposición establece que los ediles que tengan su residencia en alguna de las localidades mencionadas pasarán de hecho a integrar esta Junta de Vecinos, compuesta de cinco miembros. De

manera que la enmienda contenida en el actual proyecto, a mi juicio, de algún modo se justifica.

Queremos advertir que nosotros nos abstuvimos en la votación de este precepto, en razón de que no conocíamos, como no conocemos aún, el criterio del Ejecutivo sobre la materia; y actuaremos también en consecuencia. Sin embargo, adelantamos como criterio personal que esa proposición nos parece lógica, por cuanto, si hay regidores que viven en ese territorio, sería conveniente que ellos participaran en la Junta de Vecinos que corresponde designar al Presidente de la República.

Por nuestra parte, aprobaremos las disposiciones consignadas en el proyecto y nos abstendremos respecto del inciso tercero del artículo 4º.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, después de las explicaciones escuchadas por el Senado, quiero manifestar, a propósito de las observaciones del Honorable señor Montes, que habría sido un grave error incorporar a Palena —o Alto Palena, como la llamamos en Chiloé continental— el territorio de Corcovado, cercano a la costa sur de Chaitén. Geográficamente, dentro del departamento, el pueblo de Chaitén se halla junto al mar; y en los extremos cordilleranos están Alto Palena hacia el sur y Futaleufú hacia el norte. Corcovado se encuentra al sur de Chaitén, como puerto. De ahí que, geográficamente, no tenía sentido lógico hacer depender a la localidad de Corcovado de Alto Palena.

Cuando el Honorable señor Lorca formuló este planteamiento en la Comisión, después de visitar la zona, la verdad es que a quienes hemos representado a Chiloé por largos años, como es el caso del Honorable señor Morales y del Senador que habla, nos pareció de absoluta lógica la proposición tendiente a evitar que la localidad de Corcovado pasara a depender de Alto Palena, pues ello constituiría

un grave perjuicio para los habitantes de esa localidad.

Quiero referirme al artículo relacionado con la facultad que se otorga al Presidente de la República para crear una Junta de Vecinos en las Municipalidades de Alto Palena y Futaleufú, con los elegidos como regidores en los comicios de abril próximo. Se debe a que no habría posibilidad de elegir ediles en esas comunas, porque la ley en proyecto no alcanzaría a despacharse y la inscripción de candidatos quedaría fuera de plazo.

Respecto de la posición que planteó el Honorable señor Montes en cuanto a lo justificable o injustificable de que integren la respectiva junta de vecinos los ciudadanos elegidos como regidores de la Municipalidad única de Chaitén en los comicios de abril y que residan en los territorios de las Municipalidades de Palena y Futaleufú, en la Comisión se suscitó un debate. A la mayoría de los miembros de ésta nos pareció lógico que, si Alto Palena elige determinado número de ediles ante el municipio único de Chaitén, que hoy día abarca a las cuatro comunas, el Presidente de la República respete la situación electiva que se producirá en los comicios de abril. El mismo caso rige para Futaleufú. Y esto porque el hecho de elegir un regidor por Alto Palena o Futaleufú con participación de Chaitén significa que existe un importante respaldo en una zona que tiene, en cuanto a población electoral, un contingente relativamente minoritario.

El Honorable señor Montes señaló que se abstuvo porque deseaba conocer el pensamiento del Gobierno sobre la materia. Espero que la decisión gubernativa implique permitir que los ciudadanos elegidos como regidores de la Municipalidad única de Chaitén que cumplan los requisitos de residencia señalados, integren por derecho propio la junta de vecinos, que suplirá temporalmente al municipio, hasta las nuevas elecciones.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto, con la abstención de los Senadores comunistas respecto del inciso tercero del artículo 4º.

Aprobado.

Por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.59 y aprobó las siguientes designaciones de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios: ante los Gobiernos de Colombia y Uruguay, los señores Hernán Gutiérrez Leyton y Raúl Elgueta Arenas, respectivamente; y ante la Santa Sede, don René Rojas Galdames.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 17.12.*

DESIGNACION DEL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Por acuerdo de los Comités, corresponde tratar un informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el mensaje del Ejecutivo en que se solicita el asentimiento del Senado para designar Director General de Salud al señor Sergio Infante Roldán.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), señora Carrera y señores Aguirre Doolan, Noemi y Olgún, recomienda a la Sala, por la unanimidad de sus miembros, acoger la proposición del Ejecutivo.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión.*

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.—En la mañana de hoy se reunió la Comisión de Salud Pública de la Corporación para considerar el mensaje del Ejecutivo que propone la designación del médico-cirujano don Sergio Infante Roldán como Director General del Servicio Nacional de Salud.

La persona propuesta hizo una exposición completa y clara sobre la política que, a su juicio, estimaba debe desarrollar este organismo.

También estuvo presente en la reunión el Subsecretario de Salud Pública, porque el titular de esa Cartera, don Oscar Jiménez, que por desgracia se encuentra enfermo, presentó las excusas del caso por no poder concurrir ni a la Comisión ni a la sesión de Sala.

De esa exposición y de las consultas que se formularon, se llegó a la conclusión de que se cumplían los requisitos de orden legal. Además, se satisficieron las dudas de los señores Senadores, en especial sobre respeto a la carrera funcionaria y a los sistemas de concursos para optar a los cargos de médicos establecidos en la ley 15.076, sobre Estatuto del Profesional Funcionario. Por eso, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros y en informe suscrito por la Honorable señora Carrera y los Honorables señores Aguirre Doolan, Noemi, Olgún y el que habla, otorgó su acuerdo para aprobar el mensaje del Ejecutivo.

Sin embargo, como es costumbre, se invitó a la reunión a representantes del Colegio Médico, de los organismos de trabajadores y de los profesionales de la Salud. Por parte de algunos, se hicieron aseveraciones que, a juicio de los Senadores demócratacristianos, no están de acuerdo con la realidad ni son efectivas. El doctor Infante, con honestidad, expresó que varias acciones en el campo de la salud que el Gobierno del señor Allende cree con-

veniente organizar tuvieron origen en iniciativas de la Administración anterior.

Por estas razones, hemos estimado útil hacer presente ante el Senado y ante la opinión pública, para que no quede la menor duda de la manera como nosotros realizamos, durante el Gobierno del Presidente Frei, una política de salud que indudablemente trasciende, por el hecho de que ha sido profunda, vasta y porque ha abordado los problemas científicos y humanos en la forma como se consideran estos problemas básicos para el ser humano y la comunidad social en las concepciones modernas sobre salud.

Hace poco tiempo se realizó en el Senado un importante debate con motivo de la designación del doctor Patricio Silva Garín como Director del Servicio Nacional de Salud. En él tuvieron destacada participación Senadores de distintas bancas —intervino, por ejemplo, el entonces Senador y actual Presidente de la República, doctor Salvador Allende, ex Presidente de la Comisión de Salud Pública del Senado— y el Ministro de Salud de la Administración anterior, profesor Ramón Valdivieso.

Lamentamos la inasistencia y comprendemos las excusas del titular de la Cartera, que se encuentra enfermo, como lo expresé al comienzo de mis palabras. Pero es conveniente efectuar un ligero análisis con relación a lo que hicimos durante los seis años de Gobierno demócrata-cristiano mediante la gestión del Ministerio del ramo, el Servicio Nacional de Salud y otros organismos que integran el sistema nacional de salubridad.

En esa oportunidad el señor Valdivieso anunció que el Gobierno crearía un sistema nacional de salud que otorgue a todos los ciudadanos una medicina universal, integral, eficiente, suficiente, oportuna y con igualdad de trato; que respete la dignidad de la persona humana y que se base en la participación activa y constante de la comunidad. Señaló que el sistema comenzaría coordinando los organismos

existentes, para llegar, en etapas sucesivas, a desarrollar en el menor tiempo posible la integración total, que se traducirá en la organización de un verdadero y único Servicio Nacional de Salud. Más o menos los mismos conceptos oímos hoy al Subsecretario de Salud y al señor Infante, que postula al cargo de Director General. En su exposición, el doctor Valdivieso indicaba que, mediante este criterio básico y fundamental, se pensaba obtener los logros en salud que son esenciales para el progreso de nuestra comunidad social.

Es interesante examinar esta tarde si la idea central expuesta por el Ministro de la época, obtuvo o no los resultados que se añoraron, se planificaron, en beneficio de la salud de nuestro país.

Es lógico que el desarrollo económico y el social deben promoverse en forma simultánea, sin esperar que el bienestar llegue a las poblaciones como consecuencia tardía del crecimiento económico, lo que supone un justo equilibrio de las inversiones en los diversos sectores del desarrollo e implica necesariamente una planificación nacional. La ciudadanía se ha ido formando conciencia de este hecho, y en especial los sectores que se preocupan por estos problemas.

Así, por ejemplo, el mejoramiento y extensión de las vías de comunicaciones significó la toma de conciencia de la población, especialmente de la rural, en cuanto a la importancia de la salud y su derecho a ella, lo que se tradujo en aumento de la demanda de más y mejores servicios en este rubro de tanta trascendencia.

En el quinquenio 1965-1970, se construyeron 5.350 kilómetros de caminos nuevos y se pavimentaron 3.780. Se construyeron 217.428 nuevas viviendas. Se expandió, profundizó y democratizó la educación al construirse cerca de dos millones de metros cuadrados de edificios escolares limpios, aireados y funcionales. Se redistribuyó el ingreso de los asala-

riados, de 46,8% en 1964, a 51% en 1969. Todo ello significa, para cualquier observador desapasionado y objetivo, una repercusión notable en la salud de la población, como lo demostraré en esta intervención con cifras estadísticas, a pesar de que en salud pública no es posible visualizar los cambios masivos, sino a través de períodos más o menos largos de tiempo, porque el material de trabajo es biológico, es el ser humano, que aspira a un completo y satisfactorio bienestar físico, mental y social, en conformidad a los conceptos modernos de salud pública expresados por la Organización Mundial de la Salud.

Se hablaba de la creación de un sistema nacional de salud. En 1964 existía una dispersión total de los recursos correspondientes. El Servicio Nacional de Salud constituye, indudablemente, el más grande e importante de los servicios de esa índole, pero existían otros, sin coordinación alguna, tanto del sector privado como del público —civil, de las Fuerzas Armadas, Carabineros y universidades—, en que los recursos económicos, elementos de diagnóstico y material humano —los profesionales— se perdían en una desconexión total, en circunstancias de que todos ellos se financian con recursos del Estado.

Sabido es el caso de ciudades en que un servicio tiene un costoso aparato de rayos, en tanto que otro de la misma localidad carece de ese elemento, no obstante lo cual aquél permanece sin uso muchas horas diarias. Sin embargo los enfermos deben concurrir a otras ciudades para que los atienda “el servicio que les corresponde”, lo que, a mi juicio, es un absurdo.

Por ello se creó, mediante decreto supremo, la Oficina de Planificación Sectorial de la Salud, que ha desarrollado un trabajo fundamental, cual es la investigación de recursos humanos y la demanda de atención, a fin de establecer la relación entre funcionarismo y rendimiento para beneficio de la comunidad.

Tengo a la mano el resultado de la labor desarrollada por el Consejo Nacional Consultivo de la Salud. Se trata de un estudio prolijo, serio, objetivo y responsable, en cuyo prefacio se expresa:

“Mantener la salud de la población es cada vez más caro, pero también ya hay consenso para apreciar que sólo con un alto nivel de salud se puede enfrentar con éxito el desarrollo de los pueblos atrasados. Este concepto, enarbolado por la Organización Panamericana de la Salud por iniciativa de su Director, doctor Abraham Horwitz” —deseo hacer presente al Honorable Senado que es un orgullo para nuestro país el hecho de que un profesional tan distinguido y preparado como este compatriota nuestro haya sido designado por dos o tres períodos consecutivos, si no me equivoco, en el cargo máximo de esa institución— “en las deliberaciones de la Reunión de los Presidentes de las Américas, celebrada en Punta del Este (Uruguay) en 1961, quedó incorporado en el documento final aprobado por los Presidentes y que se conoce con el nombre de Carta de Punta del Este. Los factores más fácil y habitualmente identificados como necesarios para el desarrollo: la inversión reproductiva, el ahorro, la técnica, los recursos naturales y la disponibilidad de mano de obra calificada, no son sin embargo los únicos, y sabemos cuán peligroso puede ser que no esté presente entre ellos la salud. Es por esto que el término tradicional de gasto en salud ha sido sustituido por el de inversión en salud”.

Este trabajo, indudablemente, es la base fundamental, porque equivale a una radiografía de los recursos humanos, de profesionales especialistas en las diversas menciones médicas, de trabajadores de los diversos sectores de la salud, de las perspectivas que tiene nuestro país para los próximos años en cuanto a ocupación de estos elementos humanos, sin los cuales no se puede realizar ni planificar una política al respecto. Por ello, a mi juicio,

el trabajo realizado por el Consejo Nacional Consultivo de la Salud significa, sin duda alguna, un poderoso y fundamental elemento para el desarrollo de los programas que debemos llevar a cabo en los próximos años en beneficio de la población chilena.

Los objetivos de este trabajo se pueden reducir a cinco puntos fundamentales:

1) Adecuar el desarrollo y crecimiento del sector salud a la demanda probable de atención y a los recursos potencialmente disponibles.

2) Lograr un mayor rendimiento de los recursos disponibles.

3) Señalar las consecuencias más importantes de diferentes políticas sobre la formación y utilización de recursos humanos.

4) Promover un diálogo sobre recursos humanos entre los diversos sectores interesados.

5) Proporcionar bases para una evaluación posterior.

Por estas razones, hemos querido señalar, a propósito de esta materia, cómo mediante la creación por decreto supremo del Consejo Consultivo Nacional de Salud, durante el Gobierno de la Democracia Cristiana se comenzó a dar forma a esa idea central, que es una especie de común denominador, en opinión de los expertos en salud pública, que permitirá, a través de una integración, primero, en un sistema nacional de salud —porque el elemento sobre el cual recae toda la acción en salubridad es el ser humano—, llegar a la construcción de un servicio único de salud.

El área rural de Chile representa el 28% de los habitantes del país. En 1964 había 164 médicos en este sector, y en la actualidad, 560. Este dato permite destacar el significado de una planificación de recursos humanos en servicio de la comunidad. La mayoría de los Senadores representamos provincias alejadas de la capital y sabemos del clamor de los sec-

tores más apartados de ellas, que piden la presencia de un médico para dirigir las acciones de salud. Esta labor de fundamental importancia para llevar a cabo una política de salubridad en las áreas apartadas de los grandes centros urbanos, fue preocupación principal del ex Presidente Frei. La cifra de 560 profesionales que mencioné es muy indicativa en cuanto a la labor que se ha realizado para llegar, por medio de los médicos generales de zona, a los lugares más apartados del territorio nacional.

Pero es indudable que no sólo el profesional de la salud puede realizar estas acciones. Es importante lograr la integración con la comunidad, de manera que ésta comprenda los problemas de salubridad y pueda colaborar directamente a su solución. Así, los recursos de que el servicio dispone podrán redundar en beneficio efectivo de la sociedad.

Por ello, en 1967 se promulgó el decreto por medio del cual se crean los Consejos Comunitarios de Salud en las áreas establecidas para este efecto en el país. Ya funcionan 80, y en la labor de directivas y trabajadores de la Salud participa en forma activa la comunidad organizada: sindicatos, juntas de vecinos, centros de madres, etcétera. De esta manera la comunidad se siente interpretada en las diversas acciones de salud y vigila la forma como ellas se realizan en su beneficio.

Luego de una larga lucha, el sector de los empleados obtuvo la dictación de la ley de Medicina Curativa, que ha significado dar atención médica a un millón ochocientas mil personas en todo el país, que antes no estaban en situación económica de ser atendidos en servicios de recuperación de la salud. Por eso, considero que la vigencia de esa ley constituye para los empleados un avance extraordinario en cuanto al desarrollo de este aspecto vital.

Desde el 1º de enero de 1965 hasta el

año 1969, por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, se han construido 45 nuevos hospitales y ampliado otros 12; se han levantado 35 consultorios de atención externa y se terminaron 10 obras de otra naturaleza. Es decir, hay 98 nuevos establecimientos que representan 213.053 metros cuadrados edificados en cinco años de intensos trabajos. Están por terminarse, o han terminado durante 1970, 61 nuevos establecimientos, con un total de 106.730 metros cuadrados.

Existen 4.171 nuevas camas en los hospitales, lo que significa un aumento de 13,5%. Hay 4,3 camas por cada mil habitantes, en circunstancias de que en 1964 la proporción era de 3,7 por mil.

Recursos financieros.

El índice de crecimiento del gasto en salud, en moneda constante, fue de 56,6% en relación con el año 1964, y en los sectores de viviendas y educación alcanzó a 65,3% y 77,2%, respectivamente, lo cual configura una política eficiente para ase-

gurar de manera efectiva la salud de la comunidad.

Tengo a la mano un gráfico que demuestra con extraordinaria claridad cómo desde 1930 a 1969 la mortalidad general ha disminuido en forma importante en el país. Así, entre los años 1930 y 1934, alcanzaba a una tasa de 23,9 por cada mil habitantes. Pues bien, en el quinquenio 1965-1969 bajó a 9,6 por mil.

Solicito al señor Presidente tenga la gentileza de recabar acuerdo para insertar en el texto de mi discurso el cuadro a que me he referido.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Podría hacerlo llegar a la Mesa, señor Senador?

El señor VALENZUELA.— Con todo gusto.

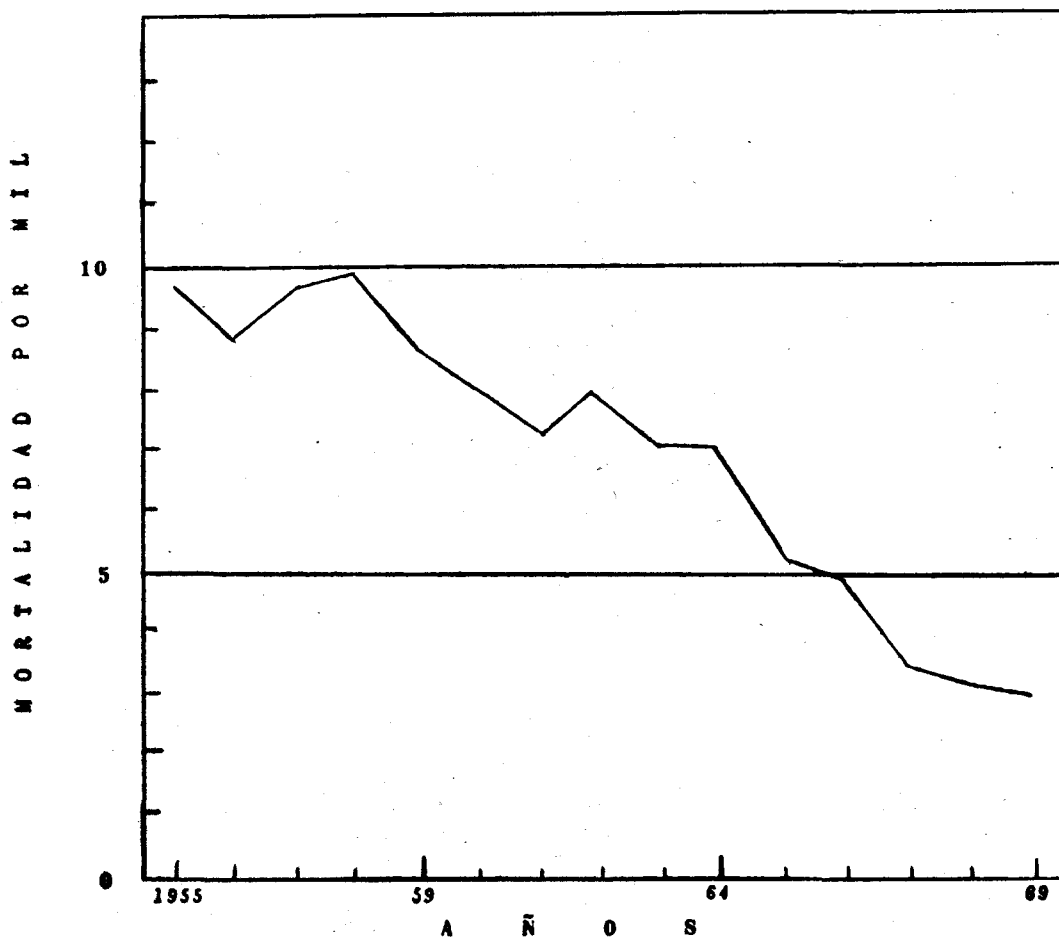
El señor AYLWIN (Presidente). — Oportunamente se recabará el asentimiento de la Sala.

—El gráfico, cuya inserción se acuerda más adelante, es el siguiente:

GRAFICO Nº 3.

Mortalidad del grupo 1 a 4 años.

Chile, 1955-1969.



El señor VALENZUELA.— Pero, ¿se ha logrado un avance significativo en este sentido?

En forma muy breve, debo señalar que en una información bioestadística es posible apreciar una modificación de las tasas de mortalidad.

En 1964, la mortalidad infantil fue de 104 por mil nacidos vivos. En 1969, de

78,7, lo cual significó una disminución de 24,3.

En 1964, la mortalidad de los niños entre uno y cuatro años fue de siete por mil habitantes. En 1969, de tres por mil. Es decir, se registró una baja de 57,1.

Podría seguir enumerando datos en forma sucesiva. Por ejemplo, la mortalidad materna en 1964 fue de 2,9 por mil

nacidos vivos, contra 1,8 en 1969, lo cual indica un descenso de 37,9.

Respecto a la mortalidad por aborto, en 1964, fue de 1,2 por mil habitantes, y en 1969, de 0,6; es decir, se registró una disminución de 50%.

Lo anterior confirma una acción de extraordinarios resultados y muy importante para la salud de la población de nuestro país.

A la vez, es interesante advertir cómo ha cambiado la ordenación de los diez principales grupos de causas de muerte. En 1964 ocupaba el primer lugar en ese rubro el aparato respiratorio. El segundo, las enfermedades propias de la infancia. A continuación, figuraban aparato digestivo, aparato circulatorio, tumores, etcétera.

En 1969, las enfermedades propias de la infancia descienden, del segundo, al sexto lugar, lo cual indica cómo se ha avanzado en lo que dice relación a salud pública. Ello se debe, indudablemente, a los programas de orden alimentario y de estado nutricional que se han desarrollado.

La distribución de leche a lactantes, preescolares, embarazadas y nodrizas alcanzó un promedio anual de 13.874.810 kilogramos de leche en polvo.

Se realizó con éxito una experiencia con concentrados proteicos de harina de pescado y con otros prótidos en el enriquecimiento de alimentos para niños.

Se ha terminado el estudio de un proyecto para la construcción de una planta de harina de pescado (merluza) para consumo humano, que se instalará en San Vicente, Talcahuano, conforme a un proyecto AID-CORFO-Ministerio de Salud-General Oceanology.

El progreso logrado en las condiciones nutricionales de la población infantil puede apreciarse por el extraordinario descenso de la tasa de mortalidad de meno-

res de cinco años, especialmente de la del grupo de uno a cuatro, considerada por sociólogos, economistas y sanitaristas como el mejor indicador indirecto de la condición socio-económica de la población. La tasa de mortalidad del grupo de uno a cuatro años tuvo una reducción de 57,1% en el período (7,0% en 1964 y 3,0% en 1969).

Para reforzar las prestaciones en las áreas más afectadas por mala nutrición en lactantes y preescolares, se inauguró el Hospital Comunitario de la Población José María Caro, con la iniciación de un programa especial.

Lo anterior se complementa con la tarea realizada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en lo relacionado con desayunos escolares. En 1964 se proporcionaron 350 mil desayunos diarios, y en 1970, 1.250.000.

En 1964, el promedio diario de almuerzos fue de 130 mil, y en 1970, de 585 mil.

En este punto concederá una interrupción al Honorable señor Olguín.

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENTE.—¿Hasta qué hora dura el Orden del Día?

El señor AYLWIN (Presidente).—El acuerdo de Comités estipula que esta materia debe ser despachada hoy, prorrogando el orden del Día si fuere necesario.

El señor IBÁÑEZ.—¿Hay otros oradores inscritos?

El señor AYLWIN (Presidente).—No, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Olguín.

El señor OLGUÍN.—Después de la exposición tan completa hecha por el Honorable señor Valenzuela sobre la tarea cumplida en el campo de la salud durante

los últimos años, sólo abordaré dos o tres temas muy específicos y concretos. Me referiré a una parte de la intervención realizada hoy por el postulante a la Dirección General de Salud, doctor Infante, en cuanto a las tareas inmediatas que el Servicio Nacional de Salud podría acometer en los próximos meses y en este período de Gobierno. Mencionó como uno de los objetivos fundamentales el reparto de leche a toda la población infantil menor de 14 años y también se refirió a la vacunación masiva de esa población y a una campaña para controlar las diarreas estivales.

Esas tres tareas serán abordadas en campañas inmediatas, en un plan de emergencia del Servicio Nacional de Salud, y tienen por objeto disminuir la mortalidad infantil y resolver el problema de nutrición infantil en Chile.

En verdad, ambos problemas están relacionados entre sí. Por eso, más bien deseo referirme al de la mortalidad infantil y del reparto de leche. Este último programa lo considero el más interesante del actual Gobierno.

Más que como político, quiero dar algunas opiniones en mi calidad de médico, porque tengo la impresión de que tal programa no se está estudiando con la amplitud requerida ni tampoco con la acuciosidad necesaria.

Los problemas de la mortalidad infantil y de la desnutrición en Chile no son del todo simples. Desde luego, no son uniformes desde el punto de vista geográfico a lo largo del país. Existen focos evidentes de mayor mortalidad infantil en determinadas regiones. Tampoco está distribuida en forma pareja en lo que respecta a las edades. Existe un alto porcentaje de mortalidad infantil en los primeros meses de vida, e inclusive en los primeros días del niño.

Por último, no es posible repartir indiscriminadamente leche de un solo tipo a todos los niños.

Esos tres factores que están en juego en el programa deben tomarse en cuenta con extraordinaria seriedad para encarar con éxito el problema. La mortalidad infantil tiene en Chile suma gravedad: en el primer año de vida murieron 22.800 niños en 1968. Es decir, casi 23.000 niños chilenos fallecieron antes de cumplir un año de edad. Debe destacarse que casi el 50% de ellos murió en los primeros dos meses de vida. Y es aún más dramático y digno de considerarse que 5.500 niños, de esos 22 mil, murieron antes de enterar ocho días de vida.

De modo que el problema de la mortalidad infantil en Chile está concentrado en los primeros sesenta días de vida del infante. En este período, el programa de dación de leche no tiene utilidad alguna. Lamentablemente es así, porque suplantarse la leche materna por leche artificial, es decir, la leche humana por leche de vaca, no sólo es inconveniente en esta etapa, sino que podría aumentar la tasa de mortalidad infantil.

Por otro lado, la muerte de los niños durante los primeros 60 días de vida no guarda paralelismo con la desnutrición, sino con otros factores, que son importantes, pero que no tienen conexión con el problema de dación de leche.

Para encarar el flagelo de la mortalidad infantil en Chile, una de las tareas que se deben abordar es proporcionar leche, pero no es la más importante.

Observando las cifras de mortalidad y los períodos de vida en que se produce, salta a la vista que el programa de dación de leche debe complementarse con otra serie de medidas que vayan configurando todo un sistema que disminuya paulatinamente las tasas de mortalidad infantil.

Tal tarea no puede abordarse en pocos días, ni tampoco por un Gobierno. Desde hace treinta años la mortalidad infantil viene disminuyendo lentamente en Chile: de doscientos por cien mil habitantes, ha

descendido a menos de cien en la actualidad.

Para resolver el problema debe tenerse en cuenta, además, el hecho de que la alta mortalidad infantil del primer bimestre de vida está concentrada en Chile en un área geográfica muy determinada. Puede observarse que las tasas más altas se producen desde Arauco a Osorno. Caracterizada por una alta ruralidad —Arauco tiene 64% de población rural, y Osorno, 54%—, esa zona tiene muy bajos índices de atención médica, en tal forma que más de 40% de los partos se producen sin atención profesional y sobre 50% de las defunciones, sin asistencia médica.

Por eso, junto con tener en cuenta la alta mortalidad infantil perinatal, es indispensable considerar su distribución geográfica, concentrada en alta proporción en esa área.

Es necesario también tener en cuenta las causas de la mortalidad infantil durante el primer bimestre de vida. Ellas no se deben a desnutrición, sino a problemas respiratorios, infecciones intestinales y dificultades relativas al parto.

Finalmente, debo advertir que no se puede proporcionar indiscriminadamente cualquier tipo de leche a los niños, pues hay algunos que toleran bien la leche descremada, con 12% de grasas, y otros, que no la toleran. Aquellos que están en el primer año de vida, y en los primeros seis meses especialmente, requieren leche con mayor porcentaje de elementos grasos.

Por tales razones, el programa que al respecto se está realizando debe complementarse con el análisis de los argumentos que estoy exponiendo, y además, con dos medidas fundamentales: la educación sanitaria en aquellos sectores donde hay una verdadera subcultura médica, constituida por las clases populares y más modestas de nuestro país, y la adquisición de una serie de equipos, de instrumentales y de medidas que mejoren la atención médica en el sector rural, donde se acumula la más alta tasa de mortalidad infantil.

Por último, debe incentivarse la lactancia materna.

Creo que éstas son razones suficientes para calificar, a lo menos, de apresurado, el programa que se está realizando en este momento. Para llevarlo a cabo no sólo deben tenerse en cuenta razones de orden político, sino también de índole técnica y científica, como las que expresé. Ejecutar toda una campaña general en esta materia involucra, además de la dación de leche, el aumento de la atención a la madre en el parto en los sectores rurales, donde casi 50% de los alumbramientos se produce sin asistencia médica, y disponer que los médicos y el personal paramédico desempeñen sus servicios fuera de los hospitales, en las poblaciones, para favorecer a los trabajadores y obreros que no pueden acudir con tanta facilidad, sobre todo en el sector rural, a los centros asistenciales, como hospitales bases o áreas hospitalarias.

Considero indispensable que en la tarea de combatir la mortalidad infantil y de mejorar las condiciones generales para tonificar los indicadores de salud de todos los chilenos, podamos participar, sin discriminaciones de orden político, los distintos partidos y las personas que trabajamos de una u otra manera en el quehacer público en Chile.

El que nos ocupa es un campo donde podríamos trabajar quizás más de la mano distintos sectores políticos de diferentes organizaciones, desde las de tipo popular hasta los colegios técnicos y científicos. En este aspecto, el Gobierno debe tener en cuenta la posibilidad de que otros sectores, más allá de los partidos oficialistas en este momento pueden colaborar en tareas de esa índole. Es imprescindible que no haya un criterio cerrado y sectario para manejar este tipo de programas, a fin de que ellos sean la expresión de la unión de voluntades y de esfuerzos destinada a mejorar los indicadores de salud y la nutrición.

El señor AYLWIN (Presidente). — ¿Me permite, señor Senador?

Terminó el tiempo del Honorable señor Valenzuela.

Puede continuar en el turno que a Su Señoría le corresponde.

El señor OLGUÍN.— Decía que en la tarea de mejorar los indicadores de salud y de la nutrición y de bajar los niveles de mortalidad infantil, podemos colaborar, si hay la suficiente amplitud de criterio, distintos sectores políticos, no sólo del Parlamento, sino también de la comunidad nacional en general.

Por eso, estoy complacido por lo que se está haciendo en este campo, aunque tengo reservas en cuanto a la metodología empleada y a las personas que trabajan en ello. Estas últimas están laborando con un criterio, no diré político, pero sí muy de capilla, muy cerrado, que ha hecho imposible la colaboración de otros sectores que podrían aportar luces y experiencia en esta tarea.

Concedo una interrupción al Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.— Estaba señalando las realizaciones del Gobierno del Presidente Frei en materia de salud.

Quiero destacar algo que, en verdad —lo dijo el Honorable señor Olguín—, rebasa totalmente cualquier linde de orden político. Me refiero a una obra en la que tomaron parte los más destacados científicos y profesionales del Área de la Salud, profesores de las Facultades de Medicina, de Química y Farmacia y de Odontología de la Universidad de Chile, funcionarios profesionales del Servicio Nacional de Salud y de los colegios profesionales respectivos. Estas personas se abocaron a un estudio fundamental para la salud de la población chilena: el Formulario Nacional. Y en 1969 terminó el trabajo de la Comisión designada para tal efecto.

Es sabido que para la recuperación de la salud es necesario utilizar diversas drogas. En el mercado internacional ellas se cotizan con un nombre genérico. Es como

la patente que permite su consumo a la población chilena. Por esa patente se paga un precio exorbitante que, en fin de cuentas, va a esquilmar los bolsillos de los trabajadores y de sus familias. Esta situación no podía continuar. Con esfuerzo y tenacidad extraordinarios, que podría centralizar en la persona del Ministro de la época, profesor doctor Valdivieso, se efectuaron muchas reuniones de estudio —hecho que tienen que comprender los señores Senadores, ya que la importancia de la materia así lo exigía— para seleccionar fármacos y elaborar el Formulario Nacional de medicamentos.

Esa labor comprendió, en primer lugar, la fase científica, o sea, la redacción misma del Formulario Nacional. En segundo término, la fase industrial, que consistió en habilitar al Laboratorio Chile —el 90% de sus acciones está en manos del sector público— con nuevas maquinarias y edificios. Esto le permite fabricar los nuevos fármacos del Formulario Nacional.

Esta materia es importante, porque en ella influyen aspectos psicológicos. Desde luego, es indispensable hacer comprender al público que los medicamentos del Formulario Nacional son de alta calidad. De otra manera, sobre la conciencia pública pesa siempre la marca de fantasía, la patente industrial extranjera que desplaza en el mercado, pese a su buena calidad, a los medicamentos incluidos en el Formulario Nacional.

Por eso, el Laboratorio Chile creó el Departamento de Control de Calidad que funciona en el Instituto Bacteriológico de Chile.

Por otra parte, mediante un convenio celebrado entre el Servicio Nacional de Salud y la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Chile, se organizan en los hospitales los grupos de fármaco-vigilancia e investigación de la utilidad terapéutica y de la peligrosidad de los medicamentos.

En seguida, debe mencionarse la asistencia técnica prestada por los organismos internacionales de la salud, como la Oficina Panamericana de Salud, a que hice referencia hace un instante. La participación de este organismo en la elaboración del Formulario Nacional garantiza a la población chilena la más alta calidad científica, la mejor jerarquía en la fabricación de los fármacos y que los costos de estos elementos fundamentales en la recuperación de la salud disminuyan extraordinariamente tanto para el Servicio Nacional de Salud como para la población chilena en general. Por la vía del ejemplo, puedo señalar que los medicamentos incluidos en el Formulario Nacional valen la mitad o la tercera parte que los de fantasía. Sobre el particular, puedo citar casos concretos, pero ello sería alargar demasiado el debate.

La materialización de esta obra tiene extraordinaria importancia para el país, porque corresponde a la formulación de la política a que me he referido al comienzo de mis palabras, relativa a la integración de un sistema nacional de salud. Precisamente, mediante la dictación del decreto que aprobó el Formulario Nacional, se obliga a todo el sector público de la salud a prescribir y consumir las drogas que se incluyen en dicho Formulario. Ello implica desarrollar una función de importancia que, sin duda, tiene un porvenir brillante para el progreso de la salud en nuestro país.

Formulo votos, como Senador de la República y profesor de la Facultad de Química y Farmacia, para que esta obra pueda continuar desarrollándose durante el Gobierno del Excelentísimo señor Allende. Como lo señalé, ello tiene importancia extraordinaria para el porvenir de la salud de nuestra población, porque significa llevar el fármaco hasta la casa del enfermo más pobre, quien tendrá la seguridad de que ellos se están elaborando en tan óptimas condiciones científicas, que

le permitirán mejores posibilidades de recuperar la salud.

Por último, los Senadores demócrata-cristianos, después de escuchar las intervenciones del señor Subsecretario de Salud Pública, doctor Molina, en representación del Ministro del ramo, y las del postulante al cargo de Director General del Servicio Nacional de Salud, doctor Sergio Infante, y de conocer sus declaraciones acerca del respeto al sistema de carrera funcionaria y de concursos establecido por la ley N° 15.076, Estatuto del Profesional Funcionario, prestaremos nuestra aprobación al mensaje. Estimamos que el doctor Sergio Infante, con diez años de profesión recién cumplidos —requisito fundamental que la ley 10.383 establece para optar a ese cargo—, es un hombre joven, dinámico, que ofrece las garantías suficientes para realizar con energía sus funciones en el Servicio Nacional de Salud.

Por lo demás, ello corresponde a la forma como actuamos en la Dirección General del Servicio Nacional de Salud. Los cargos de Jefe del Subdepartamento de Fomento, de Jefe de la Sección Materno-Infantil, de Jefe del Subdepartamento de Protección de la Salud, de Médico Inspector de la Dirección General y de Jefe de la Quinta Zona de Salud fueron ocupados por los profesionales médicos que ganaron los respectivos concursos. Ninguno de ellos es miembro de la Democracia Cristiana, sino distinguidos profesionales integrantes de los partidos de la Unidad Popular.

El sistema de concursos se basa en el funcionamiento de una Comisión formada por dos representantes de la Facultad de Medicina, los doctores Jadresic y Voullianne; dos del Colegio Médico, los doctores Villarroel y Guesalaga, y el Director General del Servicio Nacional de Salud, cargo que era desempeñado por el doctor Silva Garín.

De esa manera, también se procedió en

la designación del Jefe del Departamento de Medicina, doctor Juan Seperiza, del Jefe del Departamento Médico y del Jefe del Subdepartamento de Recuperación de la Salud.

Por lo que acabo de exponer y tomando en cuenta la forma en que se ha desarrollado la reunión de la Comisión de Salud celebrada esta mañana, hemos dado nuestra aprobación, como ya lo he dicho, al nombramiento propuesto.

Durante los seis años de Gobierno de la Democracia Cristiana se han dictado diversas leyes de beneficio para los trabajadores de la Salud. Por otra parte, la dictación del nuevo Código Sanitario ha sido un avance notorio para nuestro país, que de este modo se ha puesto a tono con las nuevas ideas y las nuevas disposiciones en la materia, tanto nacionales como internacionales. Las nuevas leyes de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y de Medicina Curativa para empleados, la creación del Consejo Consultivo de Salud, como organismo coordinador del Servicio Nacional de Salud, y diversos reglamentos que se han establecido, también han significado beneficio para la salud de la población. Cabe mencionar, por último, el proyecto de ley, pendiente de la consideración del Congreso Nacional, que crea el Instituto Nacional del Alcoholismo, pues trata de una materia de mucha trascendencia, que es una llaga tremenda en la vida de nuestra nación.

Así, pues, podemos decir, con legítimo orgullo, que en materia de salud hemos realizado una labor de real servicio a la comunidad social. Al respecto los Senadores de la Democracia Cristiana queremos rendir en esta oportunidad un justo homenaje de gratitud a un hombre que no perteneció a nuestras filas y que desempeñó, durante los seis años de Gobierno del Presidente Frei, el cargo de Ministro de Salud Pública: el profesor universita-

rio doctor don Ramón Valdivieso, quien fue el impulsor de nuestra política en materia de salud, con tenacidad, con la capacidad creadora de un maestro universitario, de un profesional de selección, que le es reconocida en todo Chile y en el mundo. El desarrolló, por medio del Ministerio a su cargo, esta importante labor que he reseñado muy someramente esta tarde en nombre de los Senadores de mi partido. Pero no podría dejar de señalar también a sus colaboradores, los doctores Francisco Mardones Restat, Juan Hepp —que en paz descansen—, Conrado Restori y Patricio Silva, quienes en el desempeño de sus cargos cumplieron con su deber de servir a la comunidad, inspirados en el concepto tan bellamente expresado por mi colega y camarada de partido el Senador señor Osvaldo Olgún: no con camiseta política que excluya a los demás, considerando que éstos no pueden realizar una labor en beneficio de la colectividad, sino con la camiseta política que significa tender una mano; porque quienes estamos colaborando en pro de la salud de nuestro país debemos considerar ante todo al elemento humano, a lo que representa el hombre, sin el cual, indudablemente, de nada sirven las doctrinas. Nada obtendríamos con teorías. Son el ser humano, la pareja de hombre y mujer, los elementos mediante los cuales podemos realizar el progreso y el bienestar de nuestra patria.

La señora CARRERA.— Por razones de salud, el señor Ministro no ha podido asistir a esta sesión. El debía dar cuenta de lo que es la política de salud del actual Gobierno. Nos parece necesario que el país sepa hacia dónde va en esta materia y, por lo tanto, que se hable extensamente del tema. Pero no considero pertinente hacerlo en esta sesión, por lo menos de parte de la Unidad Popular, pues están funcionando Comisiones y el tiempo corre. Anticipamos, sí, que hará una ex-

posición sobre salud un Senador de la Unidad Popular, posiblemente de estas bancas.

Entretanto, señalaré en forma somera algunas de las características de la política de salud del actual Gobierno. Pero antes de ello quiero agradecer a los Senadores demócratacristianos de la Comisión de Salud Pública del Senado el deseo que han expresado de participar en esa política y de colaborar en ella en cuanto sea necesario —intención muy plausible y de alto valor para nosotros—, así como la colaboración de los distinguidos técnicos que la Democracia Cristiana tiene en salud. Este es el estilo con que el actual Gobierno quiere actuar, no sólo en salud, sino en todas las actividades. Y creemos que a medida que se vaya entendiendo mejor hacia dónde va la política de la nueva Administración, iremos ganando más y más sectores, obteniendo el apoyo de mucha gente y de muchos personajes que en este momento pueden todavía tener algún prejuicio o pensar que avanzamos en forma demasiado rápida o demasiado lenta. Pienso que cuando se den cuenta de cuál es el ritmo exacto que llevamos, colaborarán en forma cada vez más decidida.

En cuanto a las características generales de la política de salud, es para mí bastante alentador el hecho de que los personeros encargados de ella en el actual Gobierno entiendan que los problemas que deben abordar no están constreñidos al Ministerio del ramo, sino que son de índole multisectorial; están ya trabajando con el Ministerio de Obras Públicas, con el de la Vivienda y otros, y entiendo que tendrán que ir agrandando más su núcleo de trabajo, pues la salud influye, por diversos factores, en toda la población y en todos los organismos nacionales.

Lo anterior sería la primera característica. La segunda sería una racionalización de las inversiones y una redistribución de los recursos humanos y materiales. Ya los

análisis que se han hecho aquí en múltiples ocasiones nos indican que cualquiera suma, por pequeña que sea, o mediana o grande, que se invierta en el Servicio Nacional de Salud, rinde mucho más que si se invirtiera en cualquier otro organismo sanitario, por su infraestructura a nivel nacional y por el hecho de tener mayor organización, lo que le permite distribuir mejor los recursos humanos y materiales. De todas maneras, en las actuales condiciones se necesita redistribuir esos recursos, con el fin de aprovechar mejor el rendimiento del trabajo de los técnicos, profesionales y demás trabajadores de la Salud.

Otra característica que nos alienta es la del aumento en la formación de técnicos de la Salud, por convenio del Servicio Nacional de Salud con las universidades. Si bien es cierto que éstas, en algunos rubros, especialmente en la de formación de médicos, no tienen todavía la capacidad necesaria para proporcionar una cantidad mucho mayor de profesionales, de todas maneras se vislumbra un incremento en tal sentido, así como en la formación de otros técnicos del ramo.

Otro rasgo que me parece sumamente importante, es la participación de los trabajadores de la Salud, de todos los niveles, en la dirección del Servicio y en la utilización de los recursos, ya sea por parte de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud como de la Federación de Profesionales y Técnicos; y al mismo tiempo, la promoción que se está llevando a cabo en diversos sectores, que ha de permitir la participación real y efectiva de la comunidad en esta tarea, en todos los niveles.

Otro aspecto que me parece de la más alta importancia, y que incide en algunos de los conceptos que ha vertido el Honorable señor Olguín, es la creación de una conciencia de salud. Consideramos que a pesar de que se ha hecho algo en este sentido, debemos aumentar todo tipo de pro-

paganda o de labor de formación de conciencia en la población. Ya se adelantó en la mañana de hoy que, por supuesto, se tomará muy en cuenta la opinión del Honorable señor Olguín; además, ya estaba dentro de los planes de la formación de esa conciencia de salud lo relativo a la lactancia materna, a la que se refirió el señor Senador, y con cuyos conceptos estamos absolutamente de acuerdo.

Otra de las tareas importantes en las cuales el actual Gobierno y el Ministerio están empeñados es la de iniciar un camino hacia el organismo único de salud. En la mañana de hoy escuchamos las opiniones al respecto de los trabajadores, de los jefes del Servicio, del Subsecretario y del postulante a Director General; y, además, la sumamente valiosa del Colegio Médico. Todos ellos coinciden en la necesidad perentoria de que el país cuente con un servicio único de salud. Creo que el hecho de que exista esta conciencia es una gran cosa en un país como el nuestro. No es común, en un país de este tipo, que se llegue a tomar conciencia tan plena de las necesidades de salud del pueblo y de que se llegue a la conclusión de que debe haber un servicio único en la materia. Ello me parece muy positivo.

En cuanto a las tareas inmediatas en que está empeñado el Servicio Nacional de Salud, tenemos tres campañas:

La campaña antidiarreica, cuya importancia conocen todos los señores Senadores.

La de dación de leche, iniciada con 12 millones de kilos de leche y a la que en este momento se destinan 45 millones de kilos anuales. Numerosas dificultades se han presentado para llevarla a cabo, en especial en cuanto a la distribución del producto, pero se está trabajando para que éste sea tomado por todos los niños desde su nacimiento hasta los catorce años. Tengo entendido que, por el momento, el costo de esta campaña es de 400 millones de escudos, pero se piensa que puede reba-

jarse en 50% mediante los planes tendientes a proporcionar alimentos proteicos no derivados de la leche, que se llevarán a cabo este año, para que rindan su fruto el año próximo.

La tercera campaña en que está empeñado el Servicio Nacional de Salud, y que ha empezado a llevarse a efecto, en especial en el Sur, por razones técnicas, es la de vacunación masiva, comenzando por la vacunación antipoliomielitis, pues se ha notado un aumento de cierta importancia de tal enfermedad.

Espero que podamos en los próximos días enunciar en detalle la política del Servicio Nacional de Salud.

Agradezco, en nombre de la Unidad Popular, la resolución unánime de la Comisión de aprobar el nombramiento del compañero doctor Sergio Infante.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, el mensaje que, con informe de la Comisión de Salud Pública, se somete esta tarde al conocimiento del Senado y en el que se pide nuestro asentimiento para designar Director General de Salud al doctor Sergio Infante Roldán, ha dado motivo a un debate del más alto interés sobre una materia tan importante como lo es la salud, en que han expuesto sus puntos de vista Senadores médicos y farmacéuticos como son los Honorables colegas profesor señor Valenzuela, doctora Carrera y doctor Olguín.

Pero, en verdad, frente a un acuerdo de los Comités de someter a la consideración de la Sala este nombramiento sin el informe respectivo, los Senadores de estas bancas habríamos deseado escuchar, junto a las intervenciones tan interesantes que han tenido lugar en materia de salud, cuáles son los méritos y atributos del médico propuesto para tan alta función.

Yo creo que todo el Senado estará de acuerdo conmigo en que la función de Director del Servicio Nacional de Salud es una de las más importantes entre los más altos cargos del Gobierno de la República.

Y lo que establece la ley como exigencias que debe cumplir la persona que se proponga para el cargo es realmente muy poco. Me permitiré leerlo. Dice el precepto respectivo que se exige que la persona propuesta para el cargo de Director de Salud "sea médico chileno con más de diez años de profesión, y que dicha función"—que inviste la representación del Servicio Nacional de Salud—"deberá servirse a tiempo completo, con exclusión del ejercicio de la profesión y de cualquiera otra función, salvo la docencia". En verdad, el precepto legal sólo se limita a prescribir las exigencias mínimas que debe reunir el postulante al cargo. Sin embargo, a nosotros nos habría gustado escuchar de parte de los miembros de la Comisión de Salud Pública del Senado, de los Senadores de la Unidad Popular y de los médicos y profesores, como el doctor Olguín y el profesor Valenzuela, un pronunciamiento a fondo sobre la calidad personal del candidato propuesto.

Escuché con mucha atención las intervenciones anteriores, y ninguna abordó el problema a que me referí. La del Honorable señor Valenzuela fue un planteamiento de política, de lo que realizó la Administración pasada en este campo. Después, vino una exposición muy interesante del Honorable señor Olguín, en cuanto a lo que debe ser la política de la salud de nuestro país. La Honorable señora María Elena Carrera hizo un esbozo resumido de lo que será la política del Gobierno sobre el particular, y anunció una exposición posterior más lata y completa. Sin embargo, fue muy limitado lo que se dijo respecto del candidato propuesto. Me voy a permitir decir al Senado que se trata de un hombre que acaba de cumplir diez años en el ejercicio de la profesión, requisito legal establecido. Se señaló que es un hombre joven y dinámico, que ofrecerá garantías, las que fueron avaladas en la exposición del Honorable señor Valenzuela. No dudo de la buena fe de Su Señoría, y

no voy a calificar la buena fe de nadie; pero por su importancia, y por ser el cargo de Director General de Salud eminentemente político, estimamos que debe recaer no en una persona que acaba de cumplir los diez años de ejercicio de la profesión exigidos, aparte los otros requisitos mínimos, sino en alguien que esté por encima de toda discusión y que posea la ecuanimidad necesaria para dirigir un organismo de tanta importancia, que mañana, inclusive, pueda ser usado como instrumento político

Con el respeto que me merecen los conocimientos de los que saben más de estos asuntos, porque no soy experto en la materia, debo informar algo que en la Sala no se ha dicho respecto de este joven y dinámico médico: que él habría iniciado actuaciones en el Servicio antes de que el Senado ratificara su nombramiento en la tarde de hoy. No sé si estos antecedentes podrán ser confirmados, pero los considero graves, pues demuestran que el dinamismo, la agilidad del doctor Infante y de la Unidad Popular faltan el respeto al Senado, ya que simplemente se procede de hecho, con antelación al pronunciamiento de esta Corporación y sin esperar a que se cumpla con los requisitos que la ley señala. Este aspecto, unido al antecedente político del candidato propuesto, nos permiten decir públicamente en la Sala —no es agradable expresar esto, pero es un deber hacerlo— que el doctor Infante no sería la persona que estaría por encima de las pasiones de la política contingente ni tendría la ecuanimidad necesaria para dirigir un servicio de tanta importancia y envergadura, como el encargado de toda la salud pública del país. Según las informaciones que tenemos los Senadores nacionales, el señor Infante se habría caracterizado, incluso, por actitudes sectarias. Uso esta expresión porque ésta es la información que hemos recibido.

Con respecto a los que más saben, a los señores Senadores que han intervenido,

con el ánimo de que el Servicio Nacional de Salud cumpla una función tan importante y la salud pueda llegar a estar garantida en términos de que toda nuestra población tenga a su alcance este beneficio fundamental, reclamo de que el candidato propuesto no sea lo que deseamos o habríamos deseado: un hombre que, por su persona, por su vida, por sus condiciones, no sólo de médico, sino por su ecuanimidad, diera las garantías señaladas. Aún más, el Gobierno de la Unidad Popular ha dado prioridad a ese servicio en lo referente a la nutrición, y quiere dar categoría de programa a la alimentación proteica sobre la base de leche.

En cuanto a las garantías de que habló el Honorable señor Valenzuela, no puedo poner en duda su buena fe, pero ya el país conoció garantías políticas que su partido pidió al Gobierno de la Unidad Popular. Nosotros fuimos muy claros para señalar cuál era nuestra posición frente a esas garantías. Dijimos que en el papel no representaban nada, y las calificamos de "diques de papel". Para nosotros, la única garantía era la persona del Presidente de la República, y resulta que los duros hechos vinieron a confirmar —si así se pudiera decir— lo que habíamos sostenido. Y tuvimos un aval en las declaraciones del más alto representante del partido en que milita el Honorable señor Valenzuela: el Honorable señor Irureta, quien ante el Congreso Pleno, en el momento de ratificar las garantías, hizo denuncias concretas de que se había faltado gravemente a ellas. Me parece, entonces, tener derecho para no creer que estas garantías puedan cumplirse, si la persona que tiene la obligación de hacerlas respetar no merece esa confianza.

Así como dijimos que para nosotros la única garantía eran la vida y trayectoria democrática del Presidente Allende, hoy decimos que, por los antecedentes que tenemos, el candidato propuesto al alto car-

go de Director del Servicio Nacional de Salud no merece nuestra aprobación.

Por las razones expuestas, los Senadores nacionales votaremos en contra de esta designación.

La señora CARRERA.— Señor Presidente, el currículum del postulante se conoció y discutió en la Comisión. No lo tengo a mano para leérselo al Honorable señor Ochagavía, pero Su Señoría puede hacer uso de su derecho y mandarlo a buscar a la Comisión.

El doctor Infante es un distinguido profesional; un hombre que ha dedicado su vida a trabajar en provincias.

Hemos creído que un médico que ha hecho medicina "de choque" y que todavía no está maleado por muchos años de ejercicio de su profesión; que, además, posee un dinamismo real y que cuenta con el afecto de la población a la cual sirvió y con el inmenso aprecio de los trabajadores de la Salud, que lo conocen, es justamente la persona adecuada para dirigir un servicio de la importancia del de la salud. El doctor Infante no sólo posee méritos de tipo formal que pudieran agradar a la gente de Derecha. Su labor puede hacerla bien, ya que su nombre fue enunciado por vastos sectores de trabajadores de la Salud. Para nosotros eso es de mucha importancia, pues un servicio donde trabajan 50 mil personas no puede ser dirigido por alguien que, aunque tenga muchos méritos de tipo formal, académico, y muchos años de edad, no cuente con la adhesión de quienes estarán bajo su mando, a fin de llevar a cabo planes, que en muchos casos son nuevos y que requieren la participación de los trabajadores y de la comunidad.

Pienso que el calificativo de no ecuaníme dado por el Honorable señor Ochagavía, es una apreciación personal o política. Para nosotros, el doctor Infante es un hombre joven, dinámico, inteligente, imaginativo, que cuenta con el afecto —repi-

to— de quienes trabajan en la Salud, y lo consideramos extraordinariamente valioso y ecuánime.

No creo que el hecho de ser joven sea un defecto. Hace pocos días hemos visto, por ejemplo, las cosas graves que la arteriosclerosis hace cometer a algunas personas. La garantía del doctor Infante es que no padece esa enfermedad, lo cual para nosotros es sumamente valioso.

Por lo demás, no sólo el Director General dirige el Servicio Nacional de Salud, pues se trata de una labor de equipo. No creemos en el trabajo de genios que pueden hacerlo todo solos, ni tampoco en que un apellido o una persona a la cual se le ha puesto el "remoquete" de genial, de extraordinariamente habilidoso, etcétera, sea quien puede hacerlo todo.

Creemos en la participación de aquellos que trabajan en un mismo organismo para efectuar determinadas labores, si se tiene clara la meta hacia donde nos dirigimos. Por lo tanto, el doctor Infante será Director del Servicio Nacional de Salud, pero detrás de él habrá un equipo de técnicos, de dirigentes, de trabajadores y también de personas de la comunidad que llevarán a cabo las labores y darán las ideas en una forma realmente enriquecedora para la política del Servicio.

En cuanto a lo expresado por el Honorable señor Ochagavía en el sentido de que el doctor Infante habría iniciado gestiones antes el pronunciamiento del Senado sobre su designación, entiendo que tal vez, de alguna manera, él puede haber dado algún tipo de indicaciones, lo que no me extraña, pues el nombramiento de Director General de ese Servicio hace mucho tiempo que está pendiente. Como señalé, un organismo que cuenta con más de 50 mil personas, y donde existe una inestabilidad inmensa al no saber qué se hará, debe tener, en alguna forma, una cabeza.

Estoy segura de que este nombramiento será aprobado. Por lo demás, si no fuere así, de todas maneras deberá recaer en

algún médico de la Unidad Popular, quien hará la misma labor que realizaría el doctor Infante. Es lo mismo, pues se trata de llevar a cabo una política de salud con un trabajo en equipo.

Además, debo informar al Senado que la unidad de los trabajadores de la Salud es tan grande que, por el hecho de no haberse nombrado aún al Director del Servicio, mañana realizarán una concentración en el Teatro Caupolicán para debatir estos hechos y analizar de manera constructiva cómo mejorar la distribución de la leche, cómo aumentar los esfuerzos para combatir las diarreas infantiles y formular planes para una futura vacunación masiva en Santiago —que ya se está llevando a cabo en el Sur—, donde no se había hecho por razones técnicas. Todo esto demuestra la participación directa y la unidad de los trabajadores de la Salud en los problemas que les atañen, y confiamos en que esta buena práctica seguirá cumpliéndose en forma permanente mientras estemos trabajando en el actual Gobierno.

Por las razones expuestas, considero que no vale la pena analizar si el doctor Infante es o no es sectario. El significado de esta palabra depende, muchas veces, de la persona que la usa. A mi juicio, tal vez para el Honorable señor Ochagavía cualquiera de nosotros, es sectario, o cualquiera que no pertenezca al Partido Nacional puede recibir esa denominación.

Ahora, tener ideas claras, defenderlas, no haber cambiado nunca de partido político, no ser veleidoso políticamente y defender aquellas ideas, en la buena o en la mala, no es, para nosotros, ser sectario, sino consecuente.

He dicho.

El señor OLGUIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo aclarar un poco nuestra posición, después de las palabras expresadas por el Honorable señor Ochagavía. Particularmente yo, creo que en esta materia puede haber un error básico, pero que no

es susceptible de ser subsanado hoy día: el hecho de que la ley sólo exige para ser designado Director del Servicio Nacional de Salud, tener diez años de profesión, título de médico y ser chileno. De manera que todas las otras cosas quedan en el terreno subjetivo. No se exige, por ejemplo, ser especialista en salud pública. Sin embargo, este requisito se exige para ser director de hospital, y se requerirá también, en lo futuro, respecto del Director del Instituto de Alcoholismo.

Concuerdo, sí, con la idea de que debería modificarse la ley en el sentido de que el Director del Servicio Nacional de Salud, dentro de los requisitos necesarios para optar a ese cargo, debería tener una especialización en el campo de la salud. Pero esto no es posible corregirlo en esta sesión, como tampoco fue posible hacerlo en la Comisión respectiva.

Por consiguiente, los otros requisitos, como es natural, quedan dentro del terreno subjetivo, de las apreciaciones personales, y aquí debemos limitarnos a tener confianza y a hacer fe en lo que se nos está planteando, en cuanto a que habrá una política encaminada a humanizar un poco el Servicio Nacional de Salud.

Aun cuando lo anterior pueda parecer sólo una frase, creo, en todo caso, que va muy al fondo del asunto. El Servicio Nacional de Salud tiene 60 mil funcionarios, entre los cuales hay cinco mil a seis mil médicos, y la mentalidad de aquéllos se ha ido burocratizando, centralizando y deformando cada vez más, hasta llegar a un momento en que el enfermo, más que un ser humano —por lo menos, para muchos de esos funcionarios—, es una ficha.

Pienso que ello reviste gravedad y que en ese Servicio, por lo tanto, hay toda una tarea que realizar para cambiar un poco la manera de enfocar el quehacer diario de los funcionarios del Servicio Nacional de Salud. Porque lamentablemente —en esto no me estoy refiriendo sólo a los funcionarios modestos, sino a los funcionarios del Servicio en general,

sean profesionales, técnicos o no técnicos —muchos de ellos han perdido el sentido de la condición de ser humano de quienes reciben su atención, y tratan al enfermo como si éste fuera una ficha o una cosa. Incluso se lo identifica por el número o por el diagnóstico, y no por el nombre.

La manera, pues, de tratar al enfermo y a los familiares de éste dentro de los hospitales, en general, deja mucho que desear.

Por eso, digo que es preciso realizar una tarea destinada a cambiar la mentalidad de los funcionarios de ese Servicio. Y al respecto tengo muchas esperanzas en cuanto a lo que pueda hacer el doctor Infante, quien, como cuenta con el apoyo de los trabajadores de la Salud, los cuales podrían encuadrarse en un plan de colaboración con él, podría realizar una labor tendiente a mejorar de manera sustancial la atención médica.

Por otra parte, es innegable que el trabajo en equipo constituye un factor primordial entre los médicos. Esto es más importante que las personas. De modo que dentro de ese campo, y siendo tan pocas las condiciones que se exigen para desempeñar el cargo de Director del Servicio Nacional de Salud, nosotros debemos hacer fe en lo que se nos dice respecto de mejorar la Institución, de democratizarla, de descentralizarla, y financiarla adecuadamente, como también en cuanto a mejorar las prestaciones médicas y los elementos humanos y materiales, y a mantener la carrera funcionaria y el sistema de concursos para proveer los cargos técnicos. Distinto habría sido el problema si hubiéramos tenido la posibilidad de poner condiciones al futuro Director. En ese caso, nosotros habríamos pedido, concretamente, que el Director hubiera sido especialista en salud pública; pero si éste no es requisito que exijan la ley ni el estatuto respectivo, nosotros no podemos pedir más que lo que hemos planteado.

El señor OCHAGAVIA.—Deploro cansar al Senado con mayores argumentos,

aun cuando quienes me han precedido en el uso de la palabra han dispuesto de mucho más minutos que yo. Pero la verdad es que la respuesta de la Honorable señora Carrera me obliga a contestar.

Yo no puedo compartir los planteamientos que Su Señoría ha formulado aquí como método, como procedimiento que, a su juicio, debiera aplicarse en la dirección de un servicio. Ella ha usado expresiones tales como "medicina de choque". En realidad, mi capacidad no me permite captar en qué forma esa "medicina de choque" pudiera hacer más eficaz la dirección de un servicio de la importancia del que nos ocupa.

La señora CARRERA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

"Medicina de choque" se llama —comprendo que se trata de un término propio del lenguaje de los médicos— la medicina que se practica en los lugares más difíciles para el médico, como ocurre en las provincias, donde los abastecimientos son pobres, los recursos materiales escasos y la población es exigente en materia de salud; y como sucede también en las poblaciones, donde existe apenas una policlínica, la presión para obtener atención médica es muy grande y los médicos deben recurrir a toda clase de arbitrios para satisfacer las necesidades de salud del medio ambiente que los rodea.

El señor OCHAGAVIA.—Agradezco la explicación de la Honorable Senadora, pues para un neófito en la materia como yo, esa terminología me resultaba sumamente difícil de digerir.

Pero Su Señoría usó también otra terminología, que sí es más clara y más en castellano, por lo menos para mi modesto entender. La señora Senadora dijo que prefería un médico joven y no uno maleado por los años.

A mi juicio, decir que un hombre que tiene experiencia —el candidato propuesto escasamente cumple el requisito de los diez años de profesión— está maleado por los años constituye, especialmente

por quienes pertenecen al marxismo, un error de expresión, pues no creo que ellos consideren que los más altos jefes del mundo socialista son también acreedores a ese calificativo.

Personalmente, no creo que la edad tenga algo que ver con la capacidad de los individuos, pues hay maleados viejos y maleados jóvenes.

Por otra parte, encuentro positiva la adhesión que, según nos decía la Honorable señora Carrera, tiene el candidato a director de parte de los trabajadores de la Salud. No obstante, debo llamar la atención respecto de lo que ella dijo en cuanto a que existiría inquietud por la falta de cumplimiento —no sé si del Senado— en la designación propuesta. Al efecto, debo advertir que los Senadores de estas bancas no tenemos representantes en la Comisión de Salud; sin embargo, hemos aceptado el informe respectivo incluso antes de haber sido redactado, lo que demuestra nuestro deseo de dar solución al problema. Por lo menos debemos dejar constancia de que hemos procurado obtener de parte de los técnicos, como en el caso de la Honorable señora Carrera, que es médica, un juicio que diga relación a la capacidad técnica del postulante a Director.

La verdad es que a nosotros nos interesa lo relativo a la capacidad técnica, particularmente por aquello que señalaba el Honorable señor Olgún en el sentido de que en las normas legales pertinentes se echan de menos algunos requisitos. Pero si la ley entrega al Senado la facultad para hacer la designación; si deja a nuestro criterio juzgar esos requisitos, que ella no estatuye,...

El señor ALTAMIRANO.—Si Su Señoría no es médico, ¿cómo va a juzgar a otra persona que lo es?

El señor OCHAGAVIA. — Estoy haciendo uso de mi derecho. Si el señor Senador desea una interrupción, se la concedo con el mayor agrado.

El señor ALTAMIRANO.—¿Qué crite-

rio quiere Su Señoría que le demos para juzgar a un médico? El señor Senador es enólogo y no médico.

Aquí, los Honorables colegas que son médicos dicen que el candidato propuesto para el cargo de Director del Servicio Nacional de Salud es hombre con bastantes aptitudes y condiciones. ¿Qué más quiere, Su Señoría? ¿Qué venga a rendir un examen de medicina y salubridad al Senado?

El señor Infante concurrió a la Comisión correspondiente y ésta, por unanimidad, consideró que reúne los antecedentes y calidad necesarias.

El señor OCHAGAVIA.— Ante todo, rectificaré a mi Honorable colega, pues mi profesión no es la de enólogo, sino de ingeniero agrónomo. Por lo demás, éste es sólo un aspecto formal.

Pero quiero contestar a la pregunta que Su Señoría me ha formulado respecto de cuáles serían para mí los requisitos exigibles para un nombramiento como el que se nos ha propuesto. Le respondo sobre la base de pensar un minuto: primero, estudios técnicos. El Honorable señor Olguín, que es médico y especialista, ha señalado otros requisitos que deberían ser materia de la reglamentación respectiva, y como he dicho, la ley no consigna exigencia alguna de tipo técnico para el más alto cargo del Servicio Nacional de Salud.

En seguida —éste es otro aspecto fundamental—, me parece que quien dirige ese inmenso aparato debe tener alguna experiencia administrativa, aspecto que me parece no sólo positivo, sino requisito para ocupar un cargo de esta importancia.

El señor ALTAMIRANO.—Lo primero lo tiene: los conocimientos.

El señor OCHAGAVIA.—Ruego a Su Señoría que me permita terminar mis observaciones. Yo podría concederle todas las interrupciones que desee, pero la verdad es que no puedo hacerlo porque los señores Senadores quieren que el nombramiento se vote cuanto antes.

Quiero decir que para mí el primer requisito lo constituyen los conocimientos técnicos, los estudios especializados. Es cierto que la reglamentación vigente no exige esos requisitos, pero por algo se ha entregado al Senado la facultad para elegir.

En seguida, la persona que dirija ese inmenso aparato debe tener experiencia administrativa. Y ésta es una cosa de lógica. Un organismo que tiene 50 mil funcionarios necesita ser bien orientado, a fin de que sus funciones se cumplan de manera más expedita. A nosotros mismos nos ha sido imposible, tanto en la Cámara como en el Senado, obtener antecedentes que hemos solicitado, y no por culpa de los funcionarios, sino porque el aparato es demasiado grande. Entonces, pienso que el cargo de Director de este servicio debiera ser desempeñado por un hombre de experiencia funcionaria tal que lo convirtiera en gran administrador.

En cuanto a lo expresado por la Honorable señora Carrera sobre el calificativo de "falta de ecuanimidad" que di al candidato a Director, comprendo las palabras de la señora Senadora, pero estimo que ellas no son justas. Porque resulta que su Gobierno ha propuesto múltiples designaciones, y frente a todas ellas, tanto el Senador que habla como sus colegas de partido, hemos concurrido a su aprobación. Incluso, hace un instante he hecho una manifestación de fe en el más alto personero de la Unidad Popular, el Presidente Allende, pues expresé que sólo su persona tenía validez como garantía.

No es justa, pues, la Honorable señora Carrera cuando critica que yo juzgue falta de ecuanimidad a un funcionario que no conozco, pero sobre quien por lo menos me he dado la molestia de solicitar antecedentes.

Al terminar mis palabras, quiero expresar nuestro deseo de que en lo futuro se incluya en la reglamentación respectiva este aspecto que hoy día no está nor-

mado. En todo caso, como el Senado de la República tiene que juzgar y elegir, no obstante la falta de normas, nosotros, de acuerdo con los antecedentes proporcionados y nuestro juicio, votaremos en contra de esta designación, porque nos parece que el candidato propuesto no es la personal ideal ni reúne las condiciones de idoneidad para desempeñar el cargo.

El señor AYLWIN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Se aprueba el mensaje (13 balotas blancas, 9 negras y 2 rojas).*

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Valenzuela para insertar en el texto de su discurso un cuadro gráfico que ha entregado a la Mesa.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Lorca para publicar in extenso los discursos pronunciados durante el debate del mensaje del Ejecutivo sobre designación del Director General de Salud.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Ibáñez para publicar in extenso el discurso que pronunció el Senador señor García en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor García para insertar en el texto de su discurso un cuadro estadístico acerca del uso actual y potencial de los suelos de Chile, y otro sobre la composición de la población agrícola activa en 1969 (una página tamaño carta a doble espacio).

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Lorca para insertar en el texto del discurso que pronunció ayer con motivo del mensaje sobre designación del Ministro de Hacienda don Américo Zorrilla como Gobernador ante el Banco Interamericano de Desarrollo, la intervención que tuvo en la Cámara de Diputados el señor Carlos Altamirano en la sesión 69ª, de 24 de abril de 1962, y párrafos del Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hay acuerdo.

Pido segunda discusión.

El señor AYLWIN (Presidente).— No procede la solicitud de segunda discusión, señor Senador, porque ya se pidió en la sesión de ayer.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pido aplazamiento de la votación.

El señor AYLWIN (Presidente).— El Honorable señor Aguirre Doolan solicita aplazamiento de la votación. Por lo tanto, la indicación deberá votarse en el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Pablo para publicar in extenso e insertar en el Diario de Sesiones los discursos pronunciados por el señor Presidente del Senado y por don Félix Schwartzmann durante el acto realizado en el día de ayer en la Sala de la Presidencia de la Corporación, con motivo del homenaje rendido a la labor científica chilena.

—*Se aprueba.*

—*La versión cuya inserción se acuerda es la siguiente:*

“Manifestación del Presidente del Senado a Científicos Chilenos.

El señor PABLO.—Señores:

Cierto estoy de que la invitación que os formulé para concurrir a esta reunión

que tiene por objeto rendir un homenaje a la labor científica desarrollada en nuestro país, en vuestra presencia, os ha debido tomar de sorpresa.

Los políticos, por la naturaleza de nuestros quehaceres, estamos fundamentalmente preocupados por los problemas inmediatos, y los científicos, por la esencia de sus funciones, parecen más bien que en su trabajo se disponen para tareas que no viven la angustia inmediata del presente. Su obra los sobrepasa en el tiempo, y muchas veces sus trabajos adquieren valoración más allá de sus propias existencias.

Con razón nuestro Andrés Bello podía afirmar en un discurso en la Universidad de Chile que "las ciencias llevan en sí la recompensa de los trabajos y vigiliias que se les consagra". Así fue antaño, y por ello muchas veces no se cruzaron con la intensidad debida los caminos de científicos y políticos, lo que personalmente estimo de urgencia en el mundo en que vivimos.

He convocado a esta reunión, en donde vuestra presencia nos honra, señores profesores, convencido de que el Senado debe tributar homenaje a la actividad científica desarrollada en nuestro país, y ante la imposibilidad de invitar a todos los que laboran en ella y a todos los que se destacan en la ciencia aplicada, he pensado en vuestros nombres tan calificados, que, estoy cierto, merecen el respeto de la Nación toda. Sin duda que aquí están ausentes muchos que debí recordar oportunamente, omisiones de las que soy único culpable, o por falta de un conocimiento cabal, o por olvido involuntario o quizás también por la imperiosa necesidad de que nuestro encuentro se encuadrara dentro de las posibilidades materiales de esta reunión.

Creo, sin embargo, que si la invitación pudo tomarlos de sorpresa, como más de alguno así me lo manifestó, su íntimo significado no puede pareceros extraño al mundo en que vivimos, en donde la vida

del hombre, en la que influye la decisión del político, también se ve estremecida por los resultados del conocimiento científico. Mucho se ha hablado en contra del maquinismo, de la limitante que la tecnología impone a la vida plenamente humana, por parte de los paladines del reino de la naturaleza, pero el descrédito que lanzan a lo artificial choca con la realidad íntima del hombre. Si éste fue hecho a imagen y semejanza del Creador mismo, razón tiene Mounier al afirmar: "que la naturaleza del hombre es ser artífice." Y no hay artífice posible sin una búsqueda sistemática de conocimientos benéficos o útiles, que es aquello a lo que llamamos investigación. Las personas que desempeñan esta actividad son las que conocemos como investigadores científicos.

Permitidme que me detenga en breves palabras para hacer resaltar desde el lejano mirador del profano, la labor científica chilena de los siglos anteriores al nuestro, aunque ello sea en visión muy sucinta. No abordaré la tarea que me parece fundamental de la época presente, porque sois actores de ella y porque más de un juicio precipitado podría merecer respuesta o herir susceptibilidades. Además sois vosotros, señores profesores, los que en mejor forma podéis enjuiciar la etapa en que vivimos.

Desde sus orígenes, Chile presenta en diversos mundos del saber figuras capaces de darle aspecto digno a la cultura de un pueblo: Alonso Ovalle, Juan Ignacio Molina y Manuel Lacunza, son la tríada máxima que ocupa nuestros siglos coloniales, y su actualidad de entonces sigue plenamente vigente, como es lo propio de verdaderas personalidades históricas.

En nuestra época republicana aparecen diversas figuras entregadas a la filosofía, a las ciencias históricas, a las ciencias naturales y sociales, varias de las cuales, pese a ser extranjeras, se impregnaron de lo chileno y terminaron por ser chilenas. Desde la partida llama la atención el aspecto carismático de la mayoría de estos

hombres y el que ellos casi siempre desaparecan sin dejar seguidores de altura similar, lo cual plantea una discontinuidad cultural en las diversas esferas, problema importante de abordar por nuestros filósofos de la historia y de la ciencia y que dice referencia directa al desarrollo de la Nación.

Un Bello, un Gay, un Domeyko, un Orrego Luco, aparecen como centellas rodeados de una constelación de discípulos, pero en seguida mueren, y su obra, por lo menos en la apariencia, se disuelve, para ser cogida decenios después por otras figuras que nacen, por decirlo así, como "de repente" para reiniciar la tarea.

Pero no es éste el punto en el cual quisiera ocuparme ahora al rendir un homenaje a la Ciencia chilena, sino más bien traer brevemente al recuerdo algunos de los nombres del pasado que le han dado altura y brillo.

Empezaré por las ciencias históricas. El cariño por su tierra y por sus hombres llevan desde temprano a los chilenos a preocuparse por su historia, y así llama la atención el número de historiadores y cronistas que, desde Alonso Ovalle, se entregan a su hechizo. Un país sin influjo decisivo en los acontecimientos mundiales cuenta con tantos investigadores dedicados a describir, señalar, recordar, los sucesos que han marcado huella en su destino, que parecieran querer dar testimonio vivo de que en el secreto de los tiempos el desarrollo de las naciones pequeñas pudiera tener quizás su propio peso frente a las grandes, en la evolución de la historia universal. En todo caso, hombres como Barros Arana, Vicuña Mackenna, Toribio Medina, Alberto Edwards y Francisco Encina honran a cualquier pueblo.

En el campo de lo jurídico, de la lingüística y de la filosofía, la incomparable figura de Bello, el humanista ejemplar, ocupa toda una época, y su visión de los problemas universitarios y educacionales sigue siendo iluminadora. Antes y después

de él se perfilan otras personalidades señeras; citaremos sólo a los juristas José Clemente Fabres y Luis Claro Solar. Entre los pensadores próximos a la disciplina jurídica y las ciencias sociales, debemos recordar las obras de don Francisco Bilbao, de José Victorino Lastarria y de Valentín Letelier.

La arquitectura chilena quisiera simbolizarla en el sobrio manejo del espacio, de la sombra y de la luz en la antigua casa colonial chilena, y en los monumentos impercederos de Joaquín Toesca.

La teología ha tenido en Alfonso Briceño, llamado el segundo Scoto, y en Manuel Lacunza, autor de "La Venida del Mesías en Gloria y Majestad", altos cultores de esta disciplina. La obra de Lacunza, especie de teología de la historia, tiene eco hasta hoy, no sólo en los círculos milenaristas internacionales, sino en varios pensadores americanos y europeos. En los últimos tiempos se ocupaba en ella y pretendía analizarla en un estudio especial, el filósofo Nicolás Berdiaeff. Su muerte dejó inconcluso dicho intento.

En las ciencias naturales el Abate Molina representa una cumbre: el "Compendio della Storia geográfica, naturale e civile del regno del Chili", el "Saggio sulla storia naturale del Chili" y el "Saggio sulla storia civiles del Chili", traducidas por el mismo al español y editadas después en varios idiomas, muestran el uso riguroso del método científico. Estudia la física, la mineralogía, la botánica y la zoología, y muchas de sus conclusiones, refutadas por Humboldt, han sido nuevamente reafirmadas por la ciencia contemporánea. Su teoría evolutiva de los pueblos, según la cual: "todas las naciones, sean americanas, europeas o asiáticas, han sido semejantísimas en el estado salvaje, del cual ninguna ha tenido el privilegio de eximirse", negada casi al unísono por el siglo XIX, es aceptada hoy como una intuición precursora de lo descubierta por la antropología actual, acercándose

en ciertos puntos a afirmaciones parecidas a las de Levi-Strauss.

Aun cuando desde la Colonia hubo preocupación por traer profesores de matemáticas, física, química y de todo el ámbito de las llamadas ciencias naturales, el desarrollo de tales disciplinas en sus niveles superiores ha estado casi hasta este siglo en manos de extranjeros, la mayoría de los cuales permanecieron largo tiempo o en definitiva entre nosotros, prefiriendo curiosamente para sus investigaciones nuestro suelo y no el mundo europeo. El francés Carlos Antonio Lozier, y en especial el español Andrés Antonio de Gorbea fueron, en la tercera década del siglo XIX, los impulsores del estudio de las matemáticas y de su aplicación a la ingeniería. Formaron discípulos meritorios como Francisco de Borja Solar y Alejandro Andonaegui, de los cuales salieron posteriores generaciones que, sin alcanzar especial relieve en el campo de las ciencias puras, han mantenido con decoro el estudio de esas materias o su aplicación tecnológica.

El francés Amado Pissis, en su "Geografía Física de la República de Chile", ha dejado valiosos conocimientos sobre nuestra geografía, geología y climatología. El chileno Paulino del Barrio, en su "Geología de Lota y Coronel", abrió el camino para el descubrimiento de los yacimientos carboníferos de esa zona. Su "Memoria sobre los temblores de la tierra", escrita en 1848, muestra meritorios conocimientos de geología y es consultada por los especialistas en la materia. Es fundador de la Escuela de Minas de Copiapó.

Pedro Lucio Cuadra escribió también una "Geografía Física de Chile", aguda en muchas de sus observaciones.

Los estudios sobre fauna y flora chilenas, del francés Claudio Gay son estimados clásicos. En la misma línea y en categoría parecida, están las investigaciones de Rodolfo Amando y de Federico Philippi.

Al polaco Ignacio Domeyko se deben, además de sus numerosas memorias científicas, sus libros "Tratado de Ensayos", "Elementos de Mineralogía", "Geología de Chile". "La Araucanía y sus habitantes". Se le considera el descubridor de nuestro reino mineral y su más serio y acucioso observador. Humboldt en su célebre "Kosmos", habla de él, designándolo "el minucioso Domeyko". Entre sus discípulos chilenos, Luis L. Zegers Recasens es autor de un "Tratado de Física" y organizador del primer gabinete de Física para el aprendizaje de dicha ciencia en la Universidad de Chile.

La clínica médica es una ciencia curiosa. Abarca, por decirlo así, en una especie de síntesis, los contenidos de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias del Hombre, procurando a través de ella coger la manera como se dan en la individualidad esos dos enigmas llamados salud y enfermedad. De todas las ciencias, es la única que no aspira a las puras leyes de lo general dentro de un reino del ser, sino a las de lo individual mismo. Exige mirada de artista, capacidad de descifrar las formas de expresión humana, parecida a la del filólogo, el arqueólogo y el lingüista, y un amor infinito por el hombre concreto, más allá de toda simpatía o antipatía. Debe todavía ser como un historiador y un arquitecto, capaz de manejarse con los tiempos y los espacios biográficos personales en el alcance variable que tienen para la vida y la muerte de cada existencia. Por eso los griegos veían en ella como el metro de los crecimientos y descensos de su mundo.

Entre nosotros ha tenido alta categoría de acuerdo a la tradición imprimida desde los orígenes por Lorenzo Sazié. Quisiera simbolizar a los médicos chilenos en tres nombres: Daniel García Guerrero, Augusto Orrego Luco y Carlos Charlín. El primero y el último son, en el ámbito nacional, figuras casi legendarias de la clínica médica y de la oftalmología respectiva-

mente. Orrego Lucó, neuro-psiquiatra, periodista, parlamentario, es quizás si su representante máximo.

Ya dijimos que no hemos querido aludir a la ciencia chilena más próxima, porque es más conocida y está en pleno desenvolvimiento; pero en el homenaje a ella nos pareció una grata tarea aludir, aunque fuese de pasada a aquellos predecesores y precursores, cuyo mayor legado quizás si fue el estarnos recordando en medio de una nacionalidad incipiente envuelta en el torbellino político, que la ciencia existe, que sin su dominio los pueblos pierden además de su libertad, un acceso privilegiado al mundo de los bienes.

Pero al rendir este homenaje no quisiera que se viera en mis palabras un mero afán de cumplir una tarea de justicia de parte del Senado para con ilustres ciudadanos que, con su labor muchas veces no valorada debidamente por los hombres de su época, han dejado honda huella en las generaciones que los sucedieron.

Las conquistas científicas son más bien un producto para la conciencia de las minorías y no de las grandes masas. Los políticos estamos más bien acostumbrados a trabajar con ideologías, que, como afirma González Fernández de la Mora, "nacen para el uso de los status más ínfimos del género humano. Son algo concebido para los mercados suburbanos del pensamiento. Son la antecámara de la acción colectiva, la espuela de los movimientos sociales."

No obstante ello, la influencia de la ciencia y de la tecnología en el mundo en que vivimos es de tal magnitud, que las vemos ir adquiriendo cada vez mayor valoración en los programas de Gobierno. No se puede llegar a elaborar planes técnicos y económicos sin su auxilio. Por ello no es de extrañar, por ejemplo, que las metas propuestas en 1963 por el Jefe del Partido Laborista Británico fueran: formar un mayor número de sabios, utilizarlos más inteligentemente y aplicar de un modo más decidido a la industria los resultados de la investigación científica. Yo también re-

uerdo haber leído la intervención que hizo en este Senado un científico chileno, que fue miembro de nuestra Corporación, me refiero al Dr. Eduardo Cruz Coke. El recordaba que la idea industrializada daba más riqueza a un pueblo que la que podrían proporcionar muchas veces los recursos naturales de un país.

Francis Bacon afirma que "la ciencia por sí misma es poder y el poder es fuente de bienestar lo que también es fin de la acción política". Por eso estimo que nuestros caminos se entrelazan y que es menester detenerse a pensar qué podemos hacer los políticos por la ciencia y en qué medida podemos estimular los propósitos que ella persigue.

Los pueblos más avanzados del mundo de hoy caminan superando la etapa de la sociedad industrial hacia la sociedad post industrial. Viven una segunda gran revolución industrial. Ya sea en una estructura social capitalista, socialista o en una sociedad comunitaria o de participación, para que pueda haber avance científico no interrumpido es menester, a mi modo de ver, que se preserve la libertad. Ello es valedero para los pueblos desarrollados como para los que luchan por romper las cadenas del subdesarrollo. Las restricciones en el intercambio de informaciones, las limitaciones de la libertad intelectual, los antecedentes incompletos o faltos de veracidad que se entregan al que debe decidir por temor a que puedan ser "utilizados por la propaganda hostil", son errores que los pueblos pagan muy caros. Sólo con una democratización y libertad adecuadas es posible incrementar en su mayor dimensión el avance de una sociedad y, especialmente, luchar por una supremacía científica, como claramente lo expusieron en una carta que conoció la luz pública el pasado año, científicos de alta jerarquía mundial. Por ello creo que el primer aporte que podemos hacer los políticos para ayudar al avance científico en nuestro país, es luchar por que en él se mantenga un régimen de libertad.

En seguida se nos presenta un segundo aspecto que no es de fácil resolución. La investigación científica es muy costosa en la actualidad. Demanda ingentes recursos. Al hacer esta afirmación no pienso solamente en la lucha por la conquista del espacio o en la energía nuclear. La investigación científica la financia en gran medida en Chile el Gobierno por medio de los presupuestos universitarios. Que lo que hacemos es poco todavía, queda de manifiesto ante la emigración de cerebros que buscan alero en otros países para incorporarse al proceso creador en la disciplina que profesan. Unos se van porque estudiaron y se convirtieron en expertos en cuestiones de la ciencia universal, que requiere grandes equipos, bibliotecas, contactos con colegas y facilidades que solamente puede suministrar una sociedad industrial más avanzada, y otros, porque se prepararon en cuestiones muy importantes para su propio medio, pero ocurre que ahí nadie les cree.

Es evidente que conociendo como conocemos nuestras posibilidades presupuestarias, no podemos pretender, con recursos limitados, lanzarnos a estimular toda suerte de investigación científica, pues por pretender hacerlo todo terminaremos por no hacer nada. El proceso de integración que experimenta América Latina y con más certeza el que avanza en el Area Andina nos hace prever la posibilidad de aumentar el número de especializaciones en una patria más amplia. Pero ello nos lleva a políticos y científicos a discutir sobre prioridades. Como afirma Arnet Teselius: "los gobiernos han comprendido que el futuro de una nación, sobre todo en lo que se refiere a su bienestar material, depende en gran medida de su productividad científica y ansian aprovechar sus recursos con la mayor eficiencia posible". ¿Pero es posible lograr la especialización? ¿Podemos, en la investigación básica, canalizarla hacia ciertos campos que parecen más importantes, corrigiendo así, por medio de prioridades, un desa-

rollo que parece desequilibrado desde ciertos puntos de vista? ¿Los grandes descubrimientos que han determinado el curso de la filosofía de la naturaleza han sido producto o no de intentos por lograr fines totalmente diferentes? Ciertamente es, como afirma el mismo autor, que "al apoyar generosamente el estudio de ciertas ramas con dinero y otras formas de incentivo, podemos estimular el desarrollo de una manera muy general; por ejemplo en la actualidad en la investigación espacial o en las ciencias de la vida. Pero en esta forma no podemos aumentar con seguridad la cantidad de los descubrimientos científicos más fundamentales".

Por otra parte, el profesor Mario Lleras Lleras, fundador, con Alberto Lleras Camargo, de la Universidad de Los Andes de Bogotá, en su conferencia "Sociedad post industrial y países subdesarrollados", se define categóricamente por la especialización, afirmando que debemos prepararnos para la sociedad del año 2.000, en donde el ocio será sin duda el mayor enemigo del hombre, en la sociedad del ocio que se avecina. Y no pudiendo competir en la investigación del átomo, lo más cuerdo sería centrar el esfuerzo en las ciencias biológicas. Expresa: "Escuelas de Ingeniería, Economía, etc., está bien, pero al lado de ellas y con carácter prioritario, Escuelas e Institutos de Biología; de una biología aplicada a los problemas del comportamiento".

Pero esto que parece tan claro, la especialización radicalizada de la ciencia, ¿es posible hoy cuando más bien las diversas ciencias confluyen a unificarse en un todo? A dicho propósito, Heisenberg ha llegado aún a decir: "si la armonía de una sociedad depende de la interpretación común del "uno", de la unidad subyacente a la multitud de fenómenos, el lenguaje de los poetas podría ser más importante que el de los científicos. "Extraña paradoja ésta que repite, a dos mil quinientos años del siglo de Pericles, una situación similar a la que imperaba en la

Grecia de entonces, en la cual la filosofía, la ciencia y el arte se integraban en una unidad suma.

La cuestión planteada no es de fácil solución, a pesar de su interés práctico, y ello debe obligar a un diálogo permanente entre científicos y políticos, que he querido estimular, dentro de mis posibilidades, promoviendo esta reunión, la cual no quisiera terminar sin hacer una breve alusión al problema de la ciencia y la ética. Si bien las teorías científicas en sí mismas no tienen que ver con la moral, sin embargo nadie puede dudar de la extraordinaria importancia que adquiere la calidad espiritual de los hombres, científicos o políticos, en quienes se deposita el inmenso poder que la ciencia concede.

Estoy cierto de que interpreto a los distintos sectores del Senado al rendir esta mañana nuestro homenaje, en vuestra presencia, a la labor científica chilena. Cada uno de vosotros, señores profesores, merece nuestro respeto por el trabajo creador que realizáis en la disciplina que es objeto de vuestros desvelos.

Gracias por habernos acompañado.

El señor SCHWARTZMANN.— Honorable señor Presidente del Senado, Honorables señores Senadores, señores investigadores, señores profesores:

Quiero interpretar este homenaje que rindió a la ciencia y a los investigadores el Honorable Senador Tomás Pablo, en el sentido de una responsabilidad; esto es, expresar aquel punto en el cual verdaderamente, como hombres de ciencia, cada uno en su disciplina, debe cumplir adecuadamente una labor de responsabilidad muy alta.

Como la ciencia está en cambio continuo, y como hombre de ciencia o aprendiz de filósofo, variaré, improvisando, algunas de las cosas a que iba a referirme, precisamente en respuesta a lo manifestado por el Honorable Senador Tomás Pablo.

Desde luego, al proceder a desarrollar esta respuesta, pienso que no puedo representar adecuadamente a un conjunto tan amplio de investigadores, arquitectos, médicos, filósofos y profesores —amplio en el sentido de la gama de especialidades que cultivan—; pero acaso resulte posible que los represente en cuanto a la inquietud que a todos nos penetra. Ni siquiera puede ser unívoca la inquietud, pero a lo menos existe como tal, en común, ya que todos la poseemos.

La inquietud comienza en el simbolismo que reviste el que tenga sentido que hombres de ciencia se reúnan en el Senado de la República.

Se habla hoy de política científica.

Sin duda alguna, Newton no hubiera comprendido el que se le hablase de política científica. Sin embargo, hacerlo, constituye, en el presente, una de las inquietudes básicas, no sólo de los centros científicos y de las universidades, sino de los Estados.

Señalaba el Senador Tomás Pablo algunas ideas de Tiselius, Premio Nóbel que hizo algunos descubrimientos de electroforesis. Pues bien, Tiselius hablaba de prioridades, como lo recordó el señor Senador; pero no de prioridades en general, pues decía que si él tuviese la clave para establecer las prioridades en la investigación científica, tendría la clave del destino del hombre, y, por cierto, él no la tenía. Palabras análogas pudo expresar Yukawa, e, incluso afirmar que se sentía alienado y perplejo frente al sentido de sus propios descubrimientos.

A nosotros se nos complica enormemente el problema. Tenemos que determinar prioridades, pero mediatizadas, además, por un cierto género de limitación económica que está asociada a nuestro subdesarrollo. De tal suerte que inclusive el grado y medida en que Tiselius o Yukawa se plantean el problema de las prioridades, reviste un aspecto particular para noso-

tros, dadas las limitaciones de la tradición científica chilena y de nuestras posibilidades económicas.

Tiene sentido, por consiguiente —y no es una búsqueda artificiosa de simbolismo—, el que nos reunamos aquí; tiene sentido el acoger esto como una gran responsabilidad, puesto que el problema de la organización de la ciencia constituye un problema esencial que no se puede ya dissociar de la marcha de la ciencia misma.

No se trata de que el hombre de ciencia aparezca en el presente como un adivino, como un profeta del futuro. Sin embargo, aun cuando uno rechace todas las referencias al futuro atribuyéndoles mayor o menor probabilidad, a lo menos como signo de la época, no se puede negar el que se habla del año 2000 con cierto pitagorismo angustioso, pitagorismo de tipo demográfico, cualquiera que sea el género o fundamento del temor que inspira el hacerlo. Se habla del año 2000 y de la necesidad de salvar al hombre. Y esta salvación del hombre no sólo revisita un carácter ético, un carácter social-revolucionario, sino un carácter que implica salvar al hombre junto con salvar a la naturaleza.

En alguna oportunidad hemos conversado de que no se trata de una vuelta a la naturaleza a la manera de Rousseau, sino de salvar la naturaleza, en cuanto a recursos naturales en extinción.

El hombre, con su creatividad, ha creído, a veces, en un peligroso salvacionismo de tipo puramente científico-tecnológico, reparando, acaso tardíamente, que se necesita desarrollar una ciencia de la ciencia para regular los efectos negativos que engendra su mismo avance.

Volvamos la mirada a un hecho dolorosamente concreto: nuestra tierra se está convirtiendo en zonas áridas. No tenemos bosques o tienden a extinguirse. Tampoco tenemos microecólogos, macroecólogos, etc. Vamos a crear un Ministerio del Mar.

Necesitamos desarrollar la taxonomía, la ecología marina. No tenemos ecología.

En suma, hay un instante en que el problema de la política científica, el problema del desarrollo económico, de la superación de la "dependencia" y del desenvolvimiento de la ciencia coinciden en un punto, y coinciden de una manera tal, que de ningún modo significa mediatización del hacer científico, ni olvidar el hecho de que si es demasiado pragmático, o profesionalista, la ciencia carecerá de toda audacia creadora y, por tanto, no podrá resolver aquello mismo que procura resolver.

A fin de no extenderme demasiado, omitiré la referencia a algunos puntos. El hecho es que, se crea o no en la llamada futurología, se habla sin embargo en todos los países —en Rusia, como en China y Norteamérica— de epistemología futuroológica. Sin duda, hay quienes interpretan o conciben la futurología como ciencia — particularmente en los países socialistas—, y no faltan los que convierten las previsiones tecnológicas en frivolidades conceptuales pseudo-científicas.

¿Pero qué ocurre? Se ha llegado a decir algo más por un miembro de la Academia de Ciencias de Varsovia: que "sería utopía en este momento —y no sería escribir "La Atlántida" de Bacon—, si se quiere sobrevivir, no preocuparse del futuro". En suma, la utopía ahora reside en no ser utópico; de suerte que si no somos utópicos y no nos preocupamos con vehemencia científica y creadora del futuro, sencillamente estaremos cavando nuestra tumba.

Hablamos de revolución científica y de revolución tecnológica, y no cabe duda de que en todo el ámbito terrestre, en diversas medidas según las modalidades del desarrollo, experimentamos la configuración de modificaciones en las formas de vida, en el estilo de vida, y que todo eso de alguna manera está vinculado al desarrollo de la ciencia y de la tecnología.

Naturalmente, este enfrentamiento, esta expectación del futuro, esta necesidad de prefigurar el futuro es distinta. Hay modelos europeos, como soviéticos, como japoneses. Y es curioso que aquellos países hayan caracterizado como un signo de nuestro subdesarrollo la futurofobia, el temor al futuro, el temor a racionalizar, a un planificar profundo, que conduce a la ceguera de lo contingente.

Nosotros hablamos de revoluciones científicas, económicas, religiosas, sociales, tecnológicas.

En el siglo XX se ha producido una revolución científica y tecnológica que tiene características tales, que puede decirse que ella no deriva ya, por entero, de la producción, sino que está condicionando la producción en gran escala.

Por otra parte, observamos hoy una convergencia entre el desarrollo de la ciencia y de la tecnología, cosa que es fundamental —y dejo esto meramente enunciado— para los países subdesarrollados, como el nuestro, en que ello no se observa.

Es verdad que nosotros tenemos la responsabilidad de mantener a toda una generación formada en un nivel tal, que sea posible el diálogo universal con no importa qué disciplina en su expresión máxima; pero no es menos verdad que si no se desarrolla una alta tecnología, tampoco podremos tener una alta física, por ejemplo. Sin una auténtica tecnología, llegará un momento en que lo que es fundamental medir no lo podremos hacer, y esta disociación entre ciencia y tecnología nos mantendrá en el subdesarrollo, cualquiera sea la forma de gobierno a que aspiremos.

De ahí que una política de desarrollo científico deba practicarse con gran honrada, y en esto el papel de la universidad es fundamental, pero no menos que el del Estado, para ayudar a la universidad en aquello que le es indispensable para crear o hacer posible un "sistema" de investigación científica, por decirlo así, que ha-

ga posible, a su vez, un sistema industrial creador, poderoso, del que nosotros carecemos por completo.

Por otra parte, observamos que en esta revolución científica —y de ahí que tenga sentido que pueda existir cierto tipo de comunicación entre un conjunto no diré de genios, sino de dedicaciones diversas—, existe un doble fenómeno de diferenciación e integración.

Por un lado, tenemos una multitud inmensa de disciplinas y subdisciplinas; por otro, un proceso de integración, de colaboración en un conjunto de disciplinas, a través de la física y de una matematización creciente de casi todas ellas. Este proceso de integración y diferenciación es lo que nos mantiene precisamente unidos y confiere mayor significado a nuestro estar aquí.

De manera que la necesidad de coordinar las actividades científicas, de planificar la organización, de organizar y estructurar los avances científicos, se une al hecho de tener presente este doble proceso de diferenciación y de integración, la búsqueda de la unidad, que no se contrapone a dicha diversidad.

Pero la condición de posibilidad de todo esto, es conservar la libertad creadora. La determinación de una política científica, la búsqueda de organización de la ciencia, de ninguna manera debe inhibir la libertad creadora. No digo que no pueda acontecer, pero no debe acontecer.

De ahí la importancia de que en todos los centros científicos del mundo se estudie continuamente la variabilidad del sistema de la ciencia, sus continuas formas de transfiguración.

Atendamos sólo al hecho de que en este momento existirían más de 2.200.000 hombres de ciencia de cierto nivel, por ejemplo. Y se presume que existirá un millón de publicaciones periódicas en un lapso muy breve. ¿Por qué señalo ésto? Porque ello ya indica que la comunicación entre los mismos hombres de ciencia se está haciendo cada vez más compleja y proble-

mática. Lo interdisciplinario es menester considerarlo, precisamente frente a este polimorfismo y a este conjunto tan inmenso de publicaciones y a este número de hombres de ciencia, al extremo de que alguien una vez, un poco en broma pero con un trasfondo de verdad, preguntaba si no sería más económico —en el buen sentido de la economía creadora— comenzar a investigar, que procurar investigar lo investigado, si existe un millón de publicaciones periódicas en las distintas especialidades.

Observamos un nuevo lenguaje. Oímos hablar de información, de comunicación, de cibernética, de electrónica, de automatización, de nuevas síntesis disciplinarias que resultan imprevisibles: biofísica, astrofísica, química nuclear, química cuántica, biónica. Y vemos que se está estudiando en todos los países del mundo, particularmente en Europa —en Rusia, en Polonia—, la lingüística, y la lingüística en la proximidad de las matemáticas, en la proximidad de la psiquiatría, los modelos de enseñanza, los modelos de lenguaje y su aplicación en otros campos. Se estudia el problema de la experiencia del cuerpo en psiquiatría; su relación con la alienación; el problema de la erótica, de la revolución social y de la nueva revolución erótica. También tenemos el problema de la ecología. Se hacen estudios acerca de la conducta del animal en psiquiatría, y la dialéctica del ocio. Y nos encontramos, por otra parte, con que en medicina se descubre una serie de paradojas. Tenemos una cantidad de obras publicadas sobre las paradojas de la Medicina moderna, y que, junto a una alta tecnología implantada en la seminología, en el diagnóstico, el clínico tiende a desaparecer. (Modernamente se ha desarrollado una nueva "lógica de la medicina", que implica aplicar la informática a la nosología). De ahí que se comience a repensar en la necesidad de compensar esta alta tecnología médica con el clínico en su sentido clásico:

el hombre que "ve" y es capaz de coordinar los datos. Se habla también de psiquiatría urbana. Tengo un texto de psiquiatría urbana, porque han comenzado a estudiar las áreas de condensación, el problema de lo rural y de lo urbano. Entonces aparece el urbanismo unido a la psiquiatría, y asimismo, proliferan los trabajos de psiquiatría urbana. De manera que el problema de lo rural y de lo urbano está vinculado a una multiplicidad de aspectos que se asocian a los problemas de comunicación, etcétera.

Dos grandes físicos hablan de que hay que hacer una especie de adiós a la ciencia pura. ¿Por qué? Porque más allá de cierto nivel o de cierta comunicabilidad que vale sólo para lo profesional, para jugar con un mecano o encender un mechero de Bunsen en el laboratorio, es menester alta tecnología o no tendremos ciencia. Y esto hay que decirlo y enfatizarlo en el Senado de la República, como lo he hecho yo en el Consejo Universitario y por dondequiera; y es mi responsabilidad, como presidente de una Comisión de Investigación Científica. Este hablar de ciencia pura y de ciencia aplicada tiene otra connotación en nuestro presente que la que pudo tener en el pasado.

De manera que la idea de dominar a la naturaleza se orienta ahora a salvarla, y ello será puramente metafórico, histriónico, declamatorio e inoperante entre nosotros si no tenemos ciencia. Y esto no es científicismo; es preocupación por los recursos humanos y los recursos naturales. Porque tenemos responsabilidad frente a las nuevas generaciones. Estuvimos luchando políticamente. Eso es verdad. Ahora estamos en una sociedad en cambio, pero no podemos entregar Chile como un desierto hasta Puerto Montt. Y por eso, precisamente, necesitamos estudiar el mar y estudiar a fondo el problema de la reforestación, por ejemplo, con todo lo que ello implica.

Por lo tanto, el gran problema de las

prioridades, si es algo agudamente problemático para las naciones ricas y desarrolladas, lo es más todavía para nosotros.

No es cosa de jugar a la política científica y actuar un poco al azar y sin designios, sino, dentro del conocimiento de nuestra realidad y de nuestras limitaciones, de poder fecundar al máximo nuestros recursos humanos en hombres de ciencia, nuestros recursos económicos, nuestras virtualidades nacionales generales.

Esta preocupación que nunca debemos olvidar, por la investigación básica, por los temas básicos del saber, no puede o no debe disociarse de las investigaciones en sociología y en teoría de la ciencia, en cuanto conocimiento de nuestra realidad; porque la ciencia no surge por un decreto, sino de un cambio de actitud. Es menester, desde la escuela secundaria, recrear una disposición distinta hacia la naturaleza, hacia el conocimiento de ella, hacia el conocimiento de la ciencia y su significación para la sociedad y el cambio social. Eso no es científicismo, ni significa tampoco pensar, en esta aplicación a la sociedad, en vulnerar la búsqueda de una legalidad o de una regla, ya que no una verdad, de una regla de correspondencia científica.

Hablamos de revolución en la educación.

Tenemos en perspectiva una universidad reformada o en reforma. Todo esto deberíamos tenerlo presente, y nos señala hacia responsabilidades.

Yo que creo que la existencia se torna especialmente significativa cuando no hay nada de lo que se haga o deje de hacer que no implique una responsabilidad que se cumple o se asume o se deje de cumplir o de asumir.

Yo quiero recordar a Einstein y su noción de la verdad científica, porque cuando nos hacía ver que los enunciados científicos son libres creaciones del entendimiento, al decir esto, estaba y está influyendo mucho más, en este momento, en las

formas de vida, de lo que pudiera presumirse. Si hay algo que influye en el presente, aunque nadie sepa de esa fuente, es el hecho de esta peculiar manera de concebir la verdad científica como una libre creación del hombre. En suma, eso nos hace ver claramente que cualquier política, cualquier intento de planificación, de ninguna manera debe inhibir, por consiguiente, esa libre creatividad del ser humano. Es necesaria para estudiar los componentes, por decirlo así, subjetivos y sociales de la ciencia y de la técnica en nuestro medio.

La definición de Einstein se puede comprender desde el punto de vista de la lógica y la génesis psicológica de los esquemas conceptuales; se puede comprender como una particular epistemología. Pero lo importante, como lo señalo en alguna parte, es que se ha convertido en una categoría de la época —nos ha dejado sin verdad científica en el sentido clásico—, y que influye hasta en la rebeldía y angustia de los jóvenes del presente.

La política científica, a lo menos en este instante implica dos cosas: por un lado, algo que apunta a la universidad como responsabilidad; por otro, algo que apunta al Estado.

Ha dicho con toda razón un artista que de lo que ahora se trata, paradójicamente, es de crear la creación, de crear el crear, es decir, de crear las condiciones para que se pueda crear.

Si el estilo de vida se despliega como actividad creadora y continúa, nuestra supervivencia tiene un horizonte claro. Si no atendemos responsablemente a esa realidad, nuestra posibilidad de sobrevivencia o de un despliegue con un cambio social verdaderamente creador, profundo, será oscuro. Es decir, nuestra posibilidad de futuro no es ajena a merecer superar el pasado con autenticidad.

Mi propósito ha sido responder al Honorable Senador Tomás Pablo algunas de sus consideraciones, y, antes de concluir, debo

expresar que no se trata de un canto, de una exhortación intelectualista al saber, a la ciencia, a las abstracciones o a las nociones matemáticas, sino de un canto a la posibilidad creadora del hombre. El hombre es el ser capaz de modificarse a sí mismo y de perfeccionarse.

En este sentido, no puede dissociarse una política científica de un cierto género de vínculos con el Estado, que el Estado debe atender, que el Parlamento debe atender y medir, con toda su hondura y en toda su hondura: se trata de lo que en este momento significa el desarrollo de la ciencia y de la técnica.

En este sentido, no olvidemos, por ejemplo, que en los países socialistas nos encontramos con un sinnúmero de obras acerca de cibernética y de economía; pero resulta que el estudio de la relación entre la cibernética y la economía implica el estudio de las matemáticas, y en la Comisión de Investigación Científica, entre 600 proyectos de investigación, apareció uno en matemáticas y —esto lo puedo y lo debo decir en el Parlamento de la República, en un país de juristas— uno en ciencias jurídicas.

Yo quiero, en aquello que puede ser común, agradecer este generoso homenaje, sin comprometer a ninguno de los señores investigadores y profesores más allá de lo que yo presumo un sentimiento de responsabilidad común, frente al cual, por cierto, se pueden adoptar muchas actitudes. De manera que pongo como común denominador sólo la inquietud, sin comprometer la libertad de cada uno —como es obvio, no podía ser de otra manera—, en la actitud que adopte frente a esa inquietud, frente a todo eso que tenemos en común. Agradezco este homenaje, entonces, como responsabilidad y como comunidad en una inquietud creadora por nuestra República.

—*Aplausos.*”

NOMBRAMIENTOS DIPLOMATICOS.

INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Indicación del Honorable señor Tarud para incluir en la Cuenta de esta sesión los mensajes del Ejecutivo, informados por la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre designación de los señores Luis Herrera González, Pablo Neruda y Carlos Diemer Johannsen como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ante la Organización de Estados Americanos y ante los Gobiernos de Francia e Israel, respectivamente.

—*Se aprueba.*

PERMISO CONSTITUCIONAL.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— El Honorable señor Teitelboim solicita la autorización constitucional necesaria para ausentarse del país por más de treinta días, a contar del 19 de enero.

—*Se accede.*

El señor AYLWIN (Presidente).— Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 19.*

—*Se reanudó a las 19.23.*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor CHARLIN (Secretario accidental).— Se han recibido diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Se le dará el trámite correspondiente.

—Los oficios cuyo envío se anuncian son los siguientes:

Del señor Acuña:

LOCAL PARA CENTRO DE ENSEÑANZA BÁSICA Nº 1, DE OSORNO.

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la urgente necesidad de considerar en los planes para el presente año la construcción del edificio del Centro de Enseñanza Básica Nº 1, de la ciudad de Osorno.

“El referido Centro de Enseñanza Básica actualmente trabaja junto al Liceo de Hombres de Osorno y no dispone de los elementos necesarios para desarrollar las actividades docentes más indispensables.

“El referido centro cuenta con 670 alumnos de matrícula, distribuidos en 7 séptimos años y 9 octavos años, y que es indispensable dar a esos educandos un local apropiado para su mejor aprovechamiento.

“En el local del Liceo este centro no cuenta con las oficinas necesarias para la Dirección, Subdirección y otras dependencias propias de las labores directivas.”

PRIMER AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA PARA ESCUELA Nº 30, DE LOS MUERMOS (LLANQUIHUE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la necesidad de crear en la localidad de Los Muermos, provincia de Llanquihue, junto a la Escuela Nº 30, del departamento de Maullín, un Primer Año de Enseñanza Media, dependiente del Liceo de Hombres de Puerto Montt.

“En la citada localidad de Los Muermos no existe ningún centro de enseñanza media. Ello constituye un grave problema para los padres de escasos recursos que no disponen de los medios necesarios para poder enviar sus educandos a otros cen-

tros donde existe este tipo de establecimientos.

“Las autoridades de Los Muermos, con fecha 30 de noviembre de 1970, hicieron llegar una solicitud en el mismo sentido, solicitud a la cual se acompañaban todos los antecedentes y justificaciones para la creación de dicho curso. La referida solicitud viene con la firma de las autoridades y de los pobladores de esta ciudad.”

ACTIVACION DE OBRAS EN CAMINO DE LOS LAGOS A RUCACO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de activar los trabajos del Camino Longitudinal Sur, en el sector de Los Lagos a Rucaco, que inexplicablemente se encuentran paralizados desde hace varios meses.

‘Asimismo, hace presente que dicha vía acorta las distancias entre Puerto Montt y Santiago en más de 30 kilómetros y hace más expedita la movilización de los sectores del sur del territorio hasta Santiago, ya que se evita el actual paso por dentro de la ciudad de Valdivia, que ocasiona dificultades a los transportes de ganado, leche y otras especies que vienen de la zona de Osorno y Llanquihue.

“También hacerle presente al señor Ministro que con la reiniciación de estas obras, se podría paliar en gran parte el serio problema de cesantía que afecta a las provincias de Valdivia y Osorno, ya que estas obras indudablemente ocuparán una gran cantidad de elementos humanos.”

El señor FERRANDO (Vicepresidente).
—En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Comunista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

OBSERVACIONES SOBRE RECIENTES INDULTOS CONCEDIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, en el discurso que pronunció en Valparaíso el día 5 del presente mes y que fue difundido a todo el país por diarios, radioemisoras y canales de televisión, el Presidente de la República se refirió a diversas materias de actualidad política y especialmente a las decisiones gubernativas que han sido objeto de controversias y de debate en la opinión pública.

Esta tarde quiero referirme a uno de los muchos puntos que abordó el señor Allende en esa intervención y que por su gravedad y trascendencia para nuestra convivencia democrática, a mi juicio, merecen ser recogidos y analizados públicamente y desde esta tribuna.

En esa ocasión, el Jefe del Estado expresó: "Hemos firmado un decreto que indulta a los jóvenes estudiantes que actuaron en el llamado Mercado Portofino. Hemos firmado un decreto que indulta a los dirigentes del MIR que hace mucho tiempo están eludiendo la acción de la justicia, escondidos. Hemos firmado un decreto que indulta a los trabajadores de la industria Saba.

"Por asumir esta actitud, se ha lanzado en contra nuestra una crítica acerba y muy dura."

Puede que sea conveniente, desde el punto de vista de la paz social, como lo estima el Presidente de la República, perdonar a los que "actuaron erradamente", olvidar las acciones de los grupos señalados y perdonar a sus protagonistas.

No discutimos los objetivos perseguidos por el Jefe del Estado; pero señalamos que el procedimiento seguido para lograrlos, aparte que puede no producir los efectos buscados, condujo al Gobierno a excederse en sus atribuciones, a invadir la competencia de los tribunales de justicia para investigar los delitos cometidos y determinar, si son responsables, y a violar

claras disposiciones legales y constitucionales.

En efecto, por decreto 2.071, de 18 de septiembre de 1970, el Presidente de la República y su Ministro de Justicia procedieron a otorgar el beneficio del indulto a 43 personas que, salvo un caso, estaban siendo procesadas por distintos delitos comunes.

A pesar de que mi interés es referirme fundamentalmente a los efectos jurídicos de la decisión presidencial, no puedo pasar por alto una muy grave afirmación que el Primer Mandatario hizo sobre los individuos que fueron objeto de su clemencia. Sostuvo que ellos "no hirieron a nadie y no asesinaron a nadie, no derramaron sangre ni de carabineros ni de empleados ni de obreros; arriesgaron su vida en aras de un ideal". Son palabras del señor Allende.

No concibo que el Presidente de la República haya querido engañar al país con tal aseveración; pero es increíble que pueda ser informado tan erradamente como para haber hecho una afirmación tan temeraria.

Aunque el decreto de indulto a las 43 personas indicadas sólo menciona sus nombres, los números de los expedientes y los respectivos juzgados y, hasta la fecha, no ha sido posible obtener de parte del Ministerio de Justicia y a través de la Oficina de Informaciones del Senado una información completa sobre el particular, puedo afirmar que entre los agraciados con el perdón presidencial no sólo hay asaltantes de bancos y ladrones de automóviles, sino que también hay quienes hirieron a carabineros y empleados, asesinaron a carabineros y empleados y derramaron sangre inocente o de chilenos que sólo cumplían con su deber. Entre otros, quienes ultrajaron y vejaron a un periodista en Concepción, hecho que conmovió la conciencia nacional y motivó la protesta de las organizaciones periodísticas. Están los asaltantes del avión LAN, que hirieron de gravedad a una azafata y a po-

licías civiles. Están los que participaron en el asalto y robo al Mercado Portofino, donde fue herido a bala un cajero. Están los miembros del grupo llamado VOP, que asesinaron a un carabiniero e hirieron de gravedad a otro. Está el que asaltó un retén de carabineros en Puerto Montt e hirió a dos policías, uno de los cuales recibió cinco tiros y salvó su vida en forma providencial.

¡Cómo puede decir el Presidente de la República, o cómo pueden informar al Jefe del Estado, que las personas objeto de su indulto no hirieron a nadie, no asesinaron a nadie, no derramaron sangre de nadie!

El decreto respectivo fue devuelto por la Contraloría General de la República sin tramitar, en atención a que, a juicio de ese organismo, contravenía la norma N° 4 del artículo 93 del Código Penal e infringía el artículo 80 de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 1° del Código Orgánico de Tribunales. El oficio respectivo, que lleva el número 88.536, de 23 de diciembre de 1970, expresa textualmente: "La Contraloría General de la República se ve en la obligación de devolver, sin tomar razón, el documento que se examina que indulta a diversas personas cuyos procesos están en tramitación y sobre los cuales no ha recaído sentencia de término por contravenir la norma citada del Código Penal y por infringir el artículo 80 de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 1° del Código Orgánico de Tribunales, que impide al Presidente de la República ejercer funciones judiciales o abocarse causas pendientes."

No obstante la advertencia de la Contraloría General de la República acerca de la improcedencia legal y constitucional del decreto referido, el señor Presidente de la República, con la firma de todos sus Secretarios de Estado, insistió en su criterio por decreto N° 2.029, de 28 de diciembre de 1970.

Para llevar a cabo sus propósitos, que, repito, no estoy juzgando, el Presidente de la República y sus Ministros se han saltado en este caso la ley penal y la Carta Fundamental que juraron solemnemente respetar y cumplir.

"Yo he hecho uso de un derecho constitucional", ha expresado en su discurso el Jefe del Estado; pero está equivocado el Presidente y ha sido peligrosamente mal aconsejado: ni la Constitución ni la ley le otorgan el derecho de indultar a quienes estén siendo procesados, mientras no sean condenados por la justicia.

El indulto, en su sentido natural y obvio, es, según el Diccionario de la Real Academia, "la gracia por la cual el superior remite el todo o parte de una pena o la conmuta o exceptúa". Supone, naturalmente, una sanción impuesta por el tribunal que se ve disminuida o desaparece como efecto del indulto.

El número 12 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado reconoce al Presidente de la República la facultad de "conceder indultos particulares" y el N° 4 del artículo 93 del Código Penal establece que "la gracia del indulto sólo remite o conmuta la pena, pero no quita al favorecido el carácter de condenado para los efectos de la reincidencia o nuevo delinquiramiento y demás que determinan las leyes".

En esta materia, la ley, la doctrina y la jurisprudencia son uniformes en el sentido de que el indulto perdona o modifica la pena y supone necesariamente que al beneficiario se le ha aplicado una condena. No cabe, en consecuencia, indultar a quien no ha sido condenado.

Pero este juicio no es sólo mío. Es compartido por la doctrina y la jurisprudencia y es el que se deriva en forma natural y lógica de los textos legales citados. Para ahorrar comentarios respecto de esta materia, sólo quiero citar lo que a este respecto expresa el actual Presidente del Consejo de Defensa del Estado y asesor

jurídico del señor Presidente de la República, en su obra "Curso de Derecho Penal". En la página 447, se lee lo siguiente: "Para que pueda concederse un indulto es necesario que la acción penal se haya agotado por la completa tramitación del juicio criminal, en forma que éste haya terminado por sentencia condenatoria."

La Constitución autoriza al Presidente de la República para dejar sin efecto o disminuir una pena aplicada por los tribunales de justicia, no obstante lo cual el beneficiario se sigue considerando como condenado para el caso de reincidencias y para otros efectos que determinen las leyes. Esa facultad, jamás, en concepto del constituyente, del legislador, de la jurisprudencia o de la doctrina, podría permitir, como se ha pretendido en el caso a que me estoy refiriendo, que acciones sancionadas como delitos por la ley penal se sustraigan al conocimiento de los tribunales competentes por determinación del Presidente de la República; ni que el indulto alcance beneficios como el de considerar que el delito no se ha cometido para los efectos de las reincidencias u otros, que expresamente la ley le niega.

Está claro que no se trata en este caso del "uso de una facultad constitucional", sino de un grave abuso de ella.

Por lo demás, es dudoso que el fin perseguido por esta medida se vaya a conseguir, toda vez que, así como en su oportunidad lo hizo la Contraloría General de la República, es perfectamente posible que los distintos tribunales ante los que se invoque el decreto presidencial de indulto, no lo reconozcan ni apliquen, por estimar que no se ajusta a derecho, y continúen los procesos hasta su término.

La jurisdicción se ejerce dentro de la ley y de acuerdo con el principio aceptado de subordinación de todos los actos a ella. Principio igualmente aplicable a los decretos del Presidente de la República, cuyos actos también deben ajustarse enteramente a la ley que les sirve de fundamen-

to o de la cual emanan; si la vulnera o excede, no produce efectos, no tiene fuerza o validez legales.

Frente a un decreto del Presidente de la República que excede o carece de fundamentos legales, el tribunal ante el que se reclama su aplicación puede tenerlo por ilegal y resolver la materia de que conoce prescindiendo de él.

El principio de la subordinación del decreto a la ley ha sido siempre reconocido por nuestros tribunales y son numerosos los casos de aplicación práctica que ha tenido y en los cuales ellos han sostenido "que carece de fuerza legal y no debe aplicarse el precepto de un Decreto Supremo que es contrario a la respectiva ley", y que "El Presidente de la República, dentro del ejercicio de su potestad reglamentaria, debe obrar dentro de los términos de la ley y sólo así las normas que dicte son obligatorias para el cumplimiento y ejecución de las leyes".

Por otra parte, el Presidente de la República no puede ejercer funciones judiciales, las que, según el artículo 80 de la Constitución Política del Estado, corresponden al Poder Judicial. Esta disposición establece que "la facultad de juzgar las causas civiles y criminales pertenece *exclusivamente* a los tribunales establecidos por la ley". Y agrega, a mayor abundamiento: "Ni el Presidente de la República, ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes o hacer revivir procesos fenecidos". Está claro que "en caso alguno", "ni el Presidente de la República" puede "avocarse causas pendientes".

En otras palabras, la facultad jurisdiccional es privativa de los tribunales creados por la ley, y el Presidente de la República, a menos de transgredir las normas indicadas y el artículo 4º del mismo cuerpo constitucional, que prohíbe a toda autoridad ejercer otras facultades que las que expresamente le reconozcan las leyes, está impedido de avocarse causas civiles o

criminales sometidas, como en el caso de los procesos seguidos a las personas indultadas por el Presidente, al conocimiento de los tribunales de justicia.

Pero, si los fundamentos políticos de la decisión del Presidente de la República eran válidos y él estaba convencido de que los delitos cometidos por las personas beneficiadas por ella han derivado sólo de una errónea apreciación táctica, ya superada por su presencia en el Gobierno, pudo y debió recurrir al camino legítimo que le franquea la misma Constitución en su artículo 44, número 14, proponiendo al Congreso Nacional el correspondiente proyecto de amnistía, durante cuya tramitación, como lo señalara el presidente nacional de la Democracia Cristiana, "el Parlamento habría podido considerar, con la debida comprensión, las razones que ha tenido el Presidente de la República para lograr el mismo objetivo, a través de una medida ilegal". Y luego reiteró: "La amnistía y no el indulto era el camino que la ley señalaba al Gobierno para prodigar su clemencia".

En esta forma han procedido muchos Gobiernos que, al iniciar su mandato, han querido, como lo hace ahora el Excelentísimo señor Allende, otorgar el beneficio de la amnistía a personas o grupos que han incurrido en violación de leyes penales por motivaciones de orden político, y normalmente el Congreso Nacional ha dado su aprobación a los respectivos proyectos de ley. Para muestra, basta el ejemplo de la ley N° 16.290, de 20 de agosto de 1965, por la que se otorgó amnistía a todos los procesados entonces en conformidad a la ley de Seguridad Interior, y que tuvo su origen en un mensaje del Presidente de la República de esa época, don Eduardo Frei Montalva.

En el período de las monarquías absolutas, en que el soberano concentraba todo el Poder del Estado, era éste quien administraba el indulto y la amnistía; pero en la organización del Estado democráti-

co moderno, uno de cuyos fundamentos consiste en que los Poderes están distribuidos entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, se ha limitado la facultad del gobernante a la concesión de indultos particulares, y se ha reservado a la ley la de otorgar indultos generales o amnistías.

La convivencia democrática exige que cada uno de los Poderes del Estado actúe dentro de la órbita de su competencia y no se arrogue ni invada las atribuciones que corresponden a los demás, cualquiera que sea la bondad de las finalidades que persiga. Esto, y el respeto recíproco entre tales Poderes, es una condición para el funcionamiento del Estado de Derecho.

En el caso que nos ocupa, no corresponde al Ejecutivo invadir atribuciones judiciales impidiendo a los tribunales conocer y resolver sobre asuntos de su jurisdicción; ni tampoco le corresponde atribuirse facultades que, como la de otorgar el beneficio de la amnistía, la Constitución reserva exclusivamente al legislador.

Chile es una democracia y en él impera el Estado de Derecho. El Presidente de la República, don Salvador Allende, fue elegido para desempeñar este alto cargo a través de un proceso legal y constitucional que ennoblece nuestra tradición cívica y cuya legitimidad nadie puede discutir. El ha jurado respetar la Constitución y la ley, y ha sostenido solemne y públicamente, en carta enviada el 29 de septiembre de 1970 al presidente nacional de la Democracia Cristiana, que "todas las transformaciones políticas, económicas y sociales se harán a partir del orden jurídico actual y con respeto al Estado de Derecho".

La autoridad no debe administrarse arbitrariamente. Por el contrario, su ejercicio debe ajustarse al Derecho. El gobernante no es el "mandamás" de su pueblo, sino su mayor servidor.

Confiamos en que los hechos que he comentado, graves por la transgresión legal que importan, no se repitan en el país ni

constituyan un precedente que pueda configurar un estilo peligroso en la conducta de la nueva Administración del país.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

PRESIONES SOBRE EL CONGRESO NACIONAL DURANTE TRAMITACION DE PROYECTOS DE LEY.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, los Senadores demócratacristianos no deseamos dejar pasar sin comentario, sin expresar nuestro criterio, lo ocurrido los días lunes y martes recién pasados, cuando se trajo a rodear el Congreso Nacional a un grupo de cesantes, con el objeto de presionar a la Cámara de Diputados en los momentos en que discutía el proyecto de reajuste de remuneraciones.

Tal hecho no se produjo por iniciativa de esas personas, que, en realidad, nada tenían que pedir al Congreso, ni con relación a ese proyecto ni con motivo de su problema de necesidad de trabajo. Los llamó a concurrir al Congreso, especialmente a la Cámara de Diputados, la Central Unica de Trabajadores, que emitió declaraciones tanto a nivel nacional y provincial como a nivel de algunas federaciones.

El diario "Clarín" del domingo recién pasado publica una declaración de la CUT en que, como es característica de la nueva conducta adoptada por la Unidad Popular, comienza injuriando a los parlamentarios de Oposición y deformando la realidad de sus actuaciones. Dice este periódico que el contubernio demócratacristiano-nacional "ha dejado sin posibilidad de aumentar sus remuneraciones a la gran mayoría de los trabajadores del sector público y, además, ha derrumbado las esperanzas de trabajo para cientos de miles de cesantes, pues con ello se pensaba reactivar diversos planes económicos contemplados en dicha iniciativa".

Como lo demostraré más adelante, con

este engaño se logró que los cesantes llegaran hasta el Congreso.

La misma declaración plantea en seguida, junto a expresiones injuriosas, un llamado que transcribo textualmente:

"Hacemos un combativo llamado a las organizaciones sindicales de toda la provincia de Santiago, a tomar todas las medidas pertinentes de organización para asegurar la movilización de los trabajadores hacia el Parlamento el lunes 11 y el martes 12 de enero del presente, mañana y tarde."

El llamado es para "rodear el Congreso Nacional".

En seguida dice:

"Llamamos a los trabajadores, pobladores, estudiantes, dueñas de casas, a reunirse mañana y el martes a primera hora en las fábricas, oficinas, poblaciones y marchar hacia el Congreso."

O sea, la Central Unica llamó no sólo a los trabajadores, sino también a los pobladores, estudiantes y dueñas de casa—como señala en su declaración—, con el objeto de que vinieran a presionar sobre los Diputados, que estaban discutiendo el proyecto de reajustes.

También aparecen declaraciones de algunas federaciones, emitidas igualmente por orden de la CUT. Se publica lo mismo en otros diarios de Gobierno, como "Puro Chile".

Deseamos precisar la intención que vemos en esta nueva estrategia, que se plantea con el objeto de imponer al Congreso, a otro Poder del Estado, el criterio del Gobierno.

La CUT está dirigida fundamentalmente por el Partido Comunista, y por sus declaraciones y actitudes podemos comprobar que busca desligarse del problema de la cesantía y endosárselo al Parlamento y al Ministerio de la Vivienda, porque los grupos de cesantes fueron los únicos que pudieron ser conducidos a rodear el Congreso, constituyendo relativamente un pequeño número. Los trabaja-

dores, las dueñas de casa, los pobladores, etcétera, no respondieron al llamado de la CUT.

Ese grupo de cesantes fue primero al Ministerio de la Vivienda, a fin de presionarlo para que apesure los planes de construcción, con el objeto de proporcionar trabajo a los obreros de esa rama de la actividad nacional.

Nos parece extraño que no concurrieran también al Ministerio de Obras Públicas, el cual, por los términos en que se despachó el Presupuesto, dispone de medios económicos para desarrollar no sólo un plan normal de obras públicas, sino uno extraordinario, mediante el cual es posible resolver el problema de la desocupación.

Vemos en ello un doble juego dentro del Gobierno. En el fondo, está tratando de crear problemas sólo al sector de la vivienda y no al de obras públicas, ya que los dirigentes de la Central Unica de Trabajadores se muestran bastante consecuentes y no desean provocar dificultades a su correligionario el Ministro de Obras Públicas.

También se ha utilizado a los cesantes, mediante engaños, como lo demostraré, para presionar e imponer criterios tributarios que figuran en el proyecto de reajuste de remuneraciones y que afectan a sectores modestos del país.

La estrategia de la Unidad Popular, de su prensa, en especial del Partido Comunista, como se desprende claramente de las publicaciones que representan a esta colectividad y de las actitudes de sus parlamentarios, se expresa nítidamente en tres proyectos de ley enviados al Congreso Nacional: en el de Presupuestos, en el de reforma constitucional para la nacionalización del cobre y, ahora, en el de reajustes, con ribetes más claros.

¿En qué consiste esa estrategia?

En cada una de esas iniciativas se introduce toda clase de materias ajenas a su idea central. Entre ellas, muchas que afectan a los trabajadores, como en el ca-

so de la reforma constitucional para nacionalizar el cobre, en la cual se pretende, mediante una disposición constitucional, echar por tierra los derechos adquiridos de los trabajadores, o disponer de una herramienta constitucional para expropiar, prácticamente sin indemnización alguna, cualquier bien económico en el país.

En ese mismo proyecto los trabajadores —como lo han declarado ante el país— no ven garantidos sus beneficios económicos y profesionales, y ni siquiera la seguridad de la contratación en el nuevo régimen de nacionalización a que estarán sometidos.

En el proyecto de reajuste de remuneraciones se introducen materias como la congelación de las asignaciones familiares de empleados públicos y particulares y obreros de cajas de compensación, que tenían reajustes mayores al ciento por ciento del alza del costo de la vida.

Entre otras materias extrañas en el proyecto de reajustes, tenemos el Fondo de Capitalización, la Comisión Nacional de Remuneraciones, algunas que afectan a los trabajadores y otras que precisan de un estudio más acucioso en un proyecto separado.

En segundo lugar, se presiona al Congreso con la urgencia en el despacho de esas iniciativas. Me correspondió asistir a las Comisiones Unidas de Interior y de Hacienda de la Cámara de Diputados, y pude apreciar la insistencia de los parlamentarios de Gobierno, principalmente de los comunistas, para el pronto despacho de ese proyecto. Se pretendía que en una semana se tramitara en las mismas condiciones en que fue redactado, en circunstancias de que se afectaba a sectores importantes, principalmente a pequeños industriales, comerciantes y trabajadores, y venían materias extrañas que requieren de un estudio más profundo y de la participación y opinión de los afectados por ellas.

Dentro de esa estrategia, se presiona

también por medio de la deformación de los criterios que plantea la Oposición. Frente a los pronunciamientos contrarios a las ideas que afectan a los trabajadores, especialmente en el orden tributario, se alega inmediatamente, como aparece en la declaración de la CUT, que se está dejando sin reajuste a los trabajadores del sector público. Se miente en el sentido de que se está impidiendo la posibilidad de contratar cesantes. O sea, se distorsionan totalmente posiciones legítimas que tienden a mejorar los proyectos. Ello es inaceptable, porque la oposición demócratacristiana se ha declarado partidaria, en el proyecto de reajustes, por ejemplo, de sustituir los tributos que se eliminan por ser gravosos para los sectores modestos de la ciudadanía con otros que recaigan en quienes puedan pagarlos por disponer de mayores ingresos.

En la línea de esa misma estrategia aparecen las injurias a las personas que más se destacan en defender criterios diferentes a los del Ejecutivo, aunque sea en cuestiones nimias, y que difunden todos los órganos de publicidad que tiene la Unidad Popular.

Por último, se llega también a la presión física, como en el caso del proyecto de reajuste de remuneraciones, cuando con engaño se lleva a grupos de cesantes que realmente creen que del Congreso depende la solución de sus problemas, en circunstancias de que no es así.

Mientras la prensa y los parlamentarios de la Unidad Popular actúan de esa manera, los Ministros del actual Gobierno discuten, aceptan y consideran razonable las posiciones que plantean los demócratacristianos y declaran que no solidarizan con las expresiones de los parlamentarios de la Unidad Popular y de la prensa de ese mismo sector.

Estimamos grave esa estrategia, que, como dije, encierra un doble juego. No la podemos aceptar por ningún motivo, porque con ella se pretende convencer a los trabajadores de que la Oposición obs-

truye las iniciativas del Ejecutivo, cuando, en el hecho, las está aprobando, y defendiendo en mejor forma los intereses de Chile y los trabajadores.

Se busca crear la imagen de que en definitiva se logra imponer en el Congreso los criterios del Ejecutivo, por medio de esas presiones hechas en la prensa, en declaraciones y en lo físico. En cambio, se oculta la actitud real adoptada por los parlamentarios de la Democracia Cristiana, que estamos haciendo una Oposición elevada, que mira al interés del país y de los trabajadores.

En el caso del proyecto de reajuste de remuneraciones se afirmó que estábamos dejando sin financiamiento la iniciativa, en circunstancias de que claramente manifestamos al señor Ministro, en presencia de los propios parlamentarios de la Unidad Popular, desde un comienzo, estar dispuestos a buscar otro tipo de financiamiento que el planteado por él, que afectaba a sectores modestos.

En cuanto al Presupuesto, se hizo gran alarde de que la Oposición estaba rechazando los programas de desarrollo del Ejecutivo. Al respecto, debo recordar que jamás, en ninguno de sus trámites, dicho proyecto fue mermado ni en la más pequeña proporción.

El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo elevó su presupuesto en 1.075.000 escudos, en circunstancias de que el año pasado era de 811 millones de escudos. Es decir, más que duplicó su presupuesto para un plan extraordinario de viviendas.

El Ministerio de Agricultura aumentó su presupuesto a 2.250 millones de escudos, mientras el año pasado era de 950 millones de escudos. O sea, aumentó en 1.300 millones, para la realización de un plan extraordinario de reforma agraria.

El Ministerio de Obras Públicas y Transporte recibió, con un propósito semejante, 237 millones de escudos más.

Cada proposición que hizo el Ejecutivo para financiar planes extraordinarios de desarrollo, se aprobó en su integridad. Sin

embargo, no pudimos evitar que la Unidad Popular deformara la actitud que asumimos los parlamentarios de la Democracia Cristiana a fin de despachar las partidas fundamentales para el desarrollo del país y para resolver, entre otros, el problema de la cesantía.

Durante la tramitación de la reforma constitucional para la nacionalización del cobre, también la Democracia Cristiana ha recibido acusaciones e injurias. Se dijo que estábamos en contra del proyecto. Sin embargo, el lunes de esta semana el proyecto se aprobó por unanimidad en la Comisión respectiva.

En verdad, se está usando un sistema ajeno al acostumbrado en la democracia chilena, con el objeto de impedir el libre ejercicio de la función parlamentaria, actitud que rechazamos airadamente. En cada oportunidad en que ella se repita, la impugnaremos. Así procedimos cuando ese grupo de cesantes conducido por la CUT se apoderó de la Cámara de Diputados: nos negamos a concurrir a una reunión con los Ministros de Hacienda y del Interior, mientras no se despejara esa rama del Congreso, ocupada por personas que presionaban a los Diputados e impedían el libre ejercicio de su función constitucional de resolver sobre la legislación proyectada para el reajuste de remuneraciones.

En esta materia, específicamente, la Democracia Cristiana planteó desde un comienzo el desglose de asuntos extraños a su idea matriz, como la creación de la Comisión Central de Remuneraciones, el reconocimiento legal de los aportes que la CUT debe recibir y el Fondo de Capitalización. Pensamos que esos temas ajenos a la iniciativa debieran ser objeto, por su importancia y complejidad, de un debate separado, porque nuestro interés se dirige a no demorar la tramitación y obtener el pronto despacho del proyecto de reajustes.

Rechazamos el Fondo de Capitalización,

porque era un engaño: se pedía financiamiento para capitalización, pero, en realidad, esos recursos se destinaban a solventar los reajustes de los empleados del sector público. No aceptamos concurrir a un engaño para el país y para los trabajadores.

También dijimos que rechazaríamos todo tributo que afectara a los sectores medios de Chile. Sobre el particular, consideramos que la legislación propuesta por el Gobierno era regresiva.

No aprobamos, y votamos en contra la norma respectiva, el impuesto al sueldo patronal, porque perjudica a los más modestos y pequeños comerciantes, industriales y artesanos.

Tampoco aceptamos, y lo dijimos desde un comienzo, el recargo del impuesto a los dueños de uno o dos taxis, camiones o micros; ni gravar a los predios agrícolas pequeños, de avalúo insignificante, como los comprendidos entre cuatro y diez sueldos vitales; ni imponer fuertes tributos a los predios urbanos con avalúos entre 29 mil escudos y 200 mil escudos; ni aplicar el impuesto patrimonial a las empresas, porque afectará a las más pequeñas.

Desde un comienzo señalamos que rechazaríamos la congelación del reajuste de las asignaciones familiares, y la negativa a otorgar compensación por el alza del costo de la vida a quienes reciben sueldos fijados a porcentaje.

Desde un comienzo planteamos que, por principio, por razones morales, nunca hemos aceptado el blanqueo de capitales. No lo propusimos cuando éramos Gobierno ni lo votaremos favorablemente ahora. Desde un comienzo destacamos que estábamos dispuestos a reemplazar este tipo de financiamiento por otros —oportunamente lo hicimos presente, y así lo reconoció el señor Ministro— más amplios y que no afectarían la capacidad productora ni la posibilidad de empleo de los trabajadores, ni alterarían la situación de los sectores medios.

Nuestra actitud ha estado dirigida a evitar las injusticias que encierra el proyecto de reajuste del Gobierno y a remediar sus errores, cometidos por falta de estudio. La nuestra es una posición legítima y conveniente al interés del país y para los trabajadores.

Sin embargo, la reacción de la Unidad Popular, especialmente del Partido Comunista, se concretó —como lo hemos planteado— en la exigencia de despachar de inmediato el proyecto de reajustes; en culpar al llamado “contubernio Democracia Cristiana-Partido Nacional” de la demora en su tramitación; en las injurias de su prensa; y en una declaración de los parlamentarios de la Unidad Popular, de subido tono, emitida en el momento en que cumplíamos lo que dijimos desde un comienzo: rechazar esos tipos de tributos para reemplazarlos por otra clase de financiamiento, y rechazar también la congelación de los beneficios obtenidos por los trabajadores.

Quiero insistir en el llamado de la CUT, presidida por el Diputado comunista Figueroa, para apoderarse del Congreso. Como no pudieron movilizar a los trabajadores, a las dueñas de casa, a los pobladores, llevaron engañados hasta ese recinto a algunas centenas de cesantes. Les dijeron que no podían resolver su problema de falta de trabajo porque la Oposición en la Cámara de Diputados había rechazado la creación del Fondo Nacional de Capitalización, lo que impedía emplear esos recursos en inversión. Todos los parlamentarios saben que la iniciativa en comentario sólo legisla sobre reajuste de remuneraciones y su financiamiento y no sobre inversiones. Además, el propio Ministro que aceptó la idea de desglosar la creación del Fondo Nacional de Capitalización para discutirla en otro proyecto —planteó que necesitaba los 450 millones de escudos —aportados por ese Fondo sobre la base de un impuesto de 15% a las utilidades anuales de las empresas señaladas

en el artículo 76 de la iniciativa—, para financiar los reajustes.

En otras palabras, se engañó a los cesantes cuando se les dijo que el proyecto de reajustes disponía recursos para inversión. Y como muy bien saben el Diputado señor Figueroa y todos los parlamentarios de la Unidad Popular, en el proyecto de ley de Presupuestos para 1971 aprobamos las cantidades propuestas por el Gobierno para ejecutar planes extraordinarios de viviendas, de obras públicas, de reforma agraria y otros.

Me pregunto: ¿acaso querían obligarnos a votar en contra de los empleados y obreros cuyas asignaciones familiares se han reajustado hasta ahora en un monto superior al ciento por ciento del alza del costo de la vida? ¿Querían obligarnos a que votáramos en contra del pequeño comerciante, industrial, artesano o minero; del dueño de uno o dos camiones, taxis o micros; de los poseedores de propiedades con avalúos fluctuantes entre cuatro y diez sueldos vitales? ¿Querían que votáramos a favor del blanqueo de capitales, que no constituye sino la amnistía, el perdón, para quienes han trasgredido todas las leyes, evadido impuestos y escondido capitales?

Consideramos que esta actitud asumida por la Unidad Popular no corresponde al juego democrático, que permite discrepar, llegar a acuerdos, discutir los criterios del Ejecutivo y “chequearlos” con los del Parlamento.

En todos los Gobiernos pasados, el Congreso ha introducido modificaciones a los planteamientos del Presidente de la República y mejorado sus proyectos de ley. Nosotros estamos haciendo una Oposición levantada, patriótica, que mira al interés de Chile y al de los trabajadores.

Deseamos expresar que no es un procedimiento adecuado, que no se tiene respeto por los cesantes —personas que llevan una vida dramática— si se los engaña e impulsa a ocupar el Congreso, con el fin

de esconder la responsabilidad que cabe al Gobierno de llevar adelante, lo más rápidamente posible, planes de inversión en vivienda y obras públicas que den trabajo a la obra de mano actualmente ociosa.

Desde el 4 de septiembre —todo el país lo sabe—, la actividad de la construcción ha decaído, y en los dos últimos meses lo ha hecho en forma verdaderamente alarmante. El Gobierno dispone de los medios necesarios para realizar planes inmediatos consignados en la ley de Presupuestos para 1971 —como recordará el Senado, ahí se establece la facultad de emitir 5 mil 700 millones de escudos, que es una de las formas de ingreso propuestas por el Gobierno—, y está en condiciones de iniciar cuanto antes planes de construcción de viviendas y obras públicas con éstos y otros recursos. Pero nada ha hecho al respecto.

Por eso, no es legítimo que se encubra la falta de eficacia de los Ministerios de Obras Públicas y de la Vivienda y se engañe a estas personas, responsabilizando al Congreso de ello.

En el mes de diciembre de los años 1968 y 1969, el índice de cesantía llegó a 5,4%; en diciembre de 1970, subió a 8,3%. Nunca en los diez últimos años ese indicador alcanzó tal nivel. Antes de septiembre, en julio y agosto del año pasado —si la memoria no me traiciona—, esa cifra no llegó a 6%, sino sólo a 5,6%, como máximo. O sea, en los últimos meses la cesantía ha aumentado exclusivamente en razón de las políticas del Gobierno y por su ineficacia en llevar adelante rápidamente planes de inversión.

Por eso, rechazamos estos procedimientos y, en cada oportunidad en que se planteen, reaccionaremos para notificar al país de esta situación por todos los medios a nuestro alcance. Esperamos que la Unidad Popular entienda que no es legítimo y leal deformar la verdadera actitud de quienes constituimos la Oposición, especialmente cuando ella es levantada y

patriótica, conducta que la Democracia Cristiana ha mantenido desde antes que fuera elegido el señor Salvador Allende como Primer Mandatario.

Nada más.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Restan 14 minutos al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

PAVIMENTACION DE CAMINOS EN PROVINCIAS DE O'HIGGINS Y COLCHAGUA. OFICIO.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, hace unos instantes escuchábamos el discurso en que nuestro Honorable colega y camarada, el Senador señor José Musalem, se refería al problema de la cesantía.

Yo quiero exponer algunos asuntos que afectan a la zona que represento: las provincias de O'Higgins y Colchagua.

Poco antes de terminar la Administración del Presidente Frei, se llamó a propuestas públicas para continuar hasta Pichilemu la pavimentación del camino que une San Fernando a Santa Cruz. Es Pichilemu un balneario de la costa colchaguina que tiene mucha afluencia de gente, pero que se encuentra en situación bastante precaria por el mal estado de ese camino, que tiene cuestas con mucha pendiente. De modo que es indispensable, por consiguiente, arreglarlo. Ganó la propuesta una firma constructora cuyo nombre no recuerdo, pero que aún no empieza esos trabajos, a pesar de haber transcurrido ya tres o cuatro meses. Debo hacer presente que la ley del Cobre otorga los recursos para el financiamiento de las obras de pavimentación.

Igual situación legal existe respecto de la continuación del pavimento del camino que une a Peumo con Las Cabras, llega a la Carretera Longitudinal por Pelequén y conduce al lago artificial de Rapel, que, no sólo en este tiempo, sino durante todo el año, atrae a gran cantidad de personas

que desean pasar algunos días de agrado en un lugar de tanta atracción turística como es ese lago artificial.

He querido referirme en esta sesión a esas dos propuestas públicas, pues no sé por qué causa no se inician todavía por los contratistas respectivos los trabajos que les fueron encomendados, y cuya ejecución paliaría en parte la cesantía existente en la zona de Colchagua, que represento en esta Corporación, así como daría solución, en la provincia de O'Higgins, al problema del camino de Las Cabras.

Pido oficiar en mi nombre al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole que se acelere la iniciación de los trabajos de pavimentación de los dos importantes caminos mencionados, con lo cual se dará cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado.*

INSTALACION DE TELEFONO EN LOCALIDADES DE LOLOL Y LA ESTRELLA (COLCHAGUA). OFICIO.

El señor VALENZUELA.—Hace alrededor de un mes concurrí al despacho del señor Ministro del Interior, don José Tohá, acompañado de los regidores de la comuna de Lolol don Agustín Contreras y don Segundo Morales, con el objeto de hacerle presente el problema extraordinariamente serio que afecta a ese pueblo, que se encuentra en el camino que une a Santa Cruz con Paredones, en la costa de Colchagua.

La respectiva Municipalidad, a pesar de los escasos recursos que posee, tiene destinados aportes a las extensiones que sean necesarias para dotar de teléfono a dicha comuna, para la cual es de fundamental importancia contar con un medio que le permita comunicarse con centros de mayor población, sobre todo en casos de

incendios o de otras calamidades públicas.

A la entrevista con el señor Ministro del Interior concurrí, con el Senador que habla y el Diputado señor Anatolio Salinas, el Alcalde de la comuna de La Estrella, de la provincia de Colchagua, don Luis Oyarzún, para hacer presente que la comuna que él preside tiene el propósito de hacer aportes para que se tiendan las extensiones telefónicas indispensables en ese sector tan apartado.

Por ello, me permito solicitar que se oficie, también en mi nombre, al señor Ministro del Interior, con el fin de lograr de su parte una respuesta satisfactoria para los pueblos que acabo de mencionar, pues el señor Tohá comprendió la necesidad de que esas dos comunas de la provincia de Colchagua, tan apartadas, contaran con un medio de comunicación rápido, como lo es el teléfono, por las razones que he señalado.

Es cuanto quería hacer presente en esta sesión.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado.*

El señor CHARLIN (Secretario accidental).—El Honorable señor Lorca formula indicación para publicar in extenso las intervenciones de los Honorables señores Hamilton y Musalem pronunciadas en la hora de Incidentes del día de hoy.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Queda para ser resuelta en la próxima sesión ordinaria.

En el tiempo del Comité Radical, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.27.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE REAJUSTA LAS REMUNERACIONES
DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

Santiago, 13 de enero de 1971.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"TITULO I

Reajuste del sector público.

Artículo 1º— Reajústanse, a contar del 1º de enero de 1971, en el porcentaje de alza que haya experimentado el índice de precios al consumidor entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1970, determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas, las remuneraciones permanentes al 31 de diciembre de 1970 de los trabajadores del sector público, incluidas las de las Municipalidades y excluidas las horas extraordinarias y las asignaciones familiares, de alimentación, las que se fijan en función de sueldos vitales y las que constituyen porcentajes de los sueldos.

Los trabajadores a que se refiere el inciso anterior, cuyas remuneraciones permanentes totales al 31 de diciembre de 1970, sin excluir las que se fijan en función de sueldos vitales y las que constituyen porcentajes de los sueldos, salvo la gratificación de zona, fueren iguales o inferiores a un sueldo vital mensual, recibirán un 5% de reajuste adicional sobre dichas remuneraciones.

Los trabajadores a que se refiere el inciso primero, cuyas remuneraciones permanentes totales al 31 de diciembre de 1970, computadas en la forma establecida en el inciso anterior, fueren superiores a un sueldo vital e iguales o inferiores a dos sueldos vitales mensuales, recibirán un 3% de reajuste adicional sobre dichas remuneraciones. La remuneración de estos servidores no podrá ser inferior a la que corresponda a los que percibían un sueldo vital.

Los trabajadores, cuyas remuneraciones permanentes al 31 de diciembre de 1970, computadas en la forma establecida en los incisos precedentes, fueren superiores a dos sueldos vitales mensuales, no podrán quedar con una remuneración inferior a la que corresponda a los que percibían dos sueldos vitales.

Para determinar el derecho a los reajustes adicionales, en los casos de los trabajadores que desempeñen dos o más cargos compatibles, se considerará la suma total de las remuneraciones que percibían en todos los cargos.

Los reajustes adicionales a que se refiere este artículo no incrementarán las escalas, se pagarán anexos al sueldo base, serán impondibles en el porcentaje en que lo sea el sueldo y se considerará sueldo base para todos los efectos legales. En el caso de los jornales, sólo se hará esta distinción cuando se trate de personal sujeto a escalas.

Artículo 2º— A los empleados de la Empresa Portuaria de Chile, se les aplicará el reajuste del artículo 1º de esta ley, incluidas las asignaciones establecidas en los decretos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N°s 280, de 1969, 98 y 306, de 1970.

A los obreros de la Empresa referida, se aplicará el reajuste del artículo 1º de esta ley sobre las remuneraciones impondibles.

En el mismo porcentaje se reajustarán, asimismo, los valores considerados en los incisos duodécimo y decimotercero del artículo 7º de la ley N° 16.250, declarados permanentes por el artículo 21 de la ley N° 16.464.

Artículo 3º— Prorrógase, por el año 1971, el beneficio a que se refiere el artículo 4º de la ley N° 17.272 reajustado en forma de que cada una de las tres cuotas equivalga a un sueldo vital y medio vigente para el año 1971.

Artículo 4º— La gratificación de zona, los viáticos, las horas extraordinarias y las remuneraciones de cualquiera naturaleza que sean porcentajes del sueldo, se aplicarán sobre el sueldo reajustado desde el 1º de enero de 1971.

Artículo 5º— Se mantienen vigentes todos los sistemas de remuneraciones mínimas. Los aumentos que procedan en virtud de ellos no podrán sumarse a los de este Título.

En todo caso, los obreros del sector público no podrán gozar de un salario inferior al fijado como mínimo para los obreros del sector privado.

Artículo 6º— Las remuneraciones que resulten afectadas por los aumentos de la presente ley y las cantidades impondibles y no impondibles de ellas, se ajustarán al entero más cercano divisible por doce.

Esta disposición no se aplicará al valor de la hora de clase.

Artículo 7º— No tendrá derecho a reajuste de remuneraciones el personal cuyos estipendios estén fijados en oro o en moneda extranjera, mientras subsista para él esta forma de remuneración.

Artículo 8º— Con lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, se entiende cumplido lo ordenado en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 15.840.

Artículo 9º— Para los efectos de la aplicación del reajuste de la presente ley a los trabajadores de las Municipalidades, no regirán las limitaciones establecidas en los artículos 35 de la ley N° 11.469 y 109 de la N° 11.860.

Facúltase a las Municipalidades para modificar los Presupuestos correspondientes a 1971, con el objeto de considerar los mayores gastos que les impone esta ley.

Artículo 10.— Autorízase a las Instituciones Descentralizadas para adecuar las remuneraciones de sus personales, sin necesidad de decreto

supremo, para el solo efecto de dar cumplimiento a la presente ley, entendiéndose modificados sus respectivos presupuestos.

Artículo 11.— Elévase, a partir del 1º de enero de 1971, del 70% al 80%, el límite máximo de las remuneraciones imponibles a que se refiere el artículo 99 de la ley Nº 16.617, modificado por el artículo 57 de la ley Nº 17.073. El 20% restante de dichas remuneraciones, mantendrá la calidad jurídica establecida en ese artículo.

La primera diferencia mensual determinada por la aplicación de este artículo, quedará a beneficio de los personales respectivos y no será depositada en las cajas de previsión correspondientes.

Artículo 12.— Los trabajadores que en virtud del reajuste que dispone el presente Título queden en goce de remuneraciones imponibles iguales o inferiores a ocho sueldos vitales mensuales del año 1971, estarán exentos de la obligación de aportar a las cajas de previsión la primera diferencia mensual que se produzca.

Los trabajadores y jubilados que obtengan remuneraciones imponibles superiores a las indicadas en el inciso primero, deberán integrar, cuando proceda, como primera diferencia mensual, el exceso que sobre ellas se produzca. Esta diferencia se descontará en seis cuotas mensuales.

Artículo 13.— Fíjase, a contar del 1º de enero de 1971, como mínimo, en Eº 102 mensuales por carga, la asignación familiar de los trabajadores, pensionados y montepiados del sector público, que no se determina de acuerdo con el D.F.L. Nº 245, de 1953, incluido el personal de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de las Municipalidades.

Artículo 14.— Los parlamentarios percibirán asignación por sus cargas familiares, en términos similares a los funcionarios del sector público.

De igual beneficio gozarán los parlamentarios acogidos a jubilación como tales y los que jubilen en el futuro.

Artículo 15.— Los reajustes de pensiones a que hubiere lugar, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia, deberán pagarse sin necesidad de requerimiento de parte de los interesados.

En tanto se dicten las resoluciones que determinen el nuevo monto de las pensiones que se reajustan de acuerdo con la renta de sus similares en servicio activo, las instituciones pagadoras las cancelarán provisionalmente, con un aumento equivalente al porcentaje de alza del índice de precios al consumidor durante 1970, sobre sus montos vigentes al 31 de diciembre del mismo año. Sobre las pensiones así estimadas, se deberán efectuar los descuentos legales correspondientes.

Artículo 16.— El Presidente de la República entregará, durante el año 1971, las cantidades necesarias para dar cumplimiento a esta ley, a los siguientes Servicios e Instituciones:

1.—Oficina de Planificación Nacional	Eº	6.000.000
2.—Contraloría General de la República		21.300.000
3.—Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y Telecomunicaciones		4.300.000
4.—Instituto Antártico Chileno		70.000
5.—Instituto Nacional de Estadísticas		9.000.000

6.—Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	1.400.000
7.—Universidad de Chile	200.000.000
8.—Univesidad Técnica del Estado	48.000.000
9.—Consejo Nacional de Menores	2.200.000
10.—Astilleros y Maestranza de la Armada	24.200.000
11.—Fábrica y Maestranza del Ejército	14.000.000
12.—Dirección de Deportes del Estado	3.300.000
13.—Empresa de los Ferrocarriles del Estado	242.000.000
14.—Línea Aérea Nacional	39.000.000
15.—Empresa de Transportes Colectivos del Estado . .	35.400.000
16.—Empresa Marítima del Estado	27.600.000
17.—Empresa Portuaria de Chile	89.000.000
18.—Corporación de la Reforma Agraria	30.300.000
19.—Instituto de Desarrollo Agropecuario	50.000.000
20.—Servicio Agrícola y Ganadero	48.000.000
21.—Instituto de Capacitación e Investigación en Reforma Agraria	11.750.000
22.—Instituto Forestal	3.000.000
23.—Instituto de Investigaciones Agropecuarias	10.000.000
24.—Instituto de Educación Rural	4.700.000
25.—Servicio Nacional del Empleo	1.000.000
26.—Instituto Laboral y Desarrollo Social	500.000
27.—Dirección de Crédito Prendario y Martillo	8.800.000
28.—Servicio Nacional de Salud	573.000.000
29.—Corporación de Servicios Habitacionales	42.000.000
30.—Corporación de Obras Urbanas	21.000.000
31.—Corporación de Mejoramiento Urbano	7.500.000
32.—Servicio de Seguro Social	305.000.000
33.—Universidad Técnica "Federico Santa María"	8.000.000
34.—Universidad Católica de Santiago	40.000.000
35.—Universidad Católica de Valparaíso	12.000.000
36.—Universidad de Concepción	51.000.000
37.—Universidad Austral	13.500.000
38.—Universidad del Norte	9.800.000
39.—Escuelas Universitarias de Temuco, dependientes de la Universidad Católica de Santiago y Fundación de la Frontera	800.000
40.—Instituto del Mar	700.000
41.—Colegio de Abogados	2.500.000

Las sumas asignadas a las instituciones a que se refiere el inciso anterior serán excedibles en el monto que sea necesario para cumplir con los reajustes de remuneraciones que establece esta ley.

La institución afectada podrá reclamar su cobro a la Contraloría General de la República, que verificará las sumas faltantes y ordenará su pago en un plazo que no exceda de 30 días.

Artículo 17.— El reajuste que de conformidad a lo establecido en la presente ley, corresponderá a los empleados y obreros de la Empresa

Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar, se financiará aplicando a su presupuesto ordinario hasta el 20% del producido anual de los recursos contemplados en el artículo 20 de la ley N° 17.235.

Artículo 18.— Para los efectos del presente Título, se declara que la palabra “trabajadores” comprende a empleados y obreros.

TITULO II

Reajuste del sector privado.

Artículo 19.— Reajústanse, desde el 1° de enero de 1971, en el porcentaje de alza que haya experimentado el índice de precios al consumidor entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1970, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, las remuneraciones pagadas en dinero efectivo, vigentes al **31 de diciembre de 1970, de los empleados y obreros del sector privado no sujetos a convenios, contratos colectivos, actas de avenimiento o fallos arbitrales.**

Los empleados cuyos sueldos imponibles al 31 de diciembre de 1970 fueren iguales o inferiores a un sueldo vital mensual, recibirán un 5% de reajuste adicional sobre dichos sueldos.

Los empleados cuyos sueldos imponibles al 31 de diciembre de 1970 fueren superiores a un sueldo vital e iguales o inferiores a dos sueldos vitales mensuales, recibirán un 3% de reajuste adicional sobre dichos sueldos. El sueldo imponible de estos trabajadores no podrá ser inferior al que corresponda a los que percibían un sueldo vital.

Los empleados cuyos sueldos imponibles al 31 de diciembre de 1970 fueren superiores a dos sueldos vitales mensuales, no podrán quedar con un sueldo imponible inferior al que corresponda a los que percibían dos sueldos vitales.

Los reajustes adicionales a que se refiere este artículo se aplicarán también a los obreros que, a la misma fecha, percibieron salarios imponibles equivalentes a los sueldos vitales indicados en los incisos precedentes.

Artículo 20.— Las remuneraciones de los empleados y obreros del sector privado sujetas a convenios, contratos colectivos, actas de avenimientos o fallos arbitrales se reajustará de común acuerdo entre las partes.

Artículo 21.— El salario mínimo para todos los obreros, incluidos los menores de 18 años y los aprendices, de ambos sexos, será, a partir del 1° de enero de 1971, de E° 2,50 por hora.

El sueldo mínimo mensual para todos los empleados, incluidos los menores de 18 años y los aprendices, de ambos sexos, será, a partir del 1° de enero de 1971, igual al sueldo vital mensual de ese año, más un 5% del sueldo vital mensual de 1970.

En ningún caso los trabajadores sujetos a contratos o convenios colectivos, actas de avenimiento o a fallos arbitrales podrán gozar de una remuneración inferior a la señalada en los incisos anteriores.

Deróganse el artículo 21 de la ley N° 7.295, el inciso segundo del artículo 9° del D.F.L. N° 244, de 1953, y cualquiera otra disposición

que permita rebajar el salario mínimo o el sueldo vital de cualquier trabajador.

Artículo 2.— El reajuste de los salarios de los garzones, camareros y ayudantes se aplicará sobre la parte fija pagada en dinero, con exclusión del porcentaje legal de recargo.

Artículo 23.— La hora semanal de clase de los profesores a que se refiere la ley N° 10.118, se reajustará, a contar del 1° de enero de 1971, en el porcentaje de alza que haya experimentado el índice de precios al consumidor entre el 1° de enero y el 31 d diciembre de 1970, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 24.— No se reajustarán las remuneraciones convenidas o pagadas en moneda extranjera.

Artículo 25.— En el caso de los empleados y obreros cuyos contratos de trabajo contemplen remuneraciones a trato, los empleados o patrones, según el caso, harán efectivo el porcentaje de reajuste a que se refiere el artículo 19 sobre el valor unitario del trato, pieza, obra o medida.

Artículo 26.— Se mantienen vigentes todos los sistemas de remuneraciones mínimas, vitales y de reajustes que no hayan sido modificados expresamente por este Título, pero los aumentos que procedan en virtud de ellos no podrán sumarse a los de esta ley.

Artículo 27.— Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las empresas e instituciones del Estado que, en conformidad a las normas que las rigen, tengan facultad para celebrar convenios colectivos de trabajo.

Lo dispuesto en el inciso anterior regirá también para la Polla Chilena de Beneficencia, la Empresa de Agua Potable de Santiago, el Servicio de Agua Potable de El Canelo y las Empresas Bancarias del Estado.

Se regirán por las disposiciones de este Título el reajuste de remuneraciones de los obreros y empleados agrícolas que trabajen en predios pertenecientes a instituciones de previsión, en faenas directamente relacionadas con la agricultura, en los casos en que estén sujetos a convenios, contratos colectivos, actas de avenimiento o fallos arbitrales.

Artículo 28.— Los patrones o empleadores podrán imputar a los reajustes a que se refiere este Título los aumentos de remuneraciones o cualquiera otra cantidad que incremente las remuneraciones que el trabajador perciba en cada período de pago y que se hubieren otorgado como anticipo a cuenta de reajuste del año 1971.

No serán imputables los aumentos anuales o trienales contemplados en el artículo 20 de la ley N° 7.295, los que no serán postergados como consecuencia de las disposiciones de esta ley.

Artículo 29.— Las referencias a sueldos vitales contenidas en este Título se entenderán hechas a sueldos vitales mensuales, escala A), para la industria y el comercio del Departamento donde se presten los servicios.

Cuando por la naturaleza del trabajo los servicios deben prestarse en dos o más departamentos, la referencia se entenderá hecha al sueldo vital más alto.

Artículo 30.— La asignación familiar que paga el Servicio de Seguro Social será reajustada, a contar del 1° de enero de 1971, en un porcen-

taje igual al del alza del índice de precios al consumidor en el año 1970. Sin embargo, estas asignaciones serán bonificadas con la suma necesaria para completar un monto de E° 3 por carga y día trabajado, con cargo a los recursos del Fondo correspondiente. Si ellos no fueren suficientes para dar cumplimiento a esta disposición, el Fisco le aportará las sumas necesarias para financiar la diferencia, las que se consultarán en la Ley de Presupuestos.

Para los efectos de la fijación, por parte de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar Obrera, del monto del beneficio que corresponderá a sus afiliados durante el año 1971, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 del D.F.L. N° 245, de 1953, y 13 de la ley N° 15.141, deberá considerarse el monto básico de la nueva asignación, sin incluir la parte correspondiente a bonificación; pero, de acuerdo a sus disponibilidades financieras provenientes de los aportes patronales, dichas cajas podrán aumentar este monto hasta completar el de E° 3 por carga y día de trabajo. Mientras rija la bonificación establecida en el inciso anterior, las Cajas de Compensación quedarán liberadas de la obligación establecida en el artículo 35, inciso tercero del decreto supremo N° 640, que reglamenta el funcionamiento de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar Obrera, publicado en el Diario Oficial de 11 de enero de 1964.

Artículo 31.— Lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley se aplicará también a los reajustes que obtengan los trabajadores del sector privado en virtud de las disposiciones de este Título, incluso a los que se fijen por convenios o contratos colectivos, actas de avenimiento o fallos arbitrales, cualquiera que sea la fecha en que comiencen a regir durante el año 1971.

Artículo 32.— Facúltase al Presidente de la República para determinar, previo informe de la Comisión indicada en el inciso segundo de este artículo, los montos, imponibilidad, sistemas, formas y modalidades de pago del personal de la locomoción colectiva particular. Las remuneraciones que el Presidente de la República fije de acuerdo con estas atribuciones, regirán a partir del 1° de enero de 1971 y se imputarán a ellas los aumentos que procedan conforme a las normas generales de la presente ley. El Presidente de la República podrá modificar, por una sola vez, los sistemas, formas y modalidades de pago de las remuneraciones que establezca en el D.F.L. que dicte en uso de estas atribuciones.

La Comisión a que se refiere el inciso anterior estará constituida por dos representantes de los empresarios, dos de los choferes de la locomoción colectiva particular, designados por sus respectivos gremios y un representante del Presidente de la República. Esta Comisión deberá evacuar su informe en un plazo no mayor de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 33.— Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 60 días, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 14.837, fije por una sola vez los sueldos mínimos de los periodistas a que se refiere dicha disposición legal, los que regirán a contar del 1° de enero de 1971.

TITULO III.

Remuneración máxima.

Artículo 34.—Auméntase, en el mismo porcentaje fijado en el inciso primero del artículo 1º de la presente ley, la remuneración máxima establecida en el artículo 1º del D.F.L. N° 68, de 1960, y sus modificaciones posteriores.

Artículo 35.—Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el D. D. F. N° 68, de 1960, ningún funcionario o empleado de los Servicios de la Administración Pública, organismos o instituciones fiscales, semifiscales o autónomas, empresas, sociedades e instituciones del Estado, centralizadas o descentralizadas; Municipalidades, sociedades o instituciones municipales y, en general, de la Administración del Estado, tanto central como descentralizada, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, y de aquellas empresas, sociedades y entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas, tengan aportes de capital, participación o representación, podrá percibir una remuneración total mensual, sea o no imponible, superior a veinte sueldos vitales, escala A), del departamento de Santiago.

Para los efectos del inciso anterior, se acumularán las pensiones de jubilación, retiro o montepío, en la parte no gravada por el artículo 67 y las remuneraciones que por cualquier motivo goce el empleado o funcionario, ya se trate de sueldos, sobresueldos, diferencias de renta de categoría o sueldo de grado superior; planilla suplementaria; honorarios y asignaciones especiales, participación en utilidades o subvenciones, incentivos, dietas u otras formas de remuneración, derivadas de la circunstancia de pertenecer a Consejos, Directorios u otros organismos de dirección de instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, empresas del Estado, instituciones descentralizadas, sociedades en que tenga participación el Estado o alguna institución del sector público, instituciones privadas que se financien con aporte fiscal o en que el Estado tenga participación en su capital; y, en general, cualquier remuneración que de alguna manera se pague con fondos del Estado. Exceptuándose solamente de esta acumulación la asignación familiar, de máquina, de cambio de residencia, de casa y de zona; los beneficios establecidos en los artículos 104, inciso segundo, 114, 115 y 118 del D.F.L. N° 1, de 6 de agosto de 1968, y artículos 46 a 53 del D.F.L. N° 2, de 21 de agosto de 1968, los viáticos; la asignación para gastos de oficina de los parlamentarios, limitada a tres sueldos vitales, escala A) del departamento de Santiago; y los pagos a que se refiere el inciso nuevo agregado a la ley N° 6.922 por el artículo 158 de la ley N° 16.250.

Las sumas que en razón de estas limitaciones e incompatibilidades no puedan ser percibidas por los interesados no constituirán renta para los efectos de la Ley de Impuesto a la Renta e ingresarán al Fondo Revalorizador de Pensiones creado por la ley N° 15.386, debiendo ser integradas a ese organismo por los obligados a su pago.

Artículo 36.—Las limitaciones e incompatibilidades contempladas en

el artículo precedente, afectarán también a las personas que desempeñen cargos en el sector privado que sean de libre designación o de la confianza exclusiva del Presidente de la República, o que sean designadas por los Consejos o Directorios en que el Estado o sus organismos centralizados o descentralizados tengan mayoría de votos.

Artículo 37.—El Presidente de la República, los Ministros de Estado, el Ministro Secretario General de Gobierno, los Parlamentarios, los Ministros y el Fiscal de la Corte Suprema, el Contralor General de la República y el Director de la Oficina de Planificación Nacional, tendrán una renta mensual igual a 20 sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago, sujeta a las limitaciones e incompatibilidades señaladas en los artículos precedentes.

Los Subsecretarios de Estado y el Subsecretario General de Gobierno gozarán, en las mismas condiciones, de una renta mensual equivalente a la fijada en el inciso anterior, disminuida en un diez por ciento.

Derógase el artículo 45 de la ley N° 10.336, según su texto refundido publicado en el Diario Oficial de 10 de julio de 1964.

Artículo 38.—No será aplicable a la Comisión Chilena de Energía Nuclear el artículo 1° del D.F.L. N° 68, de 1960.

TITULO IV

Financiamiento.

A) Medidas de normalización tributaria.

Artículo 39.—Las personas afectas a impuestos sobre la renta establecidos en la Ley sobre Impuesto a la Renta o en leyes especiales y las sujetas a impuestos sustitutivos de este tributo, que en el año tributario 1970 o anteriores no hayan declarado sus rentas o cuyas declaraciones adolecieran de omisiones o inexactitudes o que posean capitales sobre los cuales no hayan tributado en su oportunidad, podrán regularizar su situación tributaria en conformidad a las normas que se indican a continuación:

1.—Los comerciantes, industriales, mineros y demás personas afectas a los impuestos establecidos en los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de la Renta, que declararon y quedaron afectos al pago de impuesto a la renta en el año tributario 1970, y cuyo capital en dicho año tributario no exceda de E° 400.000, en el caso de contribuyentes individuales o de E° 800.000 en el caso de sociedades, sanearán su situación tributaria con sólo pagar por el año tributario 1971, por concepto de impuesto a la renta de Primera Categoría, una cantidad equivalente, como mínimo, a la que les haya correspondido cancelar por el año tributario 1970, reajustada en el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor habido durante el año 1970, y aumentada en un 50%; y como impuesto a la compraventa y/o servicios, las mismas sumas que hayan debido pagar durante el año 1970, reajustadas en la forma antes indicada y aumentadas en un 25%.

2.—Las personas señaladas en el número anterior, cuyo capital al 31 de diciembre de 1969 sea superior a E^o 400.000 en caso de contribuyentes individuales o de E^o 800.000 en el caso de sociedades, sanearán su situación tributaria pagando por el año tributario 1971, como mínimo, el mismo monto de impuesto a la renta de Primera Categoría indicado en el número precedente y respecto del impuesto a las compraventas y/o servicios, las mismas sumas que han debido pagar durante el año 1970, reajustadas en el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor habido durante ese mismo año y aumentadas en un 25%.

Los contribuyentes a que se refiere este número deberán, además, presentar antes del 31 de marzo de 1971, una declaración jurada que comprenda la totalidad de las rentas o capitales no incluidos en las declaraciones que hayan estado obligados a efectuar, haciendo una relación completa de la composición de tales rentas o capitales, y pagar sobre ellos un impuesto único del 18%. Este impuesto será del 24% tratándose de contribuyentes de capital superior a E^o 2.000.000.

3.—Los comerciantes, industriales, mineros y demás personas afectas a los impuestos establecidos en los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de la Renta, que declararon pero no quedaron afectos al pago de impuesto a la renta de Primera Categoría en el año tributario 1970, y cuyo capital en dicho año tributario no exceda de E^o 400.000 sanearán su situación tributaria presentando antes del 31 de marzo de 1971 una declaración jurada de la totalidad de las rentas y/o capitales omitidos, haciendo una relación completa de tales rentas o capitales, y pagando durante el año 1971, como impuesto a las compraventas y/o servicios, el mismo monto que les correspondió pagar durante el año 1970, reajustado en el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor habido durante el año 1970, aumentado en un 25% y, además, un impuesto único del 20% sobre las rentas y/o capitales omitidos que declaren.

4.—Las personas señaladas en el número anterior cuyo capital en el año tributario 1970 sea superior a E^o 400.000 deberán también formular una declaración en los términos señalados en el número precedente, y pagar durante el año 1971 como impuesto a las compraventas y/o servicios, el mismo monto que les correspondió pagar durante el año 1970, reajustado en el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor durante ese mismo año, aumentado en un 25% y, además, un impuesto único del 25% sobre el monto de las rentas y/o capitales omitidos que declaren. Este impuesto único será del 28% tratándose de contribuyentes de capital superior a E^o 2.000.000.

5.—Los comerciantes, industriales, mineros y demás personas afectas a los impuestos establecidos en los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de la Renta, que no formularon declaración de renta por el año tributario 1970 o anteriores, cualquiera que sea el monto de su capital, sanearán su situación tributaria presentando antes del 31 de marzo de 1971, una declaración jurada de las rentas y/o capitales omitidos, y pagando un impuesto del 18% sobre el monto de ellos.

6.—Los contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley sobre Impuesto a la Renta podrán normalizar su situación tributaria de-

clarando, antes del 31 de marzo de 1971, las rentas y/o capitales omitidos provenientes del respectivo empleo, profesión, oficio o actividad y pagando sobre ellos los siguientes impuestos:

a) Los comprendidos en el N° 1 de dicho artículo: impuesto único del 5%.

b) Los profesionales y demás personas a que se refiere el N° 2: impuesto único del 10%.

c) Las sociedades de profesionales gravadas por el N° 3: impuesto único del 15%.

7.—Las personas que perciban rentas provenientes exclusivamente de bienes raíces o de capitales mobiliarios, a que se refieren los N°s. 1 y 2 del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, podrán normalizar su situación tributaria formulando una declaración jurada de las rentas y/o capitales omitidos, antes del 31 de marzo de 1971, y pagando un impuesto único del 18% sobre el valor de los mismos.

Lo dispuesto en este número no afectará a las sociedades anónimas las que se regirán, en todos los casos, por las disposiciones de los N°s. 1 al 5, inclusive, del presente artículo en cuanto les sean aplicables.

8.—Las personas que deban pagar impuestos sobre sus rentas de acuerdo a regímenes especiales o que deban pagar tributos sustitutivos del impuesto a la renta, como los pequeños mineros, empresarios de la movilización colectiva y dueños de camiones, podrán normalizar su situación tributaria declarando las rentas y/o capitales omitidos antes del 31 de marzo de 1971, y pagando un impuesto único del 18% sobre las rentas y/o capitales omitidos que declaren.

9.—No podrán acogerse a los beneficios de la normalización tributaria aquellos contribuyentes a los cuales el Servicio de Impuestos Internos les haya notificado liquidaciones con anterioridad a la fecha en que entre en vigencia la presente ley, respecto de las partidas incluidas en dichas liquidaciones, ni los contribuyentes de la Gran Minería del Cobre o Hierro, ni aquellos contra los cuales el Director de Impuestos Internos haya deducido querrela ante los Tribunales de Justicia.

10.—Para los efectos de este artículo se entenderá como "capital" la diferencia entre el activo, deducidos los valores intangibles, nominales, transitorios y de orden que no representan inversiones efectivas, y el pasivo exigible, y por "capital del año tributario 1970" el existente al término del ejercicio comercial correspondiente a dicho año tributario.

11.—Podrán también acogerse a las disposiciones del presente artículo los contribuyentes que hubieren puesto término a sus actividades durante el año comercial 1970, siempre que presenten, antes del 31 de marzo de 1971, una declaración jurada de sus rentas y/o capitales omitidos y paguen sobre el monto de los mismos un impuesto único del 18% o del 24% si su capital es superior a E° 2.000.000. Estos contribuyentes deberán cancelar, además, para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 40, un impuesto equivalente al 50% de la suma que les hubiere correspondido pagar por concepto del impuesto a la renta de primera categoría en el último año tributario anterior del término de las actividades, reajustado de acuerdo al índice de precios al consumidor.

12.—Los contribuyentes que después de acogerse a las disposiciones de este artículo pusieren término a sus actividades permanecerán, no obstante, obligados a completar durante el año 1971, los mínimos de impuestos a la renta de primera categoría y de compraventas y/o servicios en los mismos plazos establecidos en el N° 9 del artículo 40 como si hubieren continuado en actividad.

13.—Los contribuyentes cuyo capital no exceda de E° 50.000 que no se acojan a las disposiciones de los números 1 o 3 del presente artículo, podrán optar por declarar rentas y/o capitales omitidos hasta por la suma de E° 50.000, mediante el pago de un impuesto único del 10%, calculado sobre el monto de las rentas y/o capitales que declare.

Del mismo modo y en iguales condiciones podrán declarar hasta E° 100.000 los contribuyentes cuyos capitales no sean superiores a E° 100.000, pero debiendo pagar un impuesto del 15% sobre el valor declarado. Los contribuyentes referidos deberán presentar una declaración con el detalle de las rentas y/o bienes omitidos.

Artículo 40.—La normalización tributaria establecida en el artículo anterior significará para los contribuyentes que se acojan a ella los siguientes beneficios:

1.—Se presumirá de derecho, respecto de las personas cuyo capital, determinados conforme al número 10 del artículo precedente, no exceda de E° 400.000 en caso de contribuyentes individuales o de E° 800.000 en caso de sociedades, y de aquellas señaladas en la letra a) del número 6 de dicho artículo, que han cumplido correctamente con todas las obligaciones provenientes de la Ley sobre Impuesto a la Renta y demás leyes impositivas hasta el año tributario 1970, no pudiendo el Servicio de Impuestos Internos, en consecuencia, revisar sus declaraciones por dicho año tributario o anteriores ni liquidar ni girar otros impuestos por las rentas o capitales omitidos que contabilicen al amparo de la franquicia.

2.—Respecto de las personas cuyo capital sea superior a E° 400.000, en caso de contribuyentes individuales o de E° 800.000 en caso de sociedades y de aquellas señaladas en los N°s. 6, letras b) y c) y 7 del artículo anterior, se presumirá de derecho que han cumplido correctamente con todas las obligaciones provenientes de la Ley sobre Impuesto a la Renta y demás leyes impositivas hasta el monto de las sumas omitidas que declaren. Esta presunción de cumplimiento comprenderá el volumen total de las compraventas, transacciones, operaciones o prestaciones que hayan dado origen a las rentas, bienes o capitales omitidos que se declaren.

3.—Las franquicias establecidas en los números anteriores no se extenderán, en ningún caso, a los impuestos de retención adeudados por el contribuyente ni a los impuestos de compraventa, servicios y, en general, cualquier otro tributo de traslación o recargo que correspondan a operaciones, transacciones o prestaciones contabilizadas y no declaradas por el contribuyente.

4.—Las presunciones de cumplimiento establecidas en los N°s. 1 y 2 comprenderán también, en el caso de sociedades de personas, el impuesto global complementario que afecta a los socios.

5.—Los contribuyentes que se acojan a las disposiciones del artículo 39 quedarán también exonerados de toda sanción personal o pecuniaria que pudiera afectarles por la no declaración o pago de las rentas o capitales omitidos. En el caso de los contribuyentes a que se refiere el N° 2 del presente artículo, esta exoneración sólo cubrirá el monto de las sumas omitidas que se declaren.

6.—Las rentas y/o capitales omitidos que se declaren al amparo del artículo 39 se contabilizarán a la fecha de formular la declaración respectiva ante el Servicio de Impuestos Internos y se considerarán capital propio del contribuyente para todos los efectos legales a partir del año tributario 1972. De igual beneficio gozarán las rentas y/o capitales que los contribuyentes a que se refiere el N° 1 del artículo 39 incorporen a su contabilidad de acuerdo con lo establecido en dicho número.

7.—Los contribuyentes señalados en los números anteriores a los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en una posterior fiscalización les compruebe que no declararon la totalidad de sus bienes y/o rentas omitidas hasta el año tributario 1970 se les aplicará la sanción pecuniaria establecida en el artículo 97 N° 4 del Código Tributario, la que será del 100% si la omisión es superior al 35% de las rentas declaradas. Para los efectos del cálculo de este porcentaje se considerará la suma de las rentas declaradas normalmente que el contribuyente y las que se declaren al amparo de la presente ley.

En igual sanción incurrirán las personas que no se acojan a las anteriores normas de regularización tributaria y a las cuales el Servicio de Impuestos Internos, en posterior fiscalización les compruebe que han omitido rentas y/o capitales en las declaraciones que han debido presentar hasta el año tributario 1970, si el monto de dichas rentas y/o capitales omitidos dentro de un año tributario es superior al 35% de las rentas declaradas por los contribuyentes.

8.—Los contribuyentes que se acojan al N° 13 del artículo 39 no estarán obligados al pago de los impuestos a la renta y compraventa recargados en la forma que se señala en los N°s 1 y 3 del mismo artículo, pero sólo quedarán liberados del pago de todo otro impuesto respecto de las rentas o capitales que declaren únicamente.

9.—La obligación de pagar los mínimos de impuestos a la renta y de compraventa y/o servicios establecidos en el artículo 39 se entenderá cumplida sea que las mayores cantidades que deban cancelarse en el año tributario 1971 en relación con 1970 por tales conceptos, provengan de la gestión misma de la empresa, sea que dichos mínimos se completen, dentro de los mismos plazos establecidos para el pago de los mencionados tributos, mediante el entero de la diferencia entre el impuesto devengado en el respectivo ejercicio y los expresados mínimos, en la forma que determine el Servicio de Impuestos Internos.

Los impuestos únicos establecidos en el artículo 39 sobre rentas y/o capitales omitidos serán pagados en tres cuotas iguales: la primera cuota, en el momento de entregarse la declaración respectiva y las siguientes, en los meses de julio y octubre de 1971.

10.—Las personas que se acojan a los beneficios consultados en los

artículos anteriores deberán encontrarse al 31 de diciembre de 1971 al día en el cumplimiento del pago de todos sus tributos.

La infracción de lo dispuesto en este artículo acarreará la pérdida total de los beneficios otorgados y el Servicio de Impuestos Internos podrá reliquidar los impuestos correspondientes, aplicando los intereses y sanciones que procedan.

Artículo 41.— Condónanse las deudas tributarias fiscales y municipales de hasta E^o 100 que se encontraban en mora al 30 de noviembre de 1970.

Esta condonación operará individualmente respecto de cada boletín, orden u otro título en que la deuda conste, siempre que el impuesto neto no exceda la cantidad mencionada. La condonación se extenderá a todas las deudas accesorias del tributo mismo, incluyendo los derechos arancelarios devengados.

El Servicio de Tesorerías procederá al descargo de las deudas correspondientes, de acuerdo con el procedimiento establecido para la declaración de incobrabilidad, en cuanto le sea aplicable.

Artículo 42.— Los deudores morosos de impuestos y contribuciones de cualquiera naturaleza adeudados al Fisco o a las Municipalidades podrán solicitar al Servicio de Tesorerías la consolidación de las deudas que se encontraban pendientes y vencidos al 31 de diciembre de 1970, aunque se hubieren girado con posterioridad, dentro del plazo de 90 días a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Esta consolidación operará separadamente por tipo de impuesto y consistirá en la acumulación de todas las deudas parciales que a la fecha de solicitarse la consolidación tuviere en mora al 31 de diciembre de 1970 un mismo contribuyente por concepto de un mismo tipo de impuesto, con los siguientes beneficios:

a) Condonación total de multas por falta de declaración y de pago, de costas de cobranza, de derechos arancelarios y de toda clase de recargos sobre dichas multas y sobre intereses penales.

b) Condonación del 50% de los intereses penales devengados desde la fecha de la mora hasta el último día del mes en que se perfeccione la consolidación.

Artículo 43.— La deuda consolidada en las condiciones establecidas en el artículo anterior se pagará con un 10% al contado y el saldo en diez cuotas bimestrales iguales, con vencimiento al último día de cada bimestre a partir de la fecha de suscripción del convenio. El monto de cada cuota no podrá ser inferior a E^o 200.

Artículo 44.— La consolidación se perfeccionará mediante el pago de la cuota al contado y la suscripción de un convenio entre el contribuyente y el Tesorero Comunal respectivo, y la aceptación del número de letras que proceda por el monto de cada cuota a la orden del funcionario mencionado, quien actuará también como girador. Estas letras serán proporcionadas por los contribuyentes y estarán exentas de impuesto, a excepción del timbre fijo.

En el caso de que las cuotas resultaren de un monto inferior a E^o 200 el Tesorero General determinará por instrucción interna los casos en

que deba reducirse el plazo para ajustar las cuotas a dicha limitación o cuando deba mantenerse el plazo omitiéndose la suscripción de letras.

El Tesorero General decidirá también sobre la entrega total o parcial de las letras en cobranza al Banco del Estado de Chile.

No habrá novación de la obligación tributaria sino en cuanto a las letras sean pagadas por el deudor.

Artículo 45.— Los contribuyentes a que se refiere el artículo 42, que paguen al contado la totalidad o parte de los tributos allí mencionados dentro del plazo de 120 días, contado desde la fecha de vigencia de la ley, cancelarán solamente el impuesto neto adecuado, condonándose todas las deudas accesorias a él, incluso los derechos arancelarios que se hubieren devengado.

Artículo 46.— Una vez vencido el plazo que el artículo 42 establece para acogerse a la consolidación, todas las deudas tributarias fiscales y municipales morosas que debieron pagarse hasta el 31 de diciembre de 1969, deberán cancelarse reajustadas en los porcentajes que fije el Presidente de la República, los que no podrán ser superiores al 50% del aumento del índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas para el año 1970. El reajuste se aplicará sobre los impuestos netos adeudados y se considerará como parte integrante de ellos para todos los efectos legales, incluso para la aplicación del reajuste permanente que establece el artículo 53. El Presidente de la República podrá exceptuar de este reajuste a las deudas tributarias de pequeño monto.

Artículo 47.— El protesto de cualquiera de las letras a que dé origen la consolidación, producirá la caducidad del convenio respectivo haciendo perder, respecto del saldo insoluto de la deuda, la totalidad de los beneficios que esta ley establece. Dicho saldo insoluto, o la parte de él que corresponda, deberá pagarse reajustado en las mismas condiciones señaladas en el artículo anterior.

Igual efecto producirá la falta de pago en Tesorería de cualquiera cuota o letra que no haya sido enviada en cobranza al Banco del Estado, entendiéndose legalmente protestada a las 12 horas del día siguiente a su vencimiento.

En caso de prótesto, el Banco del Estado devolverá las letras que hubiere recibido de las Tesorerías Comunales, las que iniciarán o continuarán los procedimientos de apremio que establece la ley.

Artículo 48.— Los contribuyentes que a la fecha de publicación de la presente ley tengan reclamaciones pendientes ante el Servicio de Impuestos Internos podrán acogerse a la consolidación, para cuyo efecto deberán solicitar el correspondiente giro provisional.

Ejecutoriada la sentencia recaída en la reclamación, los contribuyentes podrán solicitar la modificación de las letras que se encuentran pendientes de pago, para ajustarlas a la nueva liquidación de la deuda consolidada que fuere procedente practicar. Si los pagos ya efectuados resultaren superiores al monto total de la nueva liquidación, podrán solicitar la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso.

Artículo 49.— También podrán acogerse a la consolidación los contribuyentes que tengan convenios de pagos de impuestos suscritos con

anterioridad, en relación con los tributos pendientes, sea que se trate de convenios ordinarios o suscritos en virtud de leyes especiales.

Artículo 50.—Las normas establecidas en los artículos anteriores no producirán suspensión de los procedimientos de apremio establecidos en el Código Tributario para la cobranza de los impuestos en mora, por lo que mientras los contribuyentes no se hayan acogido a los beneficios que en ellos se establecen, el Servicio de Tesorerías seguirá adelante los juicios pendientes o iniciará los que correspondan, respecto de las deudas aún no demandadas.

Artículo 51.—Los contribuyentes que a la fecha de la promulgación de la presente ley se encontraren condenados por delitos establecidos en las leyes tributarias no podrán acogerse a las facilidades que se otorgan en los artículos anteriores.

Artículo 52.—El Banco del Estado, al margen del encaje, podrá anticipar hasta el 80% del monto de las letras recibidas en cobranza.

Artículo 53.—El contribuyente estará afecto a un recargo único de un 40% anual en caso de mora en el pago del todo o parte que adeudare de cualquiera clase de impuestos o contribuciones el que se devengará a razón de un 10% por cada trimestre o fracción de él a partir de la fecha del vencimiento. En estos porcentajes se considerarán incluidos todos los intereses, multas y recargos actualmente vigentes que tienen su origen, directa o indirectamente, en la mora del pago de los impuestos, salvo las costas de cobranzas, pudiendo procederse a su distribución mediante la utilización de coeficientes.

Las deudas morosas por concepto de impuestos y contribuciones netos fiscales y municipales de cualquiera naturaleza, con un año o más de mora, se reajustarán anualmente en un porcentaje igual a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor durante los últimos doce meses, disminuidos en catorce puntos.

El Presidente de la República podrá exceptuar de este reajuste a las deudas tributarias siempre que, respecto de un contribuyente en su conjunto, no sean superiores a un sueldo vital mensual.

El reajuste regirá desde el 1º de enero de cada año, a partir de 1972, y se considerará para todos los efectos legales, incluso para la aplicación de los reajustes de años posteriores, como parte integrante del impuesto original.

El reajuste no afectará a los impuestos incluidos en convenios de pagos mientras se encuentre al día el pago de las cuotas.

Artículo 54.—Agrégase al Nº 6 del artículo 8º del D. F. L. Nº 190, de 5 de abril de 1960, sobre Código Tributario el siguiente inciso:

“Para todos los efectos tributarios el sueldo vital o sus porcentajes se expresarán en cifras enteras, despreciándose las fracciones inferiores a cinco décimos de escudos y las iguales o mayores elevándolas al entero superior.”

Artículo 55.—Facúltase al Presidente de la República para modificar el Título V del Libro III del Código Tributario en orden a garantizar más efectivamente los derechos del Fisco como acreedor de impuestos morosos y a introducir simplificaciones en el procedimiento de cobro

* ejecutivo de las obligaciones tributarias. Estas modificaciones son las siguientes:

1º—Restituir al Fisco el privilegio de primera clase establecido en el artículo 2472 del Código Civil;

2º—Facultar a la autoridad administrativa para establecer medidas conservativas previas y concomitantes, necesarias para asegurar la integridad de los bienes sobre los cuales deba hacerse efectiva la responsabilidad pecuniaria del contribuyente y el pronto integro de los impuestos morosos, cuando el volumen de la deuda haga peligrar la solvencia del deudor, reservando a éste el derecho a ocurrir a la Justicia Ordinaria.

Como consecuencia de lo anterior, facultar al Tesorero General para otorgar en circunstancias especiales y por resolución fundada, convenios que se adapten a la naturaleza y monto del tributo moroso;

3º—Radicar el conocimiento de los juicios por cobro de impuestos morosos en los Tribunales Ordinarios de Justicia;

4º—Modificar el actual sistema de notificación de los deudores morosos, autorizándose el empleo, además de la forma de notificación vigente, de un requerimiento tácito especial en el cobro de las contribuciones de bienes raíces, y

5º—Establecer una tasa única del 5% de costas de cobranza y afectarla al financiamiento integral de esta actividad, consultando para financiar un sistema de remuneraciones para el personal de Receptores Fiscales de hasta el 25% de lo que se recaude por este concepto. Este sistema de remuneraciones consultará una proporcionalidad directa en base al rendimiento efectivo de las deudas morosas recuperadas. Será aplicable a este personal la limitación de rentas contemplada en el D. F. L. N° 68, de 1960, y sus modificaciones posteriores.

El 75% restante se destinará a la formación de un fondo para la adquisición de equipos, útiles, materiales y locales y la habilitación de estos últimos, todo ello con el objeto de mejorar la atención del contribuyente. Satisfechas estas necesidades, a juicio del Ministerio de Hacienda, el excedente que se produzca se traspasará a Rentas Generales de la Nación.

También podrá el Presidente de la República introducir a los Estatutos Orgánicos de los Servicios de Tesorerías e Impuesto Internos las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento más adecuado de sus objetivos y para compatibilizar mejor las funciones asignadas a sus diferentes unidades con los procedimientos de cobranza y fiscalización de impuestos. En uso de esta facultad no podrán modificarse las plantas de los Servicios, sino en cuanto signifique cambiar denominaciones a los cargos a fin de adecuarlos a la estructura y necesidades de estos Servicios, sin afectar los derechos de sus funcionarios.

B.—*Modificaciones de impuestos.*

Artículo 56.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley de Impuesto al Patrimonio, contenida en el Título II de la ley N° 17.073, de 31 de diciembre de 1968:

1.—Sustitúyese en el N° 1 del artículo 5º, la expresión “15 sueldos vitales anuales” por “20 sueldos vitales anuales”.

2.—Modifícase el artículo 23 en la siguiente forma:

a) Reemplázase la expresión “15 sueldos vitales anuales” por “20 sueldos vitales anuales”.

b) Sustitúyese la expresión “40 sueldos vitales anuales” por “50 sueldos vitales anuales” por “50 sueldos vitales anuales”.

c) Reemplázase la expresión “20 sueldos vitales anuales” por “25 sueldos vitales anuales”.

3) Sustitúyense en el artículo 24 de la Ley sobre Impuesto al Patrimonio, contenida en el Título II de la ley N° 17.073, modificado por el artículo 1º de la ley N° 17.290, los guarismos “2,4%” por “3%” y “2,8%” por “4%”.

El mayor rendimiento que produzca este artículo será de exclusivo beneficio fiscal.

Artículo 57.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 5º de la ley N° 15.564:

1.—Agrégase al artículo 48 el siguiente inciso:

“Estarán exentas del impuesto global complementario las personas cuya renta neta global no exceda de dos sueldos vitales anuales.”

2.—Sustitúyese en los artículos 60, 61, 62 y 63 los guarismos “37,5%” por “40%”.

3.—Reemplázase el inciso primero del artículo 61, por el siguiente:

“1) Intereses. Sin embargo, estarán exentos de este impuesto los intereses a favor de instituciones bancarias internacionales o de instituciones públicas financieras extranjeras, por créditos otorgados directamente por ellas.”

4.—Agrégase en el inciso segundo del N° 1 del artículo 61, suprimiendo el punto, la siguiente frase: “y los intereses que los bancos nacionales paguen al exterior provenientes de líneas de créditos y hasta por los márgenes aprobados por el Comité Ejecutivo del Banco Central.”

5.—Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 62 y en el número cuatro del artículo 81, el guarismo “12%” por “20%”.

6.—Sustitúyese en el número tres del artículo 67, la expresión “de un sueldo vital anual” por “de dos sueldos vitales anuales”.

7.—Agrégase el siguiente artículo nuevo, con el número 76 bis:

“Artículo 76 bis.—El impuesto global complementario devengado o adeudado por un contribuyente al momento de fallecer y cuya renta bruta global provenga en más de un 80% de rentas del N° 1 del artículo 36, podrá ser pagado con una rebaja de un 50% por el cónyuge sobreviviente o por los hijos menores o padres, cuando la pensión mensual de montepío de que éstos disfruten en conjunto no sea superior a 5 sueldos vitales mensuales, y siempre que el causante no haya dejado bienes superiores a 50 sueldos vitales anuales o que los herederos no cuenten con una fortuna personal superior a dicha suma.

La rebaja establecida en el presente artículo, operará previa resolución del Director Regional respectivo, quien calificará sin ulterior re-

curso la concurrencia de los requisitos señalados en el inciso precedente.

8.—Agrégase al final del inciso primero del artículo 77 bis, precedida de un punto seguido, la siguiente frase: “Este porcentaje se expresará en cifras enteras, sin decimales, despreciándose las fracciones menores a 0,5% y las iguales o mayores elevándolas al entero superior”.

9.—Intercálase en el N° 2 del artículo 25, entre las expresiones “de esta ley” y “o de bienes raíces” la frase “el impuesto al patrimonio”.

10.—Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 28:

a) Eliminar la coma que sigue a la palabra “natural”, transformándola en un punto y la frase que la sigue.

b) Agregar los siguientes incisos:

“Una misma persona sólo podrá causar la deducción del sueldo patronal en una sola de las empresas de que sea dueño, comunero o socio. Corresponderá al contribuyente indicar la empresa en la cual se practicará la deducción relativa a su persona.

Las sociedades formadas exclusivamente por personas jurídicas no gozarán de los beneficios de este artículo.

En el caso de sociedades formadas por personas jurídicas y personas naturales, el sueldo patronal se aplicará únicamente sobre la renta líquida que según el pacto social corresponda a las personas naturales.

11.—Agregar al N° 6 del artículo 17 después del punto final, reemplazándolo por una coma, la frase “pero sólo para los efectos del impuesto de primera categoría tributando por un 50% de su valor en el Global Complementario”.

Artículo 58.—Agrégase a la letra D del párrafo I del Cuadro Anexo N° 1 de la ley N° 17.235 el siguiente número nuevo:

“25) Los bienes raíces no agrícolas destinados a habitación, cuyo avalúo vigente para el año 1971, sea inferior a cuatro sueldos vitales anuales escala A) del Departamento de Santiago y cuyos propietarios no posean ningún otro bien raíz.

El monto del avalúo señalado en el inciso anterior, se reajustará anualmente a contar del 1° de enero de 1972, en el mismo porcentaje en que de acuerdo con el artículo 26 de esta ley sean reajustados los avalúos de los bienes raíces de la Segunda Serie, con el objeto de establecer la continuación del goce de la exención o su expiración, de un determinado predio o de algún propietario.

Para acogerse a la exención referida, el interesado deberá declarar ante la Oficina de Impuestos Internos correspondiente, que el bien raíz que posee cumple con los requisitos indicados en este número, en cuyo caso ella se mantendrá mientras dichos requisitos se cumplan.

Si el Servicio de Impuestos Internos comprueba una declaración falsa, se sancionará al contribuyente con las penas señaladas en el N° 4 del artículo 97 del Código Tributario.

La exención establecida en este número regirá a contar del segundo semestre de 1971 para aquellos contribuyentes que se acojan a ella, en el formulario que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos, antes del 1° de mayo de 1971. Para los que se acojan con posterioridad a esta

fecha, la exención entrará a regir a contar del año calendario inmediatamente siguiente a aquél en que se presente la declaración.

Para hacer efectiva esta exención al Departamento de Máquinas del Servicio de Impuestos Internos, procesará directamente las declaraciones y confeccionará un Rol especial de Descargos, sin que para ello sea necesario la dictación de resoluciones.

Artículo 59.—La Corporación de Reforma Agraria pagará la parte de las contribuciones de Bienes Raíces que correspondan a la Municipalidad de los predios agrícolas expropiados en virtud de la aplicación de la ley de Reforma Agraria.

Artículo 60.—En la ley de Presupuesto Fiscal de Entradas y Gastos de la Nación se consultará una suma equivalente al menor ingreso municipal, que resulte de la aplicación del artículo 58.

Para el segundo semestre de 1971, el Presidente de la República suplementará el Presupuesto con el Item equivalente a la mitad del monto a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 61.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 16.426, de 4 de febrero de 1966:

a) Agrégase al artículo 2º, el siguiente inciso:

“Los automóviles particulares y station wagon que deban pagar la patente municipal con arreglo a las letras d) y e) del grupo a que se refiere el inciso primero pagarán los impuestos establecidos en este artículo recargados en un 25% y 30%, respectivamente”.

b) Reemplázase el artículo 3º, por el siguiente:

“Artículo 3º—Las camionetas y furgones pagarán un impuesto municipal equivalente al 10% del que corresponda pagar a un automóvil particular o station wagons de igual precio de venta según la escala establecida en el Grupo Nº 1, Sección A, del Cuadro Anexo Nº 1 de la Ley de Rentas Municipales.”

Artículo 62.—Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 12.120, cuyo texto fue fijado por el artículo 33 de la ley Nº 16.466:

1.—Agrégase al artículo 2º, a continuación del inciso quinto, agregado por el artículo 218, Nº 8, de la ley Nº 16.840, el siguiente inciso nuevo:

“Estarán afectas, asimismo, al impuesto del artículo 1º las entregas de bienes corporales muebles que los partícipes de una asociación o cuentas en participación hagan al gestor de la misma, salvo que las especies entregadas constituyan bienes de capital no destinados por su naturaleza a ser transferidos a terceros. Esta circunstancia será calificada en forma exclusiva por la Dirección Regional que corresponda del Servicio de Impuestos Internos”.

2.—Agrégase al inciso segundo del artículo 4º bis, agregado a su vez por el artículo 26, letra a), de la ley Nº 17.272, la siguiente frase a continuación del punto final, que pasa a ser seguido: “La tasa establecida en este inciso será del 7,6% tratándose de vehículos de cilindrada superior a 1.000 e inferior a 2.000 centímetros cúbicos y de 10,6% respecto de los vehículos de cilindrada 2.000 centímetros cúbicos arriba”.

3.—Reemplázase el artículo 9º por el siguiente:

“Artículo 9º—Facúltase al Presidente de la República para establecer, por decreto del Ministerio de Hacienda, un impuesto a beneficio fiscal, de hasta el 50% del valor de toda compra o adquisición de monedas extranjeras, sea en forma de billetes, metálico, cheques, órdenes de pago o de crédito, o de cualquier otro documento semejante, que se efectúe al tipo de cambio de corredores.

El Presidente de la República podrá eliminar, suspender, rebajar, aumentar y modificar, dentro del límite mencionado en el inciso anterior, el impuesto a que se refiere este artículo, cuando las necesidades del país lo aconsejen.

No se aplicará este gravamen a las compras o adquisiciones de los valores señalados anteriormente, efectuadas para sí y por cuenta propia por el Banco Central de Chile y por las instituciones autorizadas por éste para operar en el mercado cambiario con los valores aludidos. Tampoco se aplicará este impuesto a las compras de moneda extranjera que tengan por fin hacer remesas a favor de estudiantes becados para adquisición de remedios o tratamientos médicos ni a los giros al exterior efectuados en devolución de aportes de capital registrados en el Banco Central.

El tributo establecido en el presente artículo será recaudado y enterado, dentro del plazo de ocho días hábiles, en arcas fiscales por quienes vendan o enajenen los valores o bienes respectivos, los que deberán recargar separadamente, en el precio o monto de la operación, una cantidad equivalente al tributo. En todo lo demás este impuesto se sujetará a las normas generales de la presente ley.

Sin perjuicio del impuesto establecido en el inciso primero, la compra o adquisición de los valores gravados en este artículo pagará una tasa adicional del 3%, a beneficio del Consejo Nacional de Menores.

Artículo 63.—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por el Decreto Supremo Nº 1.101, de 3 de junio de 1960:

1.—Derógase la letra d) del artículo 8º.

2.—Derógase la exención del impuesto a la renta contenida en el inciso primero del artículo 9º, sustituyendo el texto de dicho inciso por el siguiente:

“Artículo 9º—Las sociedades cuyo objeto social sea exclusivamente construir por cuenta propia o ajena “viviendas económicas” tendrán los beneficios que se indican en este artículo.”.

3.—Derógase el inciso sexto del artículo 9º.

Lo dispuesto en el Nº 1 de este artículo no regirá respecto de los contratos de construcción ya ejecutados o en actual ejecución, ni de aquellos en que se haya reducido a escritura pública el respectivo permiso de edificación con anterioridad a la presente ley.

Lo dispuesto en los Nºs. 2 y 3 regirá a contar del año tributario 1972, afectando las rentas, beneficios, utilidades o participaciones que se perciban o devenguen durante el año calendario o comercial 1971.

Artículo 64.—Deróganse las exenciones al impuesto establecido en el inciso octavo del Nº 14 del artículo 1º de la ley Nº 16.272 contenidas en

el artículo 221 de la ley N° 16.840, en el artículo 147 de la ley N° 17.271 y en el artículo 8° de la ley N° 17.318, con excepción de insumos básicos o bienes de consumo esenciales que sean calificados de tales mediante decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las instituciones, empresas y servicios a que se refieren las disposiciones citadas en el inciso anterior deberán solucionar el tributo antes señalado en dólares.

D.—Disposiciones varias

Artículo 65.—Sustitúyese el N° 5 del artículo 123 de la ley N° 17.271, por el siguiente:

“El empréstito obligatorio establecido en los artículos 225, 226 y 227 de la ley N° 16.840, de mayo de 1968; 3° de la ley N° 17.073, de 31 de diciembre de 1968, será devuelto en cuatro cuotas anuales durante los años tributarios 1972 1973, 1974 y 1975.”.

Artículo 66.—Establécese un impuesto a beneficio fiscal de un 100% a la venta de acciones de instituciones bancarias particulares hechas al Fisco o instituciones del sector público después del 30 de diciembre de 1970, adquiridas con posterioridad al 4 de septiembre de 1970.

Este impuesto se aplicará sobre la diferencia de precio entre el precio promedio del segundo semestre de 1970 y el precio de venta.

Este impuesto será de cargo del vendedor y se destinará al financiamiento de la presente ley.

Artículo 67.—Establécese un impuesto sobre las pensiones de jubilación, retiro o montepío. Este impuesto será equivalente al 95% de la parte en que la pensión o pensiones que perciba una persona exceda de 20 sueldos vitales, escala A), del departamento de Santiago. El producto de este impuesto se destinará al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

El todo o parte del impuesto establecido en este artículo se imputará al monto del Impuesto Global Complementario que corresponda pagarse por rentas derivadas de las pensiones de jubilación, retiro o montepío, incluido el reajuste del artículo 77 bis de la Ley de la Renta.

No quedarán afectadas por el impuesto establecido en el inciso primero, ni se computarán para calcular la base imponible del mismo, las pensiones de los jubilados que tengan cuarenta o más años de imposiciones y sesenta y cinco o más años de edad.

Artículo 68.—Para los efectos de la declaración y pago del impuesto global complementario del año tributario 1971, se considerarán como no percibidas ni devengadas por las personas afectadas con las normas contenidas en los artículos 35 y 67 de la presente ley, las sumas que durante el año 1970 hubieren excedido la limitación establecida en dichos artículos.

Artículo 69.—La percepción de cualquier suma que exceda de la renta o pensión máxima señalada en los artículos 35 y 36 será sancionada con una multa de hasta 50 veces la suma indebidamente percibida y

además, con la destitución si el afectado estuviese en servicio activo, previo sumario instruido por la Contraloría General de la República.

Artículo 70.—El mayor gasto de cargo fiscal que resulte por aplicación de las disposiciones de esta ley se podrá financiar, indistintamente, con cargo al ítem 006, Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, de la Ley de Presupuestos para 1971 o con cargo a la presente ley.

Artículo 71.— Salvo disposiciones en contrario, las normas contenidas en el Título IV de la presente ley regirán a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, con excepción de los artículos 56 y 57, N^{os}. 1, 2, 3 y 7, que regirán a contar del año tributario 1971, afectando, por consiguiente, a las rentas percibidas o devengadas durante el año calendario o comercial 1970.

TITULO V

Normas Generales

Artículo 72.—A contar de la fecha de vigencia de la presente ley, prohíbese celebrar contratos de trabajo, pactados en moneda extranjera, cuando se trate de chilenos que deban prestar sus servicios en el territorio nacional.

El pago de las remuneraciones y jubilaciones provenientes de contratos de trabajo pactados en moneda extranjera, en actual vigencia, deberá efectuarse de acuerdo con las normas fijadas o que fije el Banco Central de Chile en uso de la facultad que le confiere el artículo 60 de la ley N^o 17.073.

Artículo 73.—Asígnase a contar del 1^o de enero de 1971 al cargo de Director General de Deportes y Recreación, la Primera Categoría de la Escala del D.F.L. N^o 40, de 1959.

Otórgase, a contar de la misma fecha, a dicho cargo una asignación especial equivalente al 45% del sueldo base, la que será imponible en el mismo porcentaje en que lo sea dicho sueldo.

Artículo 74.—Las cantidades adeudadas, al 31 de diciembre de 1970, al personal en retiro de las Fuerzas de la Defensa Nacional, de Carabineros de Chile y del Servicio de Investigaciones, por concepto de reajustes de pensiones de retiro y montepío por aplicación del D.F.L. N^o 1, de 1968, en relación con las remuneraciones fijadas por el D.F.L. N^o 1, de 1970, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, y del D.F.L. N^o 2, de 1968, en relación con las remuneraciones fijadas por el mismo D.F.L. N^o 1, de 1970, de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, se cancelarán en dinero, en doce cuotas mensuales, a contar del 1^o de enero de 1971 reajustadas en el porcentaje de alza del costo de la vida, desde la fecha en que dichas deudas se produjeron y hasta el 31 de diciembre de 1970.

Artículo 75.—Sin perjuicio de los derechos del personal actualmente en funciones y para el solo efecto de los aumentos trienales, se reconocerá al personal del Congreso Nacional y de la Biblioteca del Congreso, hasta

cinco años, impuestos en cualquier Instituto de Previsión, sin que rija la limitación del artículo 69 de la ley N° 9.629 y sus modificaciones posteriores.

Para los efectos del reintegro de las imposiciones de los tiempos que se reconozcan en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas otorgará a los beneficiarios un préstamo de acuerdo con las normas de su ley orgánica con el 6% de interés anual.

El mayor gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, se imputará a los ítem sueldos de los respectivos organismos, los cuales deberán ser incrementados en la debida proporción.

Artículo 76.—A los empleadores y patronos morosos en el pago de las imposiciones a las Instituciones de Previsión y en el pago de cotizaciones a Mutuales de Seguridad y Cajas de Compensación adeudadas al 30 de noviembre de 1970, y que las cancelen dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial, se les condonarán los intereses devengados hasta esta misma fecha y las multas que les hubieren sido impuestas o que pudieren afectarles.

En el evento de que el pago sólo fuere parcial, el beneficio de condonación establecido en el inciso anterior se aplicará únicamente sobre esta parte.

Artículo 77.—Otórgase por esta única vez matrícula de movilizados a los socios del Sindicato de Obreros Movilizados de Playa de Punta Arenas. Para estos efectos se presume de derecho que los actuales socios del Sindicato cumplen con los requisitos indicados en el artículo 8° del D. S. N° 153 (M) del 22 de febrero de 1966.

Artículo 78.—Los cargos directivos del sector agropecuario establecidos por Decreto N° 412, de 14 de noviembre del año 1970, y que tengan tuición directa sobre Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios e Ingenieros Forestales deben ser llenados por profesionales colegiados, siempre que se presenten postulantes con tal calidad a dichos cargos.

Artículo 79.—Las nuevas contrataciones en la Administración Pública deberán tener la autorización del Ministro de Hacienda, quien deberá informar en detalle, en un plazo no superior a 30 días a la Cámara de Diputados, la autorización otorgada.

Artículo 80.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley de reajustes, la Junta de Adelanto de Arica y la Corporación de Magallanes deberán tener aprobados y publicados sus respectivos presupuestos de 1971, para lo cual el Ministerio de Hacienda deberá dictar los decretos respectivos dentro del plazo de 30 días hábiles después de presentados. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, quedarán automáticamente aprobados los presentados por dicha instituciones.

Artículo 81.—Se autoriza al Banco Central para que curse, hasta por un total de treinta millones de dólares o de monedas extranjeras equivalentes a dicho valor, durante el año 1971, solicitudes de importación de camiones destinados al transporte de mercaderías.

Se autoriza asimismo, al Banco Central para que curse hasta por

un total de veinte millones de dólares o de monedas extranjeras equivalentes a dicho valor, durante el año 1971, solicitudes de importación de perfiles y matrices destinados a la construcción que no se fabriquen en el país.

El Presidente de la República dictará un Reglamento que establezca los requisitos y demás modalidades a que deben sujetarse estas importaciones, previos informes de las Subsecretarías correspondientes.

Artículo 82.—Aplicanse, durante el año 1971, los siguientes recargos sobre el monto de la contribución girada para dicho año que afectarán a los bienes raíces de la Primera y de la Segunda Serie:

a) Un 10% para los bienes raíces cuyo avalúo sea superior a cuatro sueldos vitales anuales, escala A) del Departamento de Santiago, con excepción de los predios agrícolas ubicados dentro de las comunas de la provincia de Coquimbo, y

b) Un 25% para los bienes raíces de todas las comunas del país, cuyos avalúos sean superiores a mil sueldos vitales mensuales de la misma escala indicada en la letra anterior.

El rendimiento correspondiente a los recargos establecidos en el presente artículo, serán de exclusivo beneficio fiscal.

Artículo 83.—Los impuestos de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que deben cancelar los contribuyentes por el año tributario 1971, se pagarán recargados en un 15%.

En el caso de las empresas definidas en el artículo 1º de la ley Nº 16.624, el monto del recargo se determinará sobre el impuesto de la ley Nº 16.624 pagado provisoriamente en el año calendario 1970 por el año tributario 1971, al cual deberá sumarse o deducirse, según proceda, la diferencia a favor o en contra del Fisco que resulte de acuerdo con la declaración definitiva de rentas de dicho año tributario en dicho cálculo los créditos o rebajas contra el impuesto no establecidos en la ley Nº 16.624 y los abonos que correspondan a excesos de impuestos de años tributarios anteriores a 1971.

El pago de este recargo correspondiente a estas empresas se efectuará en tres cuotas iguales, durante los meses de marzo, julio y octubre de 1971.

El recargo establecido en este artículo no se considerará para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de esta ley; como asimismo, tampoco se tomará en cuenta lo dispuesto en este último artículo para aplicar el mencionado recargo, cuando el mayor impuesto provengan de simples reajustes.

La primera disposición afectará sólo a los contribuyentes de primera categoría que tengan un capital efectivo superior a Eº 400.000 en el año tributario 1970.

Artículo 84.—Cuando los contribuyentes lo soliciten, el Fisco deberá transigir los reclamos en contra de liquidaciones o giros de impuestos practicados por el Servicio de Impuestos Internos que se encuentren pendientes al 1º de enero de 1971, siempre que no se hubiere dictado sentencia definitiva de primera instancia, sujetándose a las siguientes normas:

1) Los reclamos sujetos a transacción serán aquellos de que conocen

el Director Regional o los funcionarios que obran "por orden del Director Regional". Sin embargo, no será aplicable la transacción a los reclamos regidos por el Título III del Libro III del Código Tributario.

Tampoco estarán sujetos a transacción los reclamos interpuestos por los contribuyentes cuando incidan en juicios respecto de los cuales el Director del Servicio de Impuestos Internos haya presentado querrela ante los Tribunales, con excepción de aquellos en que el monto de los impuestos reclamados sea inferior a E^o 100.000.

Podrán requerir la transacción incluso los contribuyentes a quienes se les hubiere practicado y notificado liquidaciones o giros con anterioridad al 1^o de enero de 1971 y que no hubieren interpuesto reclamación en contra de ellos, siempre que los plazos para hacerlo estuvieren pendientes a la fecha de publicación de la presente ley.

2) En virtud de la transacción, los impuestos reclamados se rebajarán en los siguientes porcentajes:

- a) 40% si el monto de lo reclamado no excede de E^o 50.000;
- b) 30% si el monto de lo reclamado es superior a E^o 50.000 pero inferior a E^o 100.000, y
- c) 20% si el monto de lo reclamado excede de E^o 100.000.

3) Los contribuyentes deberán pedir la transacción dentro del plazo de 90 días contado desde la fecha de publicación de la presente ley, expresando en su solicitud que se desisten de los reclamos presentados. Recibida la solicitud, el Servicio de Impuestos Internos dictará una resolución fijando el monto de los impuestos reclamados, el porcentaje de rebaja que corresponde aplicar y el monto de la rebaja. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno, excepto el de reposición que deberá ser presentado dentro del quinto día de notificada al contribuyente.

Ejecutoriada la resolución a que se refiere el inciso precedente, el Servicio de Impuestos Internos procederá a girar los impuestos determinados en las liquidaciones respectivas, por el monto total señalado en ellas como si no hubiere existido reclamo alguno. Corresponderá a la Tesorería Comunal correspondiente hacer efectiva la rebaja indicada en la resolución que aprobó la transacción al momento de recibir el pago de los impuestos adeudados.

A los contribuyentes que se acojan a la transacción se les condonará por el solo ministerio de la ley, el total de las multas, como asimismo los intereses por los impuestos no rebajados pero estos últimos sólo en los porcentajes referidos en el N^o 2 de este artículo.

4) Los contribuyentes deberán pagar los impuestos no rebajados dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de la resolución a que se refiere el número anterior si el reclamo hubiere recaído en un giro y desde la fecha de las órdenes de ingreso respectivas en el caso de reclamos en contra de liquidaciones. Vencido este plazo sin que se hayan solucionado los tributos adeudados, se entenderá resuelta la transacción y se iniciará de inmediato la cobranza judicial a cargo del Servicio de Tesorerías, del total de los impuestos girados.

La aceptación de la transacción no implicará para el Servicio de Impuestos Internos cambio de criterio ni afectará a las interpretaciones de

las leyes tributarias contenidas en Suplementos, Manuales, dictámenes, informes u otros documentos análogos.

Artículo 85.—Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, refunda los diferentes impuestos y tasas que afectan a uno o más productos o tipos de productos en sus sucesivas etapas de producción o comercialización.

Para estos efectos se podrán refundir diferentes hechos grabados con distintos impuestos o las diferentes tasas de un mismo impuesto, con la única limitación de que no podrá aumentarse el gravamen total que afecta a un producto.

El Presidente de la República podrá aplicar el tributo que resulte a cualquiera transferencia que experimente el producto gravado; además, podrá modificar las diferentes leyes tributarias que resulten afectadas en uso de la facultad anteriormente descrita con el solo propósito de armonizar las disposiciones e incorporar el tributo refundido en cualquiera de ellas.

Artículo 86.—El 50% de los recargos que por aplicación de los artículos 4º de la ley Nº 8.387, 22 de la ley Nº 11.474 y 37 de la ley Nº 11.575, ingresan a la cuenta de depósitos F-19, deberán ser invertidos por la Editorial Jurídica de Chile, a contar del 1º de enero de 1971, en certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, los que deberán mantener en su poder durante 5 años, a lo menos, salvo que por ley se dé un destino especial a dichos recursos, caso en el cual deberá liquidarlos dentro del plazo de treinta días.

Artículo 87.—Aclárase la letra b) del artículo 118 del D.F.L. Nº 2, de 17 de octubre de 1968, del Ministerio del Interior en el sentido de que la causal de retiro que dicha disposición establece para el personal femenino de carabineros, reviste el carácter de voluntaria.

Artículo 88.—Suprímese el punto final del artículo 5º de la ley Nº 17.392 y agrégase a continuación de la palabra "salud", lo siguiente: "y el personal Médico y Paramédico de las Fuerzas Armadas y Carabineros".

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Jorge Ibáñez Vergara.—Jorge Lea-Plaza Sáenz.*

2

INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN EL MENSAJE DEL EJECUTIVO EN QUE SOLICITA EL ASENTIMIENTO DEL SENADO PARA DESIGNAR DIRECTOR GENERAL DE SALUD AL SEÑOR SERGIO INFANTE ROLDAN.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública pasa a informaros un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que se recaba el asentimiento del Senado para designar en el empleo de Director General del Servicio Nacional de Salud al señor Sergio Infante Roldán.

A la sesión en que se consideró esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el señor Subsecretario de Salud Pública; el señor Sergio Infante Roldán y los representantes del Colegio Médico de Chile, de la Federación de Profesionales y Técnicos del Servicio Nacional de Salud y de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud.

El Ejecutivo solicita el acuerdo en referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la ley N° 10.383.

Este precepto legal exige, además, que la persona propuesta para el cargo de Director de Salud sea médico chileno con más de diez años de profesión, y que dicha función —que inviste la representación del Servicio Nacional de Salud— “deberá servirse a tiempo completo, con exclusión del ejercicio de la profesión y de cualquiera otra función, salvo la docencia.”.

Para formarse juicio acerca de la política general de salud que seguirá el actual Gobierno, la Comisión estimó conveniente oír al señor Subsecretario de Salud Pública y al señor Sergio Infante.

Asimismo, y siguiendo el criterio que ha sido usual en la Comisión al considerar esta clase de materias, se escucharon también las opiniones de los personeros del Colegio Médico de Chile y de los gremios de los trabajadores de la salud.

Con motivo del deseo de los miembros de vuestra Comisión de que este asunto se trate en la sesión que el Senado celebrará en algunos momentos más, hemos tenido que omitir en el presente informe la relación de los aspectos sustanciales del interesante y amplio debate habido durante el estudio de la presente iniciativa. No obstante, las exposiciones y opiniones vertidas se encuentran contenida “in extenso” en el acta respectiva.

Después de conocer los antecedentes del señor Sergio Infante Roldán, que constan de su “curriculum vitae” acompañado en el Mensaje, vuestra Comisión, por unanimidad, acordó recomendaros que prestéis el acuerdo solicitado para su nombramiento.

Sala de la Comisión, a 13 de enero de 1971.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señor Valenzuela (Presidente), señora Carrera y señores Aguirre, Noemi y Olguín.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.